



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO I Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria	51
ANEXO II Declaración Jurada	53
ANEXO III Descripción del Servicio.....	55
1.- PRESTACIONES BÁSICAS	55
1.1.- Limpieza	55
1.1.1.- Descripción de la prestación.....	55
1.1.2.- Cestos Papeleros	56
1.1.3.- Áreas Residenciales	57
1.1.3.1.- Condiciones de la Limpieza en Áreas Residenciales	58
1.1.3.2.- Calidad de la Limpieza en Áreas Residenciales.....	60
1.1.3.3.- Limpieza en Áreas no Urbanizadas.....	60
1.1.4.- Áreas de Alto Impacto	60
1.1.4.1.- Condiciones de la Limpieza en Áreas de Alto Impacto.....	62
1.1.4.2.- Calidad de la Limpieza en Áreas de Alto Impacto	64
1.1.5.- Eventos Extraordinarios.....	64
1.1.5.1.- Limpieza de Emergencia por Eventos Meteorológicos Excepcionales ..	64
1.1.5.2.- Limpieza de Espacios donde se Celebren Actos de Repercusión Social..	65
1.1.5.3.- Limpieza de Acción Inmediata.....	65
1.1.5.4.- Limpieza y Recolección Intensiva de Otoño	66
1.1.5.5.- Retiro de Animales Domésticos Muertos en la Vía Pública	66
1.2.- Recolección y Transporte de RSU	67
1.2.1.- Descripción de la Prestación	67
1.2.2.- Contenedores	68
1.2.3.- Generadores Residenciales	69
1.2.3.1.- Condiciones de la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales	69
1.2.3.2.- Calidad de la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales	72
1.2.3.3.- Recolección con Contenedores Individuales	72
1.2.3.4.- Recolección en Áreas no Urbanizadas.....	72
1.2.3.5.- Recolección en Áreas Especiales	72
1.2.4.- Generadores Especiales	73



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.2.4.1.- Condiciones de la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales	73
1.2.4.2.- Calidad de la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales	76
1.2.5.- Entrega de los RSU	76
1.3.- Servicio de Recolección y Transporte de Otros Residuos	77
1.3.1.- Recolección y Transporte de Residuos de Obras y Escombros	77
1.3.1.1.- Condiciones de la Recolección y Transporte de Residuos de Obras y Escombros	77
1.3.1.2.- Calidad de la Recolección y Transporte de Residuos de Obra y Escombros	79
1.3.2.- Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos	79
1.3.2.1.- Condiciones de Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos..	80
1.3.2.2.- Calidad de la Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos ..	81
1.3.3.- Recolección y Transporte de Residuos Verdes	81
1.3.3.1.- Condiciones de la Recolección y Transporte de Residuos Verdes.....	82
1.3.3.2.- Calidad de la Recolección y Transporte de Residuos Verdes	83
2.- PROGRAMAS ESPECIALES	84
2.1.- Programas Especiales de Limpieza.....	84
2.1.1.- Limpieza y Lavado de Aceras y Calzadas	84
2.1.2.- Limpieza y Lavado de Frentes y Mobiliario Urbano	85
2.1.3.- Programas Intensivos de Limpieza de Comunas	85
ANEXO IV Especificaciones Generales	87
1.- EQUIPAMIENTO	87
1.1.- Parque Automotor	87
1.2.- Otros Medios y Equipos	90
1.3.- Cestos Papeleros.....	91
1.4.- Contenedores	94
1.5.- Aspectos Ambientales.....	96
1.6.- Insumos, Repuestos y Asistencia Técnica.....	96
2.- INFRAESTRUCTURA.....	98
2.1.- Instalaciones	98
2.1.1.- Lavaderos	99
2.1.2.- Talleres de Reparación	99



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.1.3.-	Almacén de Partes e Insumos.....	100
2.1.4.-	Playa de Estacionamiento	100
2.1.5.-	Vestuarios y Baños.....	100
2.1.6.-	Suministros Básicos	101
2.1.7.-	Vigilancia	101
2.2.-	Inspecciones del GCBA y del EURSPCABA	101
2.3.-	Aspectos Ambientales	101
3.-	ORGANIZACIÓN Y PERSONAL	102
3.1.-	Personal de Operaciones y Mantenimiento	103
3.1.1.-	Manipulación de Residuos.....	103
3.1.2.-	Provisión de Uniformes y Elementos de Seguridad.....	103
3.1.3.-	Requisitos Respecto del Personal.....	104
3.2.-	Organización y Entrenamiento del Personal.....	104
4.-	PLANES Y SISTEMAS DE GESTIÓN	104
4.1.-	Plan de Operaciones	105
4.2.-	Plan de Mantenimiento	107
4.3.-	Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente.....	108
4.3.1.-	Sistema de Gestión de Calidad	108
4.3.2.-	Sistema de Gestión Ambiental	108
4.3.3.-	Situación Inicial.....	110
4.3.4.-	Requisitos Mínimos para la Operación y Gestión ambiental del Servicio..	110
4.3.4.1.-	Seguridad del Personal	110
4.3.4.2.-	Contenedores	110
4.3.4.3.-	Recolección y Transporte	111
4.3.4.4.-	Operaciones y Mantenimiento	111
4.4.-	Plan de Relaciones con la Comunidad.....	111
4.4.1.-	Programas de Difusión y Comunicación.....	112
4.4.2.-	Gestión de Reclamos	113
4.4.3.-	Participación Comunal.....	114
4.4.4.-	Satisfacción del Usuario	114
4.5.-	Emergencias.....	115
5.-	CONTROL DE LOS SERVICIOS	115
5.1.-	Interfases con los Sistemas de Información del GCBA	115



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

5.1.1.-	Sistema de Monitoreo de Equipos Móviles	116
5.1.2.-	Sistema de Reclamos y Deficiencias	117
5.1.3.-	Sistema Único de Reclamos (EURSPCABA).....	117
5.1.4.-	Sistema de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido	117
5.1.5.-	Sistema de Control del Contrato	117
5.1.6.-	Sistema de Planes y Programas de Operaciones.....	117
5.1.7.-	Sistema de Pesadas y Generación de RSU	118
5.1.8.-	Registro de Generadores Especiales.....	118
5.1.9.-	Sistema de Gestión de Mantenimiento	118
5.1.10.-	Informes de Gestión de los Contratistas	118
5.2.-	Supervisión de los Servicios	118
5.3.-	Informes de Gestión.....	119
5.4.-	Equipamiento para Actividades de Control	119
5.5.-	Innovaciones Tecnológicas	119
ANEXO V Identificación e Imagen		121
ANEXO VI Zonas de Prestación		123
1.-	DELIMITACIÓN DE ZONAS	123
2.-	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y BASES	124
ANEXO VII Propuesta Técnica y Oferta Económica.....		125
1.-	CONSIDERACIONES GENERALES	125
1.1.-	Presentación de las Ofertas.....	125
1.2.-	Conocimiento de las Condiciones	126
1.3.-	Falseamiento de Datos	126
2.-	CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	126
2.1.-	Documentos Contenidos.....	126
2.2.-	Propuesta Técnica	127
2.2.1.-	Antecedentes	128
2.2.2.-	Capacidad Técnica	129
2.2.3.-	Estrategia General	129
2.2.4.-	Plan de Equipamiento	129
2.2.5.-	Plan de Infraestructura.....	130
2.2.6.-	Organización y Personal	131
2.2.7.-	Planes y Sistemas de Gestión	131



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.2.7.1.-	Plan de Operaciones	131
2.2.7.2.-	Plan de Mantenimiento	133
2.2.7.3.-	Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente.....	134
2.2.7.4.-	Plan de Relaciones con la Comunidad.....	135
2.2.7.5.-	Emergencias.....	135
2.2.7.6.-	Plan de Contingencia	135
2.2.8.-	Sistemas y Equipos para el Control del Servicio	135
2.2.9.-	Plan de Puesta en Marcha	136
2.2.10.-	Iniciativas para la Mejora Futura del Servicio	136
3.-	CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2.....	136
3.1.-	Documentos Contenidos	136
3.2.-	Consistencia de la Oferta	137
4.-	PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS	137
ANEXO VIII	Evaluación de las Ofertas.....	171
1.-	CONSIDERACIONES GENERALES.....	171
1.1.-	Análisis de admisibilidad y Evaluación de las Propuestas Técnicas ...	171
1.2.-	Informe de Preselección	171
1.3.-	Evaluación de las Ofertas Económicas	172
2.-	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS..	172
2.1.-	Propuestas Técnicas	172
2.2.-	Aspectos Relevantes a ser Considerados en la Evaluación.....	173
2.3.-	Evaluación Total de las Propuestas Técnicas	173
3.-	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECÓMICAS ...	173
3.1.-	Precios y Costos de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales...	173
3.2.-	Evaluación de las Ofertas Económicas	173
3.2.1.-	Puntaje de la Oferta Económica	173
3.2.2.-	Ordenamiento Final	174
3.2.3.-	Primer orden de mérito en más de una Zona de Prestación	175
ANEXO IX	Ejecución del Contrato	177
1.-	PUESTA EN MARCHA.....	177
1.1.-	Iniciación del Servicio	177
1.1.1.-	Representante Técnico.....	177



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.1.2.-	Etapa Post-adjudicación	177
1.1.3.-	Control del Programa de Implementación del Servicio	178
1.1.4.-	Plazos de Puesta en Marcha e Implementación	178
1.2.-	Equipamiento	178
1.2.1.-	Adquisición y Adecuación del Parque Automotor y Otros Equipos	179
1.2.2.-	Provisión e Instalación de Cestos Papeleros	180
1.2.3.-	Provisión e Instalación de Contenedores	181
1.2.4.-	Inventario de Insumos, Suministros y Asistencia Técnica	181
1.2.5.-	Equipamiento para Actividades de Control y el GCBA	181
1.2.6.-	Seguros	182
1.2.7.-	Documentación a Presentar	182
1.3.-	Infraestructura	182
1.3.1.-	Bases y Edificios del GCBA	182
1.3.2.-	Locales y Edificios Propios	182
1.3.3.-	Aspectos Ambientales	183
1.3.4.-	Instalaciones y Servicios	183
1.3.5.-	Seguros	183
1.3.6.-	Documentación a Presentar	183
1.4.-	Personal	184
1.4.1.-	Contratación de Personal	184
1.4.2.-	Cuadros de Dotaciones	184
1.4.3.-	Personal de Supervisión y Gerencial	184
1.4.4.-	Seguros	184
1.4.5.-	Comportamiento Correcto del Personal	185
1.4.6.-	Capacitación y Entrenamiento del Personal	186
1.4.7.-	Provisión de Uniformes y Elementos de Seguridad	186
1.4.8.-	Responsabilidad por el Personal	186
1.4.9.-	Documentación a Presentar	186
1.5.-	Sistemas de Gestión	186
1.5.1.-	Plan de Operaciones	187
1.5.2.-	Programa de Mantenimiento	187
1.5.3.-	Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente	188
1.5.4.-	Programas de Difusión y de Relaciones con la Comunidad	188
1.5.5.-	Gestión de Reclamos y Atención de Pedidos	189



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.5.6.-	Emergencias.....	189
1.5.7.-	Sistemas de Información e Interfases con los Sistemas del GCBA.....	190
2.-	EJECUCIÓN EN RÉGIMEN DEL CONTRATO	190
2.1.-	Inicio de la Prestación de los Servicios.....	190
2.1.1.-	Representante Técnico.....	191
2.1.2.-	Coordinación de las Operaciones.....	191
2.1.3.-	Control de la Ejecución en Régimen del Contrato	191
2.2.-	Equipamiento.....	193
2.2.1.-	Parque Automotor y Otros Equipos	193
2.2.2.-	Provisión e Instalación de Cestos Papeleros.....	194
2.2.3.-	Provisión e Instalación de Contenedores	195
2.2.4.-	Inventario de Repuestos, Accesorios, Suministros e Insumos	196
2.2.5.-	Equipamiento para Actividades de Control y el GCBA	196
2.2.6.-	Seguros	196
2.3.-	Infraestructura	196
2.3.1.-	Nuevas Obras y Remodelaciones	196
2.3.2.-	Inspección Periódica de Locales e Instalaciones	197
2.3.3.-	Instalaciones y Servicios	198
2.3.4.-	Aspectos Ambientales	198
2.3.5.-	Seguros	198
2.3.6.-	Documentación a Presentar	198
2.4.-	Personal	198
2.4.1.-	Programa Diario de Trabajo	199
2.4.2.-	Personal de Supervisión y Gerencial.....	199
2.4.3.-	Contratación de Personal	199
2.4.4.-	Comportamiento Correcto del Personal.....	199
2.4.5.-	Capacitación y Entrenamiento del Personal	199
2.4.6.-	Provisión de Uniformes y Elementos de Seguridad.....	200
2.4.7.-	Responsabilidad por el Personal	200
2.4.8.-	Documentación a Presentar	200
2.5.-	Sistemas de Gestión	200
2.5.1.-	Plan de Operaciones y Programa Diario de Trabajo	200
2.5.2.-	Plan de Mantenimiento.....	201
2.5.3.-	Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000	201



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.5.4.-	Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001	201
2.5.5.-	Programas de Difusión y De Relaciones con la Comunidad.....	202
2.5.6.-	Gestión de Reclamos y Atención de Pedidos	202
2.5.7.-	Contingencias y Emergencias.....	203
2.5.8.-	Sistemas de Información e Interfases con los Sistemas del GCBA	203
3.-	PLAN DE MEJORAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	204
3.1.-	Innovación Tecnológica y Medios Técnicos	204
3.2.-	Propuestas de Mejora	204
4.-	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	204
ANEXO X Facturación del Servicio.....		205
1.-	PRESTACIONES BÁSICAS	205
1.1.-	Facturación Bruta por las Prestaciones Básicas.....	205
1.1.1.-	Prestación Básica de Limpieza	205
1.1.2.-	Prestación Básica de Recolección y Transporte de RSU	206
1.1.2.1.-	Peso de la Cantidad Certificada Recolectada y Transportada de RSU.	206
1.1.2.2.-	Retribución Bruta por el Componente de Recolección y Transporte de RSU.	212
1.1.3.-	Recolección y Transporte de Otros Residuos.....	212
1.1.3.1.-	Recolección y Transporte de Residuos de Obra y Escombros	212
1.1.3.2.-	Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos	213
1.1.3.3.-	Recolección y Transporte de Residuos Verdes	214
1.2.-	Facturación por las Prestaciones Básicas	214
1.2.1.-	Factor de Calidad del Servicio	214
1.2.2.-	Cálculo de la Facturación por los Servicios Básicos	215
2.-	PROGRAMAS ESPECIALES	215
2.1.-	Facturación Bruta por los Programas Especiales	215
2.1.1.-	Limpieza y Lavado de Calzadas y Veredas	216
2.1.2.-	Limpieza y Lavado de Frentes y Mobiliario Urbano	216
2.1.3.-	Programas Intensivos de Limpieza de Comunas	217
2.2.-	Facturación por los Programas Especiales	217
2.2.1.-	Nivel de Certificación de Cada Tipo de Servicio	217
2.2.2.-	Cálculo de la Facturación por los Programas Especiales	217
ANEXO XI Control del Contrato.....		219



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.-	CALIDAD DEL SERVICIO.....	219
1.1.-	Índice de Calidad.....	220
1.2.-	Índice de Limpieza.....	221
1.2.1.-	Cálculo del Índice de Limpieza	221
1.2.2.-	Observación del Estado de Limpieza (OL)	221
1.2.3.-	Horarios para realizar las Observaciones de Limpieza	222
1.3.-	Índice de Servicio (IS)	223
1.3.1.-	Cálculo del Índice de Servicio.....	223
1.3.1.1..	Cálculo del Índice de Servicio de Recolección (ISr)	223
1.3.1.2..	Cálculo del índice de Servicio de limpieza (ISI)	223
1.3.2.-	Observaciones del Servicio de Recolección o Limpieza (OSr y OSI) ...	224
1.3.2.1.-	Defectos en la Observación del Servicio de Recolección (OSr)	224
1.3.2.2.-	Defectos en la Observación del Servicio de Limpieza (OSl).....	224
1.3.3.-	Horarios para realizar las Observaciones del Servicio	225
1.3.4.-	Probabilidades Asignadas para Observaciones del Servicio.....	225
2.-	CERTIFICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES	225
2.1.-	Índice de Certificación (ICs).....	226
2.2.-	Cálculo del Índice de Certificación (ICs)	226
2.3.-	Horarios para realizar las Observaciones de Certificación	227
2.4.-	Probabilidades Asignadas para Observaciones de Certificación.....	228
3.-	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	228
3.1.-	Retraso en el Inicio de la Prestación de los Servicios	228
3.2.-	Continuidad en la Prestación de los Servicios.....	229
3.3.-	Sistemas de Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental	229
3.4.-	Aspectos Ambientales	229
3.5.-	Condiciones Higiénicas y Seguras en el Trabajo	230
3.6.-	Disponibilidad, Estado y uso Adecuado de los Recursos Comprometidos	230
3.7.-	Lealtad y Buena Fe en las Reglas Comerciales del Contrato.....	231
3.8.-	Correcta Operación y Esmerada Prestación de los Servicios	232
3.9.-	Gestión de Reclamos de Vecinos, y Relaciones con la Comunidad	233
3.10.-	Cumplimiento de Cuestiones Administrativas.....	233
3.11.-	Señalización e Identificación según Especificación del GCABA.....	233
3.12.-	Estado del Parque Automotor.....	233



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO XII Mecanismo de Redeterminación de Precios.....	235
1.- Precio Fijo e Invariable.....	235
2.- Prestación Excesivamente Onerosa	235
3.- Procedimiento	236
4.- Principios Rectores del Procedimiento de Redeterminaciones de Precios	237
ANEXO XIII Planos de Zonas de Prestación y Áreas de Alto Impacto	239
1.- Plano de Zonas de Prestación	239
2.- Plano de Áreas de Alto Impacto.....	240
ANEXO XIV Plano de Zonas Inundables	265
TERMINOLOGÍA	267



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO I
Autorización de Acreditación de Pagos
del Tesoro del Gobierno de la
Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria

Localidad, (1) (2)

Señor
Tesorero General
Dirección General Tesorería

El (los) que suscribe(n)
(3)_____ en mi (nuestro)
carácter de (4)_____ de
(5)_____, DNI/CI/LE/LC _____,
CUIT N° (6)_____ Ingresos Brutos N° _____, con
domicilio legal/real/comercial (7) en la calle _____ N°
Piso _____ Dto./Oficina/Local N° _____ de la localidad de
_____ Provincia de _____, autoriza (mos) a que
todo pago que deba realizar la Dirección General Tesorería del Gobierno de la
Ciudad de Buenos Aires en cancelación de deudas a mí (nuestro) favor por cualquier
concepto de Organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,
sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla

Datos de la Cuenta Bancaria:
Cuenta Corriente o Caja de Ahorro (8) N°:
Titularidad
Denominación
Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Sucursal
Domicilio

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la
Dirección General Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dentro de
los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto, cualquier
cambio que se opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a esa
Dirección Tesorería General.

.....
.....(9)
Firma Aclaración



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Certificación Bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (es)

(1) (2) Lugar y fecha de emisión, (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza (n) el depósito, (4) Carácter por el cual firman (Presidente, Socio, Propietario, etc.), (5) Razón social o Denominación, (6) Número de CUIT. Impositivo, (7) (8) Tachar lo que no corresponda, (9) Firma (s) y Aclaración (es) del (de los) beneficiario (s)

Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria:

Apellido y Nombre o Razón Social:

CUIT N°:

Cuenta Corriente o Caja de Ahorro N°:

Banco de la Ciudad de Buenos Aires – Sucursal:

Fecha de Presentación "Anexo I":/...../.....

.....

Firma y sello de Recepción



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO II
Declaración Jurada

Por el presente manifiesto en carácter de Declaración Jurada y conforme lo requiere el Decreto N° 737/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 227) que:

Posee Juicio	Organismo	Carácter	Importe comprometido	Observaciones
SI / NO	EX M.C.B.A.	Actor / Demandado		
SI / NO	G.C.B.A.	Actor / Demandado		
SI / NO	Ex – Comisión Municipal de la Vivienda y/o Instituto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aries	Actor / Demandado		

En Observaciones: Indicación del motivo del juicio existente.-

(Tachar lo que no corresponda)



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO III
Descripción del Servicio

El Servicio Público de Higiene Urbana objeto del presente Pliego comprende las siguientes prestaciones, organizadas como Prestaciones Básicas y Programas Especiales.

1.- PRESTACIONES BÁSICAS

Las Prestaciones Básicas son aquellas que deben realizarse obligatoriamente y en forma repetitiva, sin que medie una Orden de Servicio para su autorización.

1.1.- Limpieza

1.1.1.- Descripción de la prestación

Esta Prestación Básica consiste en la limpieza de todas las Aceras, Calzadas y otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del Contratista dentro de la Zona de Prestación, y la recolección de la totalidad de los residuos depositados y/o dispersos en la Vía Pública y en los Cestos Papeleros.

El Contratista debe asegurar que la Ciudad amanezca absolutamente limpia cada día a las 8 AM. Limpieza significa ausencia de residuos. Es responsabilidad del Contratista adecuar el equipamiento y la dotación de recursos humanos para obtener este resultado indispensable en el horario explicitado. A los fines de evaluar esta calidad requerida se establecerá el IQ₈ según se detalla en el Anexo X punto 1.2.1. A lo largo del día, deberá garantizar la limpieza de la Zona de Prestación, cumpliendo el Índice de Calidad IQ_R de acuerdo a lo establecido en el Anexo X punto 1.2.1.

El Contratista se hace responsable por la realización de los estudios de campo para obtener toda la información necesaria para elaborar su Oferta, y no podrá argumentar en ningún caso error o equivocación en los mismos, como así tampoco desconocimiento, para fundar reclamos relacionados con el Contrato.

Esta Prestación Básica implica la limpieza detallada y recolección de los residuos dispersos en las Aceras y Calzadas, incluyendo calles peatonales, bulevares y estaciones de transporte público, aceras en áreas no concesionadas bajo la red de autopistas, o bien depositados en los Cestos Papeleros, utilizando equipos, recursos humanos y medios aplicados a tal efecto, manteniendo los residuos agrupados en la Vía Pública sólo si es necesario y por el tiempo mínimo indispensable, y colocándolos finalmente en los Contenedores del sistema de Recolección y Transporte de los RSU u otras formas de manejo establecidas a ese fin.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Se prestará especial atención en los siguientes espacios:

- Espacios de paseo, turismo y esparcimiento.
- Espacios de ubicación de Contenedores.
- Paradas de transporte público y bocas de subterráneo.
- Entradas y salidas de escuelas y hospitales.
- Espacios adyacentes a áreas gastronómicas, comerciales y bancarias.
- Pasos y calles peatonales, viaductos, túneles y puentes.

Se deberá prestar también especial atención a:

- El vaciado y la limpieza interior y exterior de los Cestos Papeleros.
- La retirada de carteles o propaganda adosada a elementos del mobiliario urbano.

Esta Prestación Básica deberá realizarse independientemente de la presencia de vehículos estacionados en forma incorrecta o de la presencia de vendedores ambulantes en las Aceras o Calzadas.

Queda excluido de esta Prestación Básica:

- Limpieza de aceras y áreas interiores de plazas y paseos públicos.
- Limpieza de monumentos y fuentes.

Atendiendo a las características y volúmenes de los residuos generados se distinguen –en lo que respecta a la Limpieza como Prestación Básica- dos subtipos de prestación, el correspondiente a Áreas Residenciales, y el requerido en Áreas de Alto Impacto.

Los Oferentes deberán contemplar todos los cambios que se produzcan en la CABA a lo largo del Plazo Contractual, tanto los originados en proyectos urbanísticos como en cualquier otro donde se vea afectado el aspecto de la CABA. Este deberá ser un proceso dinámico y con la suficiente flexibilidad como para adaptarse rápidamente a los cambios producidos. Las modificaciones de trazas, calles, aceras, paseos, bulevares, cordones, viaductos y/o puentes, entre otras, deberán ser atendidas por el Contratista medida que se vayan produciendo sin implicar reclamos por mayores costos.

1.1.2.- Cestos Papeleros

El Contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Deberá colocar los Cestos Papeleros en la Vía Pública, en número, ubicación y diseño según los términos de su Oferta, con aprobación del GCBA.
- Deberán cumplimentar las especificaciones de imagen y comunicación establecidas en el presente Pliego.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- El Contratista deberá cumplimentar en forma estricta la limpieza y desinfección de los Cestos Papeleros previstas en su Plan de Operaciones. Las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse en forma regular.
- Se debe garantizar el estado óptimo de higiene de los Cestos Papeleros durante todo el día. El área circundante a cada Cesto Papelero se deberá limpiar y mantener con idéntico rigor.
- Las frecuencias de recolección y vaciado de los residuos dispuestos en los Cestos Papeleros deberán ser las necesarias para alcanzar el Índice de Calidad exigido en el Pliego, y deberá incluir el recambio y provisión de las bolsas, si correspondiere. En ningún momento del día los Cestos Papeleros podrán tener su capacidad colmada, y deberán presentar siempre un 25% de su volumen libre.
- La reparación de todos los daños, roturas o fallas, sean éstas por cualquier causa, que puedan producirse será responsabilidad exclusiva del Contratista.
- El Contratista deberá asegurar que las sustituciones y/o reparaciones se efectúen dentro de las 48 hs de notificado o detectado el hecho.

El GCBA se reserva el derecho de rechazar los Cestos Papeleros provistos por el Contratista cuando, a su exclusivo juicio, no cumplan con las especificaciones dadas.

El Plan de Operaciones deberá especificar las metodologías y programas de ejecución de las actividades de instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de los Cestos Papeleros, describiendo en detalle los equipos, herramientas y métodos empleados.

1.1.3.- Áreas Residenciales

Para las Áreas Residenciales, la Limpieza consiste en la extracción del material particulado y los RSU depositados y/o dispersos en una Banda de las Calzadas y Aceras de la Zona de Prestación mediante el barrido, la aspiración o el empleo de cualquier otro procedimiento para asegurar la contención de los residuos y la higiene de las áreas atendidas, y trasladar luego los residuos resultantes hasta los Contenedores que se designen para su almacenamiento previo al transporte.

Este subtipo de Prestación Básica se llevará a cabo en todas las Aceras o Calzadas de la Zona de Prestación, incluyendo las calles, corredores, senderos o pasajes internos o paseos públicos y sectores de estacionamiento público.

Cuando hubiera residuos depositados y/o dispersos fuera de los Contenedores, siempre que fuera posible por su naturaleza, volumen o cantidad, serán recogidos y depositados selectivamente en el interior de los mismos.

Para este subtipo de Prestación Básica se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- Barrido y Limpieza de las Aceras o Calzadas en la Banda establecida y deposito de los residuos en los Contenedores correspondientes.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- Limpieza de cazoletas en Aceras, maceteros de áreas peatonales, paseos, y/o plazoletas y desmalezado de cordones.
- Barrido de la Calzada y corrimiento del agua hacia los sumideros en el caso de que exista acumulación de la misma, eliminando la formación de charcos.
- Limpieza y desobstrucción de las rejillas de los sumideros.
- Barrido y Limpieza de las paradas del sistema de transporte público de pasajeros existentes en la vía pública.
- Limpieza de las Aceras de terrenos baldíos, casas desocupadas, hospitales, cuarteles, puestos policiales, edificios públicos.
- Limpieza y mantenimiento de cruces ferroviarios de calles, hasta cinco metros desde la prolongación de la línea de edificación.
- Vaciado, limpieza interior y exterior de los Cestos Papeleros, propios o del mobiliario urbano.
- Recolección de los RSU depositados y/o dispersos en la Vía Pública, especialmente alrededor de los Contenedores y Cestos Papeleros, y depósito dentro de los Contenedores, siempre que por su naturaleza, volumen o cantidad, esto fuera posible.
- Retiro de excrementos de animales.

En el caso que para la Limpieza, por razones extraordinarias, se utilicen bolsas para la recolección que permanezcan en la Vía Pública, se deberá garantizar una adecuada coordinación entre el momento de generación de cada bolsa hasta su levantamiento, con no mas de dos (2) horas de exposición en la Vía Pública. El Contratista deberá prever en su Plan de Operaciones la metodología a aplicar para cumplir con la Recolección y Transporte al lugar que se designe a tal efecto.

1.1.3.1.- Condiciones de la Limpieza en Áreas Residenciales

La Limpieza en Áreas Residenciales se sujetará a las siguientes condiciones:

- Cestos Papeleros: Los Cestos Papeleros serán provistos por el Contratista, serán nuevos y sin uso, y se ajustarán a las reglamentaciones que al respecto establezca el GCBA a través de la Autoridad de Aplicación. El Contratista podrá proponer al respecto diseños o características que contribuyan a facilitar la tarea de recolección.

En ninguna circunstancia los Cestos Papeleros podrán tener superada su capacidad de recepción y deberán presentar siempre un 25% de su volumen libre. Se deberá garantizar permanentemente el correcto funcionamiento y estado de conservación de sus bocas de recepción.

- Frecuencia: La Limpieza se efectuará con la frecuencia necesaria de manera de alcanzar el Índice de Calidad exigido en el Pliego.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El número de equipos de trabajo para cada recorrido será propuesto por el Contratista, sobre la base de una operación en 6 días/semana, de lunes a sábado.

Será obligación del Contratista prever la continuidad del Servicio los días feriados, fiestas nacionales y los feriados decretados por el GCBA. Los días 24 y 31 de diciembre de cada año, el GCBA podrá autorizar modificaciones de los horarios de prestación.

La frecuencia de la Limpieza podrá ser modificada por el GCBA cuando así convenga a su mejor realización.

- Horario: Serán propuestos por el Contratista, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades de la Zona de Prestación. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor realización de la Limpieza y según la normativa vigente.

El Contratista asume la obligación de dar a conocer a los usuarios, por los diversos medios de difusión, los horarios, recorridos y modalidad en que se llevará adelante la Limpieza en Áreas Residenciales, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el Programa de Relaciones con la Comunidad que ofrezca implementar.

- Recorrido: Todos los equipos de Limpieza comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán la Limpieza según las rutas y frecuencias establecidas en el Plan de Operaciones. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación lo requiera y sin que varíe el Precio.
- Regularidad: Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que Limpieza se verifique en forma regular en diferentes puntos de la Zona de Prestación.
- Continuidad: El Contratista deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción de la Limpieza en Áreas Residenciales. Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación del Servicio y se eviten accidentes.

El Contratista no podrá excusarse de realizar la Limpieza aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar su realización en toda la Zona de Prestación. La inoperatividad solo podrá ser declarada por el GCBA cuando existieren razones que así lo exigieren.

- Metodología: La Limpieza en Áreas Residenciales deberá sujetarse a la metodología ofrecida en el Plan de Operaciones.

Será obligación del Contratista asegurar que no se omita la efectiva concreción de la Limpieza en Áreas Residenciales de ningún recorrido. La Limpieza en Áreas



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Residenciales deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de los residuos en la Vía Pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

Los Cestos Papeleros que se desafecten del Servicio deberán ser inmediatamente reemplazados, la unidad reemplazante deberá ser nueva y cumplir las características exigidas en el Pliego.

- Recaudos de Seguridad: El Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.
- Información a los usuarios: El Contratista deberá periódicamente informar a los usuarios el horario de la Limpieza en Áreas Residenciales, modalidad de realización, forma de identificación del personal, entre otros aspectos importantes.
- Identificación del personal y el equipamiento: El personal afectado a la Limpieza en Áreas Residenciales estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del Servicio, y contar con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores, según lo indicado en el Anexo V.

1.1.3.2.- Calidad de la Limpieza en Áreas Residenciales

El Contratista deberá presentar en su Plan de Operaciones la metodología que garantice la Limpieza en Áreas Residenciales de la Zona de Prestación, cumpliendo el Índice de Calidad del Servicio exigido en el Pliego.

1.1.3.3.- Limpieza en Áreas no Urbanizadas

La Limpieza en áreas no urbanizadas de la CABA se limitará a las calles perimetrales e interiores pavimentadas. Atendiendo a las características urbanas y sociales de estas áreas, se deberá establecer un plan especial de Limpieza de 7 días/semana, manteniendo el Índice de Calidad establecido para el Servicio.

El Contratista deberá completar la descripción de la prestación de Limpieza ofertada con el detalle obtenido en sus estudios de campo, y previo al inicio de la prestación de Servicio deberá presentarlo dentro del Plan de Operaciones para la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

1.1.4.- Áreas de Alto Impacto

Para las Áreas de Alto Impacto, definidas por la Autoridad de Aplicación según el plano en Anexo XIII, la Limpieza consiste en la extracción del material particulado y los RSU depositados en las Calzadas y Aceras, mediante el barrido, la aspiración o el empleo de cualquier otro procedimiento para asegurar la contención de los residuos y la higiene de las áreas atendidas, lavar periódicamente las Aceras o Calzadas y trasladar



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

los residuos resultantes hasta los Contenedores que se designen para su almacenamiento previo al transporte.

La Limpieza en Áreas de Alto Impacto se realizará en todas las Aceras y Calzadas de las Áreas de Alto Impacto establecidas de la Zona de Prestación, contemplando las frecuencias mínimas del plano adjunto en el Anexo XIII.

Cuando hubiera residuos depositados y/o dispersos fuera de los Contenedores, siempre que fuera posible por su naturaleza, volumen o cantidad, serán recogidos y depositados selectivamente en el interior de los mismos.

Para la Limpieza en Áreas de Alto Impacto se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- Barrido y Limpieza de las Aceras y Calzadas en toda su superficie y depósito de los residuos en los Contenedores correspondientes.
- Limpieza de cazoletas en Aceras, maceteros de áreas peatonales, paseos, y/o plazoletas.
- Barrido de Calzadas y corrimiento del agua hacia los sumideros en el caso de que exista acumulación de la misma, eliminando la formación de charcos.
- Limpieza y desobstrucción las rejillas de los sumideros.
- Barrido y Limpieza de las paradas del sistema de transporte público de pasajeros existentes en la Vía Pública y en bocas de subterráneos.
- Limpieza de las Aceras de terrenos baldíos, casas desocupadas, hospitales, ferrocarriles, cuarteles, puestos policiales, edificios públicos.
- Limpieza exterior de mobiliario urbano, especialmente columnas de alumbrado y porta afiches.
- Lavado de las superficies de Aceras y Calzadas.
- Vaciado, limpieza interior y exterior de los Cestos Papeleros.
- Recolección de los RSU depositados y/o dispersos en la Vía Pública, especialmente alrededor de los Contenedores y Cestos Papeleros, y depósito dentro de los Contenedores, siempre que por su naturaleza, volumen o cantidad, ello sea posible.
- Retiro de excrementos de animales.

En el caso que para la Limpieza en Áreas de Alto Impacto, por razones extraordinarias, se utilicen bolsas para la recolección que permanezcan en la Vía Pública, se deberá garantizar una adecuada coordinación entre el momento de generación de cada bolsa hasta su levantamiento, minimizando los períodos de exposición en la Vía Pública, sin superar el lapso de 2 horas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.1.4.1.- Condiciones de la Limpieza en Áreas de Alto Impacto

La Limpieza en Áreas de Alto Impacto se sujetará a las siguientes condiciones:

- Cestos Papeleros: Los Cestos Papeleros serán provistos por el Contratista y se ajustarán a las reglamentaciones que al respecto establezca el GCBA. El Contratista podrá proponer al respecto diseños o características que contribuyan a facilitar la tarea de Recolección.
- En ninguna circunstancia los Cestos Papeleros podrán tener superada su capacidad de recepción y deberán presentar siempre un 25% de su volumen libre. Se deberá garantizar permanentemente el correcto funcionamiento y estado de conservación de sus bocas de recepción
- Frecuencia: La Limpieza se efectuará con la frecuencia necesaria de manera de alcanzar el Índice de Calidad exigido en el Pliego respetando los valores mínimos según plano del Anexo XIII.

El número de equipos de trabajo para cada recorrido será propuesto por el Contratista sobre la base de una operación en 7 días/semana.

La frecuencia del lavado de Aceras y Calzadas será propuesta por el Contratista. Como mínimo deberán realizarse las frecuencias indicadas en el plano según Anexo XIII.

Será obligación del Contratista prever la continuidad del Servicio los días feriados, fiestas nacionales y los feriados decretados por el GCBA. Los días 24 y 31 de diciembre de cada año, el GCBA podrá autorizar modificaciones de los horarios de prestación.

La frecuencia de la Limpieza en Áreas de Alto Impacto podrá ser modificada por el GCBA cuando así convenga a la mejor prestación del Servicio.

- Horario: Serán propuestos por el Contratista, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades de la Zona de Prestación, con el objetivo que la Ciudad amanezca absolutamente limpia. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor prestación del Servicio y según la normativa vigente.

El Contratista asume la obligación de dar a conocer a los usuarios, por los diversos medios de difusión, los horarios, recorridos y modalidad en que se prestará la Limpieza en Áreas de Alto Impacto, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el Programa de Relaciones con la Comunidad que ofrezca implementar.

- Recorrido: Todos los equipos de trabajo comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán la Limpieza según las rutas y frecuencias establecidas en el Plan de Operaciones. Los recorridos serán modificados cuando



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación lo requiera y sin que varíe el Precio.

- Regularidad: Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que la Limpieza en Áreas de Alto Impacto se verifique en forma regular en diferentes puntos de la Zona de Prestación.
- Continuidad: El Contratista deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del Servicio. Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad del Servicio y se eviten accidentes.

El Contratista no podrá excusarse de realizar la Limpieza en Áreas de Alto Impacto aludiendo inoperatividad de cualquier tipo y deberá garantizar el Servicio en toda la Zona de Prestación. La inoperatividad solo podrá ser la declarada por el GCBA cuando existieren razones que así lo exigieren.

- Metodología: La Limpieza en Áreas de Alto Impacto deberá sujetarse a la metodología ofrecida en el Plan de Operaciones.

Será obligación del Contratista asegurar que no se omita la efectiva realización de la Limpieza de ningún recorrido.

La Limpieza en Áreas de Alto Impacto deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos, y se evite caída de los residuos en la Vía Pública, debiendo preverse la inmediata Limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación. Deberá también asegurarse un uso eficiente del agua de lavado.

Los Cestos Papeleros que se desafecten del Servicio deberán ser inmediatamente reemplazados; la unidad reemplazante deberá ser nueva y cumplir las características exigidas en el Pliego.

El lavado de Aceras y Calzadas deberá realizarse con equipos que aseguren una efectivo lavado, dentro de los horarios permitidos en cada área de la Zona de Prestación. El Contratista será responsable por la obtención de agua para el lavado ante AYSA, o el prestatario del servicio que corresponda.

- Recaudos de Seguridad: El Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.
- Información a los usuarios: El Contratista deberá periódicamente informar a los usuarios el horario de Limpieza, modalidad de prestación, forma de identificación del personal, entre otros aspectos importantes.
- Identificación del personal y el equipamiento: El personal afectado a la Limpieza en Áreas de Alto Impacto, estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

inscripción bien visible del símbolo del Servicio, y contar con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con sus supervisores.

1.1.4.2.- Calidad de la Limpieza en Áreas de Alto Impacto

El Contratista deberá presentar en su Plan de Operaciones la metodología que garantice la Limpieza de la Zona de Prestación, cumpliendo con el Índice de Calidad del Servicio exigido en el Pliego.

1.1.5.- Eventos Extraordinarios

La prestación de la Limpieza frente a eventos extraordinarios deberá preverse específicamente en el Plan de Operaciones y realizarse siempre que sea necesario para mantener el Índice de Calidad exigido en el Pliego. En tal sentido, deberá preverse especialmente:

1.1.5.1.- Limpieza de Emergencia por Eventos Meteorológicos Excepcionales

Frente a alertas meteorológicas, el Contratista deberá realizar tareas preventivas de Limpieza y Recolección para minimizar los riesgos atribuibles a los fenómenos anticipados. Estas acciones deberán realizarse dentro de los 30 minutos de haber sido emitido el aviso de alerta por la Autoridad de Aplicación o por los medios masivos de comunicación. El Contratista atenderá prioritariamente las áreas correspondientes a su Zona de Prestación de acuerdo a lo indicado en el Plano del Anexo XIV, o aquellas que la Autoridad de Aplicación le comunique fehacientemente.

Cuando se produzcan fenómenos meteorológicos adversos como tormentas, nevadas, inundaciones, u otros, el Contratista llevará a cabo las actividades necesarias de Limpieza a fin de restituir la normalidad de la circulación y de los servicios públicos en el menor tiempo posible, prestando especial atención a la Limpieza de Aceras, vías de tránsito prioritarias, vías de circulación del transporte público, acceso a hospitales y otros centros de atención sanitaria, accesos a edificios públicos y otras prioridades que podrá establecer la Autoridad de Aplicación.

Para afrontar la Limpieza frente a eventos meteorológicos el Contratista presentará dentro de su Plan de Operaciones las acciones previstas para poder actuar rápidamente, o bien de forma preventiva, bien para minimizar inconvenientes derivados de los eventos y cumplimentar la Limpieza y Recolección de los RSU. Dicho plan deberá indicar el personal y maquinaria a emplear y los métodos previstos.

El Contratista está obligado, ante una situación de emergencia, a aportar todos los medios técnicos y personal suficientes y más eficaces para solventar la emergencia y restituir la normalidad de los servicios públicos y del tránsito peatonal y de vehículos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.1.5.2.- Limpieza de Espacios donde se Celebren Actos de Repercusión Social

Consiste en la Limpieza de calles, paseos y plazas, y todas aquellas áreas en general, cuando sea necesario como consecuencia de la celebración de ferias, mercados, actos o actividades de repercusión social, festivos o deportivos, fiesta de papelitos de Navidad y Fin de Año, entre otros.

Las acciones comprenden la colocación y vaciado de Cestos Papeleros, la instalación de Contenedores suficientes para atender las necesidades de producción de residuos, la recolección de los mismos con la periodicidad y oportunidad necesaria para que no se produzcan desbordamientos ni se generen malos olores, y el lavado y Limpieza de las calles afectadas luego de los eventos. El Contratista podrá ampliar estos servicios según las características de los eventos para asegurar las condiciones de Limpieza y Recolección de residuos durante el desarrollo de los actos. El Contratista deberá disponer del personal y los equipos necesarios de forma suficiente y oportuna para mantener la Limpieza del área afectada. La Autoridad de Aplicación podrá requerir la incorporación de personal y medios adicionales para atender otras necesidades derivadas de los eventos.

El Contratista deberá tener en cuenta el incremento en la generación de residuos, tanto para la Recolección de RSU como para la Limpieza, que se genera por la afluencia masiva de visitantes. También deberá tener en cuenta los horarios de celebración de los eventos para disponer previa y posteriormente de los elementos y equipos necesarios para ejecutar las tareas en forma efectiva y oportuna, inmediatamente de finalizado el evento.

1.1.5.3.- Limpieza de Acción Inmediata

La Autoridad de Aplicación, a fin de atender en cualquier momento del día a situaciones de falta de Limpieza y Recolección de residuos derivadas de los sucesos cuyo acaecimiento no resulta fácilmente previsible, y a título de ejemplo se enumera seguidamente, podrá requerir al Contratista una prestación de Limpieza de Acción Inmediata:

- Accidentes de tránsito.
- Atentados.
- Derrumbes, inundaciones, incendios.
- Derrames de aceites, carburantes u otros elementos líquidos o sólidos contaminantes.

En todos los casos que corresponda, el Contratista deberá informar de estos eventos a las autoridades que corresponda según sus características.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El Contratista deberá contar con medios y equipos disponibles para atender de una manera inmediata aquellos trabajos para los que se requiera una solución rápida y eficaz. También deberán disponer para este accionar de equipos de trabajo ágiles y polivalentes en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar, indicando en su Plan de Operaciones el personal y los medios mecánicos, herramientas, y demás elementos a disposición para ello. El Contratista tendrá un tiempo máximo para formar el equipo de intervención y presentarse en el lugar requerido, que será de 30 minutos para accidentes de tráfico, incendios y Limpieza de Calzadas y 60 minutos para el resto de las intervenciones.

Los equipos de trabajo del Contratista realizarán la Limpieza de Acción Inmediata en forma coordinada y bajo la supervisión de la Autoridad de Aplicación. En caso de ser necesario, el GCBA podrá disponer de otros medios auxiliares propios o externos para solventar estas situaciones.

En todos los casos, el Contratista presentará una propuesta detallada en lo que respecta a la Limpieza de Acción Inmediata con detalle del personal y equipos, materiales y maquinaria a utilizar; frecuencia y disponibilidad horaria, distribución de las tareas por calles o zonas de la CABA, distribución de las jornadas de trabajo, e indicadores de la calidad del Servicio.

1.1.5.4.- Limpieza y Recolección Intensiva de Otoño

Para atender la caída de hojas del arbolado público en otoño, el Contratista deberá preparar un plan específico de Limpieza, dotado con los medios mecánicos y humanos suficientes, que posibiliten una pronta retirada de las hojas de la Vía Pública. Los trabajos se realizarán una vez comenzada la época de caída de hojas para cuyo momento la misma deberá tener dispuesto y en marcha el operativo de barrido y retiro de hojas. Los equipos y medios mecánicos deberán contar con medidas de minimización de ruido y generación de polvo.

El Contratista presentará la propuesta para esta prestación en su Plan de Operaciones detallando el personal y equipos, materiales y maquinaria a utilizar; frecuencia y disponibilidad horaria, distribución de las tareas por calles o áreas de la Zona de Prestación, distribución de las jornadas de trabajo, e indicadores de la calidad del Servicio.

1.1.5.5.- Retiro de Animales Domésticos Muertos en la Vía Pública

El Contratista deberá preparar un plan específico para el retiro de animales domésticos muertos de la Vía Pública, dotado con los medios mecánicos y humanos suficientes, que posibiliten una pronta retirada de los mismos.

El Contratista presentará la propuesta para esta prestación en su Plan de Operaciones detallando el personal y equipos, materiales y maquinaria a utilizar; frecuencia y



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

disponibilidad horaria, distribución de las tareas por calles o áreas de la Zona de Prestación, distribución de las jornadas de trabajo, e indicadores de la calidad del Servicio.

1.2.- Recolección y Transporte de RSU

1.2.1.- Descripción de la Prestación

La Recolección y Transporte de RSU consiste en el retiro de todos los RSU dispuestos y/o dispersos en la Vía Pública y su traslado a los lugares que el GCBA indique para su disposición final.

El Contratista deberá descargar los RSU dentro de los límites de la CABA o en los sitios que indique la Autoridad de Aplicación, no implicando erogación adicional alguna por costo de transporte, quedando el mismo bajo su exclusiva responsabilidad, costo y cargo.

La Recolección y Transporte de los residuos reciclables separados en origen, será realizada por medio de un sistema de gestión independiente al alcanzado por la presente Licitación y que el GCBA establecerá oportunamente.

La Recolección de los RSU se realizará mediante Contenedores, adecuando las condiciones del Servicio que se requieran para facilitar su entrega. Se busca alcanzar la contenerización total de la CABA minimizando la utilización del espacio público. Los Oferentes deberán realizar los estudios de campo necesarios para establecer las soluciones más adecuadas en cada área de la Ciudad.

En las zonas de alta densidad poblacional se contemplarán equipamientos de carga lateral, Contenedores permanentes dentro de los inmuebles, o cualquier sistema que permita, de manera sanitariamente higiénica y armoniosa, contenerizar la disposición de residuos. En las unidades de propiedad horizontal, se deberá contemplar la instalación de Contenedores in situ.

Contribuyendo con este proceso, en el momento de iniciación del Servicio, los Contenedores de carga trasera con los que cuente la CABA serán puestos a disposición de los Contratistas, quedando su mantenimiento, limpieza y reposición a su exclusivo costo y cargo.

Atendiendo a las características y volúmenes de los residuos generados se distinguen –en lo que respecta a la Recolección y Transporte de RSU como Prestación Básica– dos subtipos de prestación: el correspondiente a Generadores Residenciales, y el originado en Generadores Especiales.

Quedan excluidos de la Recolección y Transporte de RSU:

- Recolección y transporte de residuos especiales o patogénicos.
- Recolección y transporte de residuos industriales de todo tipo.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

En todos los casos, el Contratista deberá presentar en su Plan de Operaciones la metodología que garantice la Recolección y Transporte de todos los residuos con la modalidad establecida y su transporte seguro, cumpliendo el Índice de Calidad del Servicio exigido en el Pliego.

1.2.2.- Contenedores

El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Los Contenedores serán colocados en la Vía Pública, en número suficiente para cubrir toda la Zona de Prestación, con aprobación del GCBA.
- Deberán cumplimentar las especificaciones de imagen y comunicación establecidas en el presente Pliego.
- El Contratista deberá cumplimentar en forma estricta la limpieza y desinfección de los Contenedores previstos en su Plan de Operaciones. Las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse en forma regular indicando su frecuencia de realización.
- Se debe garantizar el estado óptimo de higiene de los Contenedores durante todo el día. El área circundante a cada elemento se deberá limpiar con idéntico rigor.
- Las frecuencias de retiro y vaciado de los residuos dispuestos en los Contenedores deberán ser las necesarias para alcanzar el Índice de Calidad de Servicio exigido en el Pliego. En ningún momento del día los Contenedores podrán tener su capacidad colmada ni mantenerse abiertos.
- La reparación de todos los daños, roturas o fallas, sean éstas por cualquier causa, que puedan producirse en los elementos del mobiliario comprendidos en el Pliego, será obligación exclusiva del Contratista.
- El Contratista deberá asegurar que las sustituciones y/o reparaciones se efectúen dentro de las 12 hs de haber tomado conocimiento del hecho.
- El Contratista contará con un servicio de evaluación permanente del estado de los Contenedores, y deberá incorporar en el Plan de Mantenimiento las actividades de limpieza y desinfección correspondientes. Las tareas involucradas en este plan no podrán entorpecer el tránsito y se deberá ocupar el mínimo espacio de circulación en la Acera, instalando elementos de protección necesarios para peatones y vehículos. No se permitirá el estacionamiento de vehículos afectados a estas tareas en aquellos lugares donde esté prohibido.
- Las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse en forma regular.
- El Contratista deberá tener una reserva de repuestos que permita que las sustituciones y/o reparaciones se efectúen en los tiempos previstos, garantizando que la cantidad exigida se mantenga constante durante todo el Plazo Contractual.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El GCBA se reserva el derecho de rechazar los Contenedores provistos por el Contratista cuando, a su exclusivo juicio, no cumplan con las especificaciones dadas.

El Plan de Operaciones deberá especificar las metodologías y programas de ejecución de las actividades de instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de los Contenedores, describiendo en detalle los equipos, herramientas y métodos empleados.

1.2.3.- Generadores Residenciales

Para los Generadores Residenciales, la Recolección y Transporte de RSUS consistirá en el retiro de los RSU depositados a ese fin en la Vía Pública en Contenedores individuales o colectivos, frente a edificios, en las entradas de vías públicas inaccesibles para camiones o en otros lugares predeterminados y su posterior transporte a los lugares especificados.

1.2.3.1.- Condiciones de la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales.

La Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales se sujetará a las siguientes condiciones:

- Contenedores: Los Contenedores serán provistos por el Contratista y se ajustarán a las reglamentaciones que al respecto establezca el GCBA. El Contratista podrá proponer al respecto diseños o tecnologías (contenerización lateral, almacenamiento subterráneo, compactación, entre otros) que contribuyan a facilitar la tareas de Recolección
- Para las áreas peatonales, el Contratista deberá proponer sistemas adecuados que aseguren el retiro de los RSU de cada generador con especificación del procedimiento utilizado y su traslado a los vehículos de Recolección. El estacionamiento de los camiones para la extracción de los residuos de las áreas peatonales, se efectuará en el perímetro de las referidas áreas.

Al inicio el Contrato, el GCBA pondrá a disposición del Contratista los Contenedores que sean de su exclusiva propiedad.

- Frecuencia: La Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales se efectuará con la frecuencia necesaria de manera de alcanzar el Índice de Calidad exigido en el Pliego. En ningún momento del día los Contenedores podrán tener superada su capacidad de recepción, y se deberá constatar en cualquier oportunidad el perfecto y completo cierre de sus tapas, como así también garantizar el correcto funcionamiento y estado de conservación de sus bocas de recepción.

El número de equipos de trabajo para cada recorrido será propuesto por el Contratista. La Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales deberá realizarse con una frecuencia de recolección de siete (7) días/semana.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Con el criterio de obtener la mejor productividad y optimizar los costos de la prestación, los vehículos de recolección deberán realizar como mínimo 2 viajes dentro del turno.

Será obligación del Contratista prever la continuidad de la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales los días feriados, fiestas nacionales y los feriados decretados por el GCBA. Los días 24 y 31 de diciembre de cada año la Autoridad de Aplicación podrá autorizar modificaciones de los horarios de prestación.

Los días de prestación ofrecidos podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor prestación del Servicio.

- Horario: Serán propuestos por el Contratista, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades de la Zona de Prestación. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor prestación del Servicio y según la normativa vigente. El Contratista asume la obligación de dar a conocer a los usuarios, por los diversos medios de difusión, los horarios, recorridos y modalidad en que se llevará adelante la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales, como así también las eventuales modificaciones futuras de la misma, en un todo de acuerdo con el Programa de Relaciones con la Comunidad.
- Recorrido: Todos los equipos de trabajo comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán la Recolección y Transporte de RSU según las rutas y frecuencias establecidas en el Plan de Operaciones. Los recorridos serán modificados cuando se alteren los sentidos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación lo requiera y sin que varíe el Precio.
- Regularidad: Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales se verifique en forma regular en diferentes puntos de la Zona de Prestación.
- Continuidad: El Contratista deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del Servicio. Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante las tareas habituales, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales y se eviten accidentes.

Cuando los vehículos recolectores sufren desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente por correo electrónico o fax a la Autoridad de Aplicación, con indicación de la unidad retirada del Servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El Contratista no podrá excusarse de realizar la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales aludiendo inoperatividad de una ruta y/o sector de la misma, es decir que deberá prever y garantizar la Recolección y Transporte de RSU en toda la Zona de Prestación. La inoperatividad la declarará el GCBA cuando existieren, a criterio de la Autoridad de Aplicación, razones que así lo exigieren.

- Metodología: La Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales deberá sujetarse a la metodología ofrecida en el Plan de Operaciones.

Será obligación del Contratista asegurar que no se omita la Recolección de ningún Contenedor.

La Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de los residuos en la Vía Pública, debiendo preverse la inmediata Limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación (pala, escoba, cepillo, entre otros).

En las zonas de alta densidad poblacional se contemplarán equipamientos de carga lateral, Contenedores permanentes dentro de los inmuebles, o cualquier sistema que permita, de manera sanitariamente higiénica y armoniosa, con la minimización de la utilización del espacio público, contenerizar la disposición de residuos. En las unidades de propiedad horizontal, se deberá contemplar la instalación de contenedores in situ.

Contribuyendo con este proceso, en el momento de iniciación del Servicio, los Contenedores de carga trasera con los que cuente la Ciudad serán puestos a disposición de los Contratistas, quedando su mantenimiento, limpieza interna y externa, el cumplimiento de las exigencias previstas en Pliego respecto a las leyendas e identificación de los mismos y reposición a su exclusivo costo y cargo. Estas tareas deberán quedar expresamente contempladas y detalladas en el Plan de Operaciones.

Todos los Contenedores incorporados por el Contratista serán nuevos y sin uso, y deberán permitir una rápida carga y descarga de todos los residuos contenidos. El GCBA se reserva el derecho de rechazar los Contenedores provistos por el Contratista que no cumplan con los requisitos previstos y toda unidad que se desafecte del Servicio deberá ser inmediatamente reemplazada por otra. Si por cualquier causa fuese necesario retirarlo transitoriamente, la unidad reemplazante será nueva y conforme las características exigidas en este Pliego.

- Recaudos de Seguridad: El Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.
- Información a los usuarios: El Contratista deberá periódicamente informar a los usuarios el horario de la Recolección y Transporte de RSU para Generadores



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Residenciales, modalidad de prestación, forma de identificación del personal, entre otros aspectos importantes.

- Identificación del personal y el equipamiento: El personal afectado a la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del Servicio, contar con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con los equipos de trabajo y con sus supervisores.

1.2.3.2.- Calidad de la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales

El Contratista deberá presentar en su Plan de Operaciones la metodología que garantice cumplir el Índice de Calidad del Servicio exigido en el Pliego.

1.2.3.3.- Recolección con Contenedores Individuales

El Contratista deberá prestar la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Residenciales en Contenedores individuales, especialmente adaptados a las diferentes condiciones de cada usuario en los complejos habitacionales que así lo requieran y sitos en su Zona de Prestación.

En este caso, los Contenedores se ubicarán en los predios del generador y las condiciones de prestación antes indicadas podrán ajustarse en lo relacionado con la frecuencia y horarios de la misma, con el acuerdo de los usuarios y la correspondiente aprobación del GCBA.

1.2.3.4.- Recolección en Áreas no Urbanizadas

La Recolección y Transporte de RSU en áreas no urbanizadas de la CABA se realizará en las mismas condiciones de la Zona a la que pertenecen y con el Índice de Calidad establecido. La Recolección y Transporte cubrirá la totalidad de la Zona, y se instalarán Contenedores especialmente resistentes en las calles donde pueda accederse con los camiones recolectores. El Contratista deberá prever el levantamiento de los vuelcos clandestinos y el desmalezamiento y la Limpieza del área de manera de garantizar la higiene integral del sector, afectando el equipamiento necesario -palas frontales, topadoras, camiones, volquetes, motodesmalezadoras, entre otros- y la dotación de personal pertinente.

1.2.3.5.- Recolección en Áreas Especiales

Se incluyen en esta prestación la Recolección y Transporte de todos los RSU provenientes de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, hospitales, estadios, ferias y mercados, cuarteles, y puestos policiales, entre otros.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.2.4.- Generadores Especiales

Para los Generadores Especiales, definidos por la Autoridad de Aplicación, la Recolección y Transporte de RSU consistirá en el retiro de los RSU entregados por el Generador Especial en Contenedores Individuales, especialmente adaptados a las diferentes condiciones de cada usuario, en sus domicilios y horarios preestablecidos de común acuerdo, para su posterior Transporte a los lugares especificados.

El Contratista deberá identificar y registrar en los sistemas de información del GCBA a los Generadores Especiales de su Zona a los cuales prestará el Servicio, actualizando las bases de datos conforme a los procedimientos que oportunamente indique la Autoridad de Aplicación, entre ellas los datos de contacto, frecuencias, y cantidad e identificación de los Contenedores de cada tipo provistos.

La Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales cubre el retiro de los residuos generados en oficinas y dependencias del GCBA en Contenedores específicos. Las condiciones de la prestación se ajustarán al funcionamiento de dichas entidades, en coordinación con la Autoridad de Aplicación y serán prestados sin cargo al GCBA.

Las unidades afectadas a la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales deberán estar debidamente identificadas, con una imagen diferente de las unidades dedicadas a las restantes tareas de Recolección y Transporte, tal como se indica en el Anexo V. Las unidades afectadas a la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales podrán tener una antigüedad de tres años al inicio del Servicio.

Dos años después de iniciado el Servicio, la Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de que la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales sea también ofrecida por otras empresas previamente inscriptas en el Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos, lo cual no podrá generar reclamo alguno por parte del Contratista.

El Contratista deberá presentar en su Plan de Operaciones la metodología que garantice el retiro de los residuos para cada generador desde su puerta en el horario preestablecido conforme el acuerdo arribado entre las partes.

1.2.4.1.- Condiciones de la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales

La Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales se sujetará a las siguientes condiciones:

- Contenedores: Los Contenedores serán provistos por el Contratista y se ajustarán a las reglamentaciones que al respecto establezca el GCBA. El Contratista podrá proponer al respecto diseños o características que contribuyan a facilitar la tarea de



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Recolección y Transporte. El Contratista deberá firmar un acta de compromiso con el usuario generador a los efectos de garantizar el uso adecuado del Contenedor.

- Frecuencia: La Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales se efectuará con la frecuencia necesaria de manera de alcanzar el Índice de Calidad exigido en el Pliego. En ningún momento del día los Contenedores podrán tener superada su capacidad de recepción, y deberá constatarse en cualquier oportunidad el perfecto y completo cierre de sus tapas, como así también garantizar el correcto funcionamiento y estado de conservación de sus bocas de recepción.

El número de equipos de trabajo para cada recorrido será propuesto por el Contratista. Será obligación del Contratista prever la continuidad del Servicio los días feriados, fiestas nacionales y los feriados decretados por el GCBA. Los días 24 y 31 de diciembre de cada año, el GCBA podrá autorizar modificaciones de los horarios de prestación.

Los días de prestación ofrecidos podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor prestación del Servicio.

- Horario: Serán propuestos por el Contratista, en base a los acuerdos que establezca con los generadores, buscando la mínima interferencia con el desarrollo de las actividades de la Zona de Prestación. Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor prestación del Servicio y según la normativa vigente.
- El estacionamiento de los camiones para la extracción de los residuos de las áreas peatonales, se efectuará en el perímetro de las referidas áreas. Similar criterio se aplicará para las otras áreas que demanden la Recolección y Transporte en un régimen de horario especial. El Contratista asume la obligación de dar a conocer a los usuarios, por los diversos medios de difusión, los horarios, recorridos y modalidad en que se realizará la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el Programa de Relaciones con la Comunidad que ofrezca implementar.
- Recorrido: Todos los equipos de trabajo comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales según las rutas y frecuencias establecidas en el Plan de Trabajo. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación lo requiera y sin que varíe el Precio.
- Regularidad: Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales se verifique en forma regular en diferentes puntos de la Zona de Prestación.
- Continuidad: El Contratista deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del Servicio. Deberá establecer soluciones metodológicas



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

para llevar adelante las tareas habituales, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (eventos climáticos, paros, movilizaciones, entre otras), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad del Servicio y se eviten accidentes.

Cuando los vehículos recolectores sufren desperfectos mecánicos que no admitan su reparación inmediata, deberán ser sustituidos sin dilaciones y toda vez que fuere solicitado por la inspección. Tal circunstancia deberá comunicarse inmediatamente por correo electrónico o fax a la Autoridad de Aplicación, con indicación de la unidad retirada del Servicio y la unidad de reemplazo que se incorpora.

El Contratista no podrá excusarse de cumplir con la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales aludiendo inoperatividad de una ruta y/o sector de la misma, es decir que deberá prever y garantizar la Recolección y Transporte en toda la Zona de Prestación. La inoperatividad la declarará el GCBA cuando existieren, a criterio de la Autoridad de Aplicación, razones que así lo exigieren.

- Metodología: La Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales deberá sujetarse a la metodología ofrecida en el Plan de Operaciones.

Será obligación del Contratista asegurar que no se omita la recolección de ningún Contenedor.

La Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de los residuos en la Vía Pública, debiendo preverse la inmediata Limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

La Limpieza y la Recolección y Transporte de residuos son prestaciones intrínsecamente diferentes, que estructuralmente coordinadas entre sí, logran el objetivo de prolijidad y saneamiento de los espacios públicos. Cada una de estas dos Prestaciones Básicas debe ser ejecutada y completada con los estándares más altos de calidad, y así serán evaluadas. La continuidad operativa de la Limpieza a la Recolección y Transporte no evita la obligatoriedad de la excelencia, así como tampoco la posterior Recolección y Transporte exime al Contratista de lograr una Limpieza adecuada.

Todos los Contenedores incorporados por el Contratista serán nuevos y sin uso, y deberán permitir una rápida carga y descarga sin derrames de todos los residuos contenidos. El GCBA se reserva el derecho de rechazar las unidades provistas por el Contratista que no cumplan con los requisitos previstos y toda unidad que se desafecte del Servicio deberá ser inmediatamente reemplazada por otra. Si por cualquier causa fuese necesario retirarlo transitoriamente, la unidad reemplazante será nueva y conforme las características exigidas en este Pliego.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Recaudos de Seguridad: El Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.

- Información a los usuarios: El Contratista deberá periódicamente informar a los usuarios el horario de Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales, modalidad de prestación, forma de identificación del personal, entre otros aspectos importantes.
- Identificación del personal y el equipamiento: El personal afectado a la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del Servicio, contar con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con los Equipos de Trabajo y con sus supervisores.
- Registro de generadores: El Contratista deberá registrar los Generadores Especiales que atiende e informar al GCBA sobre los acuerdos alcanzados con cada Generador Especial, indicando los puntos de recolección establecidos, los Contenedores entregados, las frecuencias de Recolección y Transporte, y los volúmenes estimados.

1.2.4.2.- Calidad de la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales

El Contratista deberá presentar en su Plan de Operaciones la metodología que garantice cumplir el Índice de Calidad del Servicio exigido en el Pliego.

1.2.5.- Entrega de los RSU

Los RSU deberán ser entregados en las Estaciones de Transferencia u otros destinos dentro del área de la Ciudad que el GCBA indique. Los RSU deben ser descargados en el horario del turno al cual corresponde la prestación.

Las estaciones de Transferencia existentes son:

- Colegiales, ubicada en Cráter y Santos Dumont,
- Pompeya, ubicada en Av. P. Moreno y Zavaleta.
- Flores, ubicada en Av. P. Moreno y Lafuente.

En su oportunidad la Autoridad de Aplicación definirá la asignación de Estaciones de Transferencia a cada Contratista.

El GCBA podrá modificar el destino de los RSU dentro de los límites de la CABA.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.3.- Servicio de Recolección y Transporte de Otros Residuos

Se incluye aquí el retiro y traslado a los lugares que el GCBA indique para su revalorización de las siguientes corrientes de residuos:

- Residuos de Obras y Escombros.
- Residuos Voluminosos.
- Residuos Verdes.

El Contratista deberá descargar los residuos en donde indique el GCBA dentro del radio de 30 Km con centro en el kilómetro cero, no implicando erogación adicional alguna por costo de transporte, quedando el mismo bajo su exclusivo costo, cargo y responsabilidad.

En todos los casos, el Contratista deberá presentar en su Plan de Operaciones la metodología que garantice la recolección de todos los residuos con la modalidad establecida y su transporte seguro. La calidad de la prestación se verificará mediante el Índice de Calidad del Servicio establecido en el Pliego.

1.3.1.- Recolección y Transporte de Residuos de Obras y Escombros

Esta prestación consiste en la Recolección y Transporte de los Residuos de Obras y Escombros de demoliciones de hasta cien (100) Kilos depositados en la Vía Pública, como así también los vuelcos clandestinos hasta un (1) metro cúbico que deberán ser recolectados antes de las seis (6) horas de cada día. Los vuelcos superiores deberán recogerse con autorización del GCBA.

En caso de volúmenes superiores a cien (100) kilogramos, el usuario o el generador deberá solicitar el servicio llamando al Sistema Único de Reclamos y no depositarlos en la Vía Pública. La Autoridad de Aplicación transferirá el pedido al Contratista, que deberá programarlo dentro de las veinticuatro horas de recibida la solicitud.

El Contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para llevar adelante la prestación en forma eficiente.

Será responsabilidad del Contratista la planificación, afectación de equipos y personal a las prestaciones necesarias para cumplir con el Índice de Calidad de Servicio previsto en el Pliego.

1.3.1.1.- Condiciones de la Recolección y Transporte de Residuos de Obras y Escombros

La Recolección y Transporte de Residuos de Obras y Escombros se sujetará a las siguientes condiciones:

- Contenedores: En la medida de lo posible se utilizaran Contenedores para recibir y mantener los residuos en la Vía Pública. El Contratista podrá ofrecer la modalidad que considere más conveniente para el Servicio.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- Frecuencia: La Recolección y Transporte de Residuos de Obras y Escombros se efectuará con la frecuencia necesaria de manera de alcanzar el Índice de Calidad exigido en el Pliego.

El Contratista tendrá la obligación de recolectar los residuos en los circuitos y sectores propuestos, con la frecuencia establecida en cada sector y a la vez deberá programar los requerimientos puntuales de los usuarios. Además del ruteo incluido en el Plan de Operaciones, el Contratista habilitará un número de teléfono del tipo 0-800 gratuito para el vecino, donde se recibirán las solicitudes de esta prestación y brindará al usuario información sobre el día de Recolección y Transporte de Residuos de Obras y Escombros.

El GCBA podrá disponer de la Recolección y Transporte de Residuos de Obras y Escombros para realizar operativos especiales dentro de la Zona de Prestación, sin que ello implique erogaciones adicionales, los que deberán ejecutarse dentro de las 24 horas de requerido.

- Horario: Serán propuestos por el oferente preferentemente diurno. Los horarios podrán ser modificados por el GCBA cuando así convenga a la mejor prestación del Servicio y según la normativa vigente.
- Recorrido: Todos los equipos de trabajo comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán la Recolección y Transporte según la programación correspondiente, las rutas y frecuencias establecidas en el Plan de Operaciones. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo del GCBA lo requiera y sin que varíe el Precio.
- Regularidad: Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que la Recolección y Transporte de Residuos de Obras y Escombros se verifique en forma regular en diferentes puntos de la Zona de Prestación.
- Continuidad: El Contratista deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción del Servicio. Deberá establecer soluciones metodológicas para llevar adelante la Recolección y Transporte de Residuos de Obras y Escombros, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

Será obligación del Contratista prever la continuidad del Servicio durante todos los días hábiles.

- Metodología: La Recolección y Transporte de Residuos de Obra y Escombros deberá sujetarse a la metodología ofrecida en el Plan de Operaciones.

La Recolección y Transporte de Residuos de Obra y Escombros deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de los residuos en la Vía



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Pública, debiendo preverse la inmediata Limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

Los vuelcos clandestinos no deberán permanecer en la Vía Pública más de 6 Horas desde el momento de su detección.

- Recaudos de Seguridad: El Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes.
- Información a los usuarios: El Contratista asume la obligación de dar a conocer a los usuarios, por los diversos medios de difusión, los horarios, recorridos y modalidad en que se prestará Recolección y Transporte de Residuos de Obra y Escombros, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el Programa de Relaciones con la Comunidad que proponga.
- Identificación del personal y el equipamiento: El personal afectado a la Recolección y Transporte de Residuos de Obras y Escombros, estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del Servicio, contar con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con el camión recolector y con los Equipos de Trabajo y con sus supervisores.
- Entrega de los Residuos: El Contratista deberá prever la entrega de los RSU obtenidos de la Recolección y Transporte de Residuos de Obra y Escombros en los lugares que el GCBA disponga dentro de los límites de la CABA o dentro de un radio de hasta 30 Km con centro en el kilómetro 0, a exclusivo cargo del Contratista.

1.3.1.2.- Calidad de la Recolección y Transporte de Residuos de Obra y Escombros

El Contratista deberá presentar en su Plan de Operaciones la metodología que garantice cumplir el Índice de Calidad del Servicio exigido en el Pliego.

1.3.2.- Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos

Consiste en la Recolección de todos los residuos sólidos voluminosos depositados en la Vía Pública y que por sus características no puedan ser dispuestos o no puedan ser cargados en las unidades compactadoras de la Recolección y Transporte de RSU. Los residuos a recolectar con este servicio serán, entre otros, los siguientes: artefactos del hogar (heladeras, cocinas, entre otros), muebles, artefactos sanitarios, cerramientos, maderas, chatarras. No se incluyen en esta prestación los vehículos abandonados.

El Contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para llevar adelante esta prestación en forma eficiente.

Será responsabilidad del Contratista la planificación, afectación de equipos y personal necesarios para cumplir con el Índice de Calidad.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.3.2.1.- Condiciones de Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos

La Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos se sujetara a las siguientes condiciones:

- Contenedores: En la medida de lo posible se utilizaran Contenedores para recibir y mantener los residuos en la Vía Pública. El Contratista podrá ofrecer la modalidad que considere más conveniente para la realización del Servicio.
- Frecuencia: La Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos se efectuará con la frecuencia necesaria de manera de alcanzar el Índice de Calidad exigido en el Pliego.

El Contratista tendrá la obligación de recolectar los residuos en los circuitos y sectores propuestos, con la frecuencia establecida en cada sector y a la vez deberá programar los requerimientos puntuales de los vecinos. Además del ruteo incluido en el Plan de Operaciones, el Contratista habilitará un número de teléfono del tipo 0-800 gratuito para el vecino, donde se recibirán las solicitudes del Servicio y brindará al usuario información sobre el día y horarios de recolección.

El GCBA podrá disponer de la Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos para realizar operativos especiales dentro de la Zona de Prestación, sin que ello implique erogaciones adicionales, los que deberán ejecutarse dentro de las 24 horas de requerido.

- Horario: Serán propuestos por el Ofertante preferentemente diurno. Los horarios podrán ser modificados por el GCBA cuando así convenga a la mejor prestación del Servicio y según la normativa vigente.
- Recorrido: Todos los equipos de trabajo comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán la Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos según la programación correspondiente, las rutas y frecuencias establecidas en el Plan de Operaciones. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo del GCBA lo requiera y sin que varíe el Precio.
- Regularidad: Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que la Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos se verifique en forma regular en diferentes puntos de la Zona de Prestación. .
- Continuidad: El Contratista deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción de la Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos. Deberá establecer soluciones metodológicas para cumplir con esta prestación, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

Será obligación del Contratista prever la continuidad de la Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos durante todos los días hábiles.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- Metodología: La Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos deberá sujetarse a la metodología ofrecida en el Plan de Operaciones.

La Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de los residuos en la Vía Pública, debiendo preverse la inmediata Limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

Los residuos no deberán permanecer en la Vía Pública más de 6 Horas desde el momento de su detección.

- Recaudos de Seguridad: El Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes
- Información a los usuarios: El Contratista asume la obligación de dar a conocer a los usuarios, por los diversos medios de difusión, los horarios, recorridos y modalidad en que se realizará la Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el Programa de Relaciones con la Comunidad.
- Identificación del personal y el equipamiento: El personal afectado a Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos, estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del Servicio, contar con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con el camión recolector y con los Equipos de Trabajo y con sus supervisores.
- Entrega de los Residuos: El Contratista deberá prever la entrega de los residuos obtenidos de la Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos en los lugares que el GCBA disponga dentro de los límites de la Ciudad o dentro de un radio de hasta 30 Km con centro en el kilómetro 0, a exclusivo cargo del Contratista.

1.3.2.2.- Calidad de la Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos

El Contratista deberá presentar en su Plan de Operaciones la metodología que garantice cumplir el Índice de Calidad del Servicio exigido en el Pliego.

1.3.3.- Recolección y Transporte de Residuos Verdes

La Recolección y Transporte de Residuos Verdes consiste en el retiro de productos de podas domiciliarias (ramas y troncos) o corte de césped, y los arrojos clandestinos depositados en la Vía Pública. No incluye la recolección de las podas realizadas por el GCBA. Se incluyen también los residuos provenientes de desmalezamientos de los jardines o patios de inmuebles, como así también levantamiento y traslado de árboles y/o ramas caídas, accidentalmente o no, estén desprendidos o no, que se encuentren obstruyendo el tránsito vehicular y/o peatonal, sin importar su magnitud. El Contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para cumplir con esta prestación en forma eficiente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Será responsabilidad del Contratista la planificación, afectación de equipos y personal a las prestaciones necesarias para cumplir con el Índice de Calidad previsto en el Pliego.

1.3.3.1.- Condiciones de la Recolección y Transporte de Residuos Verdes

La Recolección y Transporte de Residuos Verdes se sujetara a las siguientes condiciones:

Contenedores: En la medida de lo posible se utilizaran Contenedores para recibir y mantener los residuos en la Vía Pública. El Contratista podrá ofrecer la modalidad que considere más conveniente para la realización del Servicio.

- Frecuencia: La Recolección y Transporte de Residuos Verdes se efectuará con la frecuencia necesaria de manera de alcanzar el Índice de Calidad exigido en el Pliego.

El Contratista tendrá la obligación de recolectar los residuos verdes en los circuitos y sectores propuestos, con la frecuencia establecida en cada sector y a la vez deberá programar los requerimientos puntuales de los vecinos. Además del ruteo incluido en el Plan de Operaciones, el Contratista habilitará un número de teléfono del tipo 0-800 gratuito para el vecino, donde se recibirán las solicitudes del servicio y brindará al usuario información sobre el día y horarios de Recolección.

El GCBA podrá disponer de la Recolección y Transporte de Residuos Verdes para realizar operativos especiales dentro de la Zona de Prestación, sin que ello implique erogaciones adicionales, los que deberán ejecutarse dentro de las 24 horas de requeridos.

- Horario: Será propuesto por el Ofertante, y se tendrá preferencia por el horario diurno. Los horarios podrán ser modificados por el GCBA cuando así convenga a la mejor prestación del Servicio y según la normativa vigente.
- Recorrido: Todos los equipos de trabajo comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado, y efectuarán la recolección según la programación correspondiente, las rutas y frecuencias establecidas en el Plan de Operaciones. Los recorridos serán modificados cuando se alteren las manos de circulación o cuando mediaren otras circunstancias que a juicio exclusivo del GCBA lo requiera y sin que varíe el Precio.
- Regularidad: Los horarios y recorridos se programarán de modo tal que la Recolección y Transporte de Residuos Verdes se verifique en forma regular en diferentes puntos de la Zona de Prestación.
- Continuidad: El Contratista deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción de la Recolección y Transporte de Residuos Verdes. Deberá establecer soluciones metodológicas para cumplir con esta prestación, cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole sin que signifique



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.

Será obligación del Contratista prever la continuidad de la Recolección y Transporte de Residuos Verdes durante todos los días hábiles.

- Metodología: La Recolección y Transporte de Residuos Verdes deberá sujetarse a la metodología ofrecida en el Plan De Operaciones.

Será obligación del Contratista asegurar que no se omita la recolección de ningún Contenedor.

La Recolección y Transporte de Residuos Verdes deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite caída de los residuos en la Vía Pública, debiendo preverse la inmediata Limpieza del sector en caso de que ello acontezca, contando al efecto con los elementos necesarios para dicha operación.

Los residuos no deberán permanecer en la Vía Pública más de 6 Horas desde el momento de su detección.

- Recaudos de Seguridad: El Contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes
- Información a los usuarios: El Contratista asume la obligación de dar a conocer a los usuarios, por los diversos medios de difusión, los horarios, recorridos y modalidad en que serealizará la Recolección y Transporte de Residuos Verdes, como así también las eventuales modificaciones futuras de los mismos, en un todo de acuerdo con el Programa de Relaciones con la Comunidad.
- Identificación del personal y el equipamiento: El personal afectado a la Recolección y Transporte de Residuos Verdes, estará especialmente instruido, dotado de uniforme con la inscripción bien visible del símbolo del Servicio, contar con medios que le permitan comunicarse en forma permanente con el camión recolector y con los equipos de trabajo y con sus supervisores.
- Entrega de los Residuos: El Contratista deberá prever la entrega de los residuos obtenidos de la Recolección y Transporte de Residuos Verdes en los lugares que el GCBA disponga dentro de los límites de la CABA, o dentro de un radio de hasta 30 Km con centro en el kilómetro 0, a exclusivo cargo del Contratista.

1.3.3.2.- Calidad de la Recolección y Transporte de Residuos Verdes

El Contratista deberá presentar en su Plan de Operaciones la metodología que garantice cumplir el Índice de Calidad del Servicio exigido en el Pliego.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.- PROGRAMAS ESPECIALES

Los Programas Especiales comprenden las prestaciones que deben realizarse atendiendo a una Orden de Servicio emitida por el GCBA, con el objeto de mejorar en forma significativa el estado de limpieza de sectores o áreas específicas de la Ciudad o favorecer la recolección de RSU.

Los Programas Especiales no son repetitivos en tiempo o lugar, pero son susceptibles de ser programados en cuanto a los recursos requeridos y las áreas específicas de actuación.

El Contratista deberá registrar las Órdenes de Servicio recibidas, e integrarlas en un programa de actividades, de forma de cumplimentar Programas Especiales dentro de los plazos establecidos en este Pliego.

Durante el Plazo Contractual, el Contratista también podrá proponer la realización de Programas Especiales para mejorar la higiene urbana, aprovechando los fines de semana y días festivos, en aquellas áreas que por sus características de uso presenten una mayor cantidad de residuos o donde por el Contrario, el menor transito y la falta de vehículos estacionados, facilite las tareas de Limpieza en profundidad y que en días laborables no es posible realizar.

Para realizar los Programas Especiales, el Contratista deberá establecer recursos independientes de los asignados para la realización de las Prestaciones Básicas.

2.1.- Programas Especiales de Limpieza

Los Programas Especiales de Limpieza comprenden:

- Servicios de Limpieza y Lavado de Aceras y Calzadas.
- Servicios de Limpieza y Lavado de Frentes y Mobiliario Urbano.
- Programas Intensivos de Limpieza de Comunas.

Estos Programas Especiales se realizan por requerimiento del GCBA mediante Órdenes de Servicio.

2.1.1.- Limpieza y Lavado de Aceras y Calzadas

La Limpieza y Lavado de Aceras y Calzadas consiste en la limpieza y lavado de Aceras y Calzadas en Áreas Residenciales.

Este Programa Especial se presta mediante equipos de trabajo con sus equipos de lavado específicos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.1.2.- Limpieza y Lavado de Frentes y Mobiliario Urbano

La Limpieza y Lavado de Frentes y Mobiliario Urbano consiste en realizar tareas de limpieza y lavado de los frentes de inmuebles en contravención por consecuencia de pegatinas de afiches u otros elementos, como así también limpiar y/o lavar todo aquel mobiliario urbano que se encuentre en la Vía Pública, tomando los recaudos pertinentes para evitar daños a las superficies, sin producir roturas y otros perjuicios estructurales y estéticos en el elemento limpiado.

También incluye el retiro de pasacalles y toda otra cartelera que se encuentre en infracción a la normativa vigente.

Este Programa Especial se presta mediante equipos de trabajo con sus equipos de lavado específicos para despegue de afiches y limpieza de frentes.

2.1.3.- Programas Intensivos de Limpieza de Comunas

Los Programas Intensivos de Limpieza de Comunas consisten en la limpieza integral, dos veces al año, de las 15 comunas que componen la CABA, con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo de la Ciudad.

Las acciones se aplicarán de forma intensiva e integral en cada uno de los barrios con especial énfasis en la eliminación de afiches y graffitis, el retiro de todo tipo de RSU, y en la desinfección y mantenimiento del mobiliario urbano, del pavimento y de las Aceras.

De forma previa a la actuación, se informará sobre este Programa Especial a los vecinos buscando un mayor grado de concientización de los ciudadanos acerca de las acciones que se están llevando a cabo.

Los horarios de los Programas Intensivos de Limpieza de Comunas a realizar buscarán las condiciones óptimas de operatividad, rendimiento y confiabilidad, de forma que se garantice en todo momento el cumplimiento del Índice de Certificación exigido para el presente Pliego, y tratarán siempre de evitar molestias de circulación, ruidos, etc.

El Contratista presentará una propuesta para este Programa Especial con detalle del personal y equipos, materiales y maquinaria a utilizar; frecuencia y disponibilidad horaria, distribución de las tareas por áreas de la Zona de Prestación, distribución de las jornadas de trabajo, e indicadores de la calidad del Servicio.

En el caso en que la Comuna esté compartida por dos Contratistas, éstas deberán coordinar las tareas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO IV

Especificaciones Generales

En este Anexo se detallan las condiciones generales con que debe prestarse el Servicio. En todos los casos, se deberá cumplimentar el Servicio en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación y garantizando el cumplimiento del Índice de Calidad establecido en el Pliego para su realización.

La definición del equipamiento, las dotaciones de personal, y los planes y sistemas de gestión, en todos los casos, deberán basarse en los estudios de campo realizados por el Contratista y adecuarse con flexibilidad al desarrollo urbano futuro de la CABA.

1.- EQUIPAMIENTO

El Contratista deberá presentar un Plan de Equipamiento que acredite que los equipos afectados al Servicio son adecuados y suficientes para cumplir acabadamente con las exigencias del Pliego, de acuerdo a sus rendimientos y capacidad operativa. Los equipos exigidos por el Pliego y/o incluidos en la Oferta del Contratista serán destinados exclusivamente a la ejecución del Contrato.

Para la selección de la cantidad y calidad de equipos a utilizar, el Contratista deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin de cumplimentar el Servicio en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación y garantizando el cumplimiento del Índice de Calidad establecido en el Pliego.

1.1.- Parque Automotor

El Parque Automotor deberá estar provisto de sistemas de combustión a GNC o con motores Diesel, con una potencia adecuada, homologada por la autoridad oficial competente que le permita un óptimo desenvolvimiento en carga máxima en todos los recorridos.

El Parque Automotor deberá estar totalmente integrado durante todo el período del Contrato por unidades que cumplan como mínimo con la norma CCE EURO-3 de acuerdo a la normativa vigente a lo largo del Plazo Contractual. Si a la firma del Contrato se encontrare vigente en el país la norma CCE EURO-4 y se verificara la comercialización de los equipos con estas características y la disponibilidad del combustible apropiado, el Adjudicatario deberá adoptar esta tecnología, sin admitirse cambios en su Oferta.

Para los equipos destinados a la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales, y antes de la iniciación del Servicio, se deberá acreditar el



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

correcto funcionamiento de cada unidad con la presentación del último certificado de Inspección Técnica Vehicular, que correspondiere según las previsiones de ley.

El Contratista deberá presentar un Informe de Auditoria firmado por Auditor Técnico Externo y debidamente acreditado por entidad nacional y/o internacional competente, que acredite el correcto estado de operatividad del equipo completo para desarrollar las prestaciones del Servicio a la cual estuviera afectado, en condiciones de seguridad y de rendimiento adecuado, y todas las exigencias técnicas establecidas para el parque automotor en este Pliego.

Los vehículos deberán cumplir con la normativa vigente relacionada con las características propias de la prestación del Servicio. El Contratista deberá ajustarse a la normativa que el GCBA promulgara, durante el Plazo Contractual, respecto a niveles de emisiones de contaminantes, uso de catalizadores, y cualquier otra disposición modificatoria.

Con respecto a los niveles de emisión sonora, durante la ejecución del Contrato, las unidades deberán cumplir con lo especificado en la Ley 2148 de la Ciudad de Buenos Aires y el Art. 33 del Decreto N° 779/95 reglamentario de la Ley N° 24.449 (Ley Nacional de Tránsito), sus Decretos Reglamentarios y toda modificatoria futura.

Cada ciento ochenta (180) días corridos, el Contratista deberá realizar los controles pertinentes de ruidos y emisiones gaseosas, a los efectos de verificar el cumplimiento de las exigencias del Pliego, debiendo notificar fehacientemente y con quince (15) días de antelación el cronograma de ensayos, adjuntando los protocolos de ensayos a aplicar y equipos a utilizar. Los resultados obtenidos deberán ser presentados ante la Autoridad de Aplicación y el EURSPCABA, debidamente firmados por profesional habilitado y por el Representante Técnico del Contratista.

Todos los vehículos afectados al Servicio, al encontrarse en operación, deberán llevar a ambos lados de la unidad, un cartel identificador de medidas uniformes, de acuerdo a lo que disponga la Autoridad de Aplicación, colocado en forma visible, indicando: tipo de Prestación Básica o Programa Especial y ruta a los que estén afectados. No se podrán utilizar carteles cuyo texto no corresponda a la Prestación Básica o Programa Especial que se está realizando. Estos carteles se colocarán a la iniciación del Servicio y serán retirados a su finalización. Queda prohibida la utilización de los carteles fuera de los horarios de Servicio.

Deberán llevar en el techo de la cabina y parte posterior de la caja, una baliza de acuerdo a lo establecido en este Pliego, similar a la que llevan los vehículos de emergencia. Deberán estar encendidas durante toda operación en horario nocturno y en todos los horarios de prestación diurna durante días neblinosos y/o lluviosos.

Los vehículos deberán tener una cabina con capacidad suficiente para transportar al personal tanto de conducción como de servicio de caja.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Deberán cumplir los requisitos de las disposiciones locales de tránsito y las reglamentaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, según corresponda.

El Contratista deberá suministrar una especificación técnica detallada de cada tipo de equipo (camión recolector, lavadora, hidro-lavadora, chipeadora, sopladoras, barredora-aspiradora, motosierras, minibarredora, roll-off, camión almeja, flusher y otros) con la descripción del uso, de sus características principales, constructivas y componentes (unidad propulsora, caja compactadora, otras), de su funcionamiento y de sus prestaciones, como así también indicar accesorios provistos y de seguridad, adjuntando folletos, esquemas y fotografías, vida útil, productividad, y factura pro forma del proveedor con cronograma de entrega.

La capacidad de los vehículos no excederá los límites de carga sobre cada eje en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes a nivel nacional, provincial y/o local. El Contratista deberá indicar la carga máxima admisible a transportar según cada tipo de unidad a afectar en las distintas prestaciones y actividades del Servicio, en cumplimiento a lo especificado en este punto.

El Contratista estará obligado a certificar y registrar la tara de todos los vehículos afectados al Servicio, la que deberá estar escrita en forma fácilmente visible en el chasis y podrá ser verificada por el GCBA. En el costado izquierdo de la caja se deberá consignar la tara del vehículo y el peso máximo a transportar. El Contratista deberá cumplir con el procedimiento para determinar la tara de cada uno de los equipos que transportarán RSU que se indican en el Anexo IX.

Todo el parque automotor liviano tendrá que estar impulsado a GNC. Cuando estos vehículos sean reemplazados al final de su vida útil, durante el transcurso del Contrato se adoptarán las alternativas ambientalmente más eficientes que se encuentren disponibles en cada oportunidad.

Durante el Plazo Contractual la flota deberá ser conservada en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, perfecta y completamente pintada, en base a niveles normales de mantenimiento, y será verificada por Inspección Técnica Vehicular o por quien oportunamente determine el GCBA, con la periodicidad prevista en la legislación o por lo que oportunamente se determine para este Servicio en particular.

La Autoridad de Aplicación estará facultada para solicitar una revisión del estado de la flota cuando lo estime pertinente y necesario. El Contratista deberá presentar a la Autoridad de Aplicación y al EURSPCABA las Planillas de verificación emitidas por la autoridad competente, dentro de los cinco (5) días posteriores a la revisión de cada unidad. El Contratista deberá prever esta verificación garantizando la normal prestación y continuidad del Servicio, sin perjudicar la calidad de la prestación y todo costo que se originare será asumido exclusivamente por el Contratista.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El Contratista deberá presentar anualmente a la Autoridad de Aplicación y al EURSPCABA un Informe de Auditoria, firmado por auditor técnico externo debidamente autorizado por organismo nacional o internacional competente, a los efectos de detallar el estado de cada unidad en todo su conjunto y especificando si la misma se encuentra en perfectas condiciones de operatividad o las medidas correctivas que debe practicar el Contratista para alcanzarlas acabadamente.

Todas las unidades afectadas a cualquier Prestación Básica o Programa Especial deberán estar equipadas, desde la iniciación del Servicio, con equipos de localización y sistemas de comunicaciones para determinar y eventualmente transmitir su posición conforme las especificaciones de interfaces con los sistemas de información establecidos en el presente Pliego y dispositivos de identificación automática a distancia, compatibles con el sistema de las Estaciones de Transferencia. El Contratista deberá obtener las autorizaciones correspondientes ante los organismos competentes en la materia. Los vehículos afectados no podrán ser retirados de la jurisdicción de la CABA sin expresa autorización del GCBA.

Todos los vehículos deberán contar con un vínculo de comunicación radial, telefónico o electrónico tal que permita la comunicación con la Policía Federal o la autoridad de seguridad pública con competencia en la CABA, que deberá utilizarse ante cualquier evento que requiera asistencia inmediata por parte de la autoridad competente.

Los equipos propuestos deberán ser nuevos y sin uso al inicio del Contrato, y deberán adecuarse durante el Plazo Contractual al Programa de Renovación de Equipamiento propuesto por el Contratista. En el caso de los equipos afectados a la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales se admitirán equipos con una antigüedad de hasta tres (3) años al momento del inicio del Servicio.

Todos los equipos estarán sujetos a un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que asegure su máxima disponibilidad, condiciones de funcionamiento, aspecto y estado general óptimo durante todo el Plazo Contractual.

Toda unidad que se desafecte del Servicio deberá ser inmediatamente reemplazada por otra, cumpliendo las unidades reemplazantes las previsiones de este Pliego.

1.2.- Otros Medios y Equipos

Los medios y equipos afectados a la Limpieza, incluyendo el lavado de Aceras y Calzadas, deberán ser adecuados y suficientes para cumplir acabadamente con las exigencias del Pliego, de acuerdo a sus rendimientos y capacidad operativa. Se deberán detallar las características principales de los equipos, su funcionamiento y principales prestaciones, y los accesorios provistos y los sistemas de seguridad con que cuenta.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Los equipos deberán cumplir con la normativa vigente relacionada con las características propias de la prestación del Servicio. El Contratista deberá ajustarse a la normativa que el GCBA promulgara, durante el Plazo Contractual, respecto a niveles de emisiones gaseosas y sonoras, uso de catalizadores y cualquier otra disposición modificatoria.

Deberán cumplir los requisitos de las disposiciones locales de tránsito y las reglamentaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, según corresponda.

El Contratista deberá suministrar una especificación técnica detallada de cada tipo de equipo (lavadora, hidro-lavadora, chipeadora, sopladadoras, barredora-aspiradora, motosierras, minibarredora, roll-off, flusher y otros), con la descripción del uso, de sus características principales, de las características constructivas y componentes, de su funcionamiento y de sus prestaciones, como así también indicar accesorios provistos y de seguridad, adjuntando folletos, esquemas y fotografías, vida útil, productividad, y factura pro forma del proveedor con cronograma de entrega.

La capacidad de los equipos no excederá los límites de carga sobre cada eje en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes a nivel local, nacional y/o provincial. El Contratista deberá indicar la carga máxima admisible a transportar según cada tipo de unidad a afectar en las distintas Prestaciones Básicas y Programas Especiales, en cumplimiento a lo especificado en este punto.

El Contratista deberá presentar un Informe de Auditoría firmado por Auditor Técnico Externo y debidamente acreditado por entidad nacional y/o internacional competente, que acredite el correcto estado de operatividad del equipo completo para desarrollar, en condiciones de seguridad y de rendimiento adecuado, la Prestación Básica o Programa Especial al que estará afectada cada unidad.

Las unidades deberán estar identificadas según la normativa establecida por el GCBA en este Pliego con respecto a gráfica y detalle de contenidos.

Los equipos propuestos deberán ser nuevos y sin uso al inicio del Contrato y deberán adecuarse durante la ejecución del Contrato al Programa de Renovación de Equipamiento propuesto por el Contratista, con excepción de aquellos nuevos sin uso que hubieran sido incorporados al Servicio a partir de Julio de 2008 lo que deberá ser certificado por la documentación pertinente.

Todos los equipos estarán sujetos a un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que asegure su máxima disponibilidad, condiciones de funcionamiento, aspecto y estado general óptimo durante todo el Plazo Contractual.

1.3.- Cestos Papeleros

Se deberán instalar como mínimo cuatro (4) Cestos Papeleros cada 100 metros en toda la Zona de Prestación, salvo en las Áreas de Alto Impacto, donde se deberán



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

instalar como mínimo ocho (8) Cestos Papeleros cada 100 metros. El Contratista deberá adecuar el número de Cestos Papeleros para alcanzar el Índice de Calidad establecido en el Pliego.

- Los Cestos Papeleros deberán responder a los siguientes requerimientos:
 - Serán provistos por el Contratista y deberán ser nuevos, sin uso y ajustarse a los diseños aprobados.
 - Serán de materiales resistentes conforme el uso o destino y serán aprobados por el GCBA.
 - La especificación técnica detallada de cada tipo de cesto deberá indicar:
 - Descripción del uso del Cesto Papelero
 - Descripción del modo de operación
 - Descripción de sus características principales y capacidad
 - Descripción de sus características constructivas y material, que incluyan descripción de tratamiento de no-propagación del fuego en caso de incendio
 - Adjuntar folletos, diseños, esquemas y fotografías
 - El tipo y volumen de los Cestos Papeleros será acorde con la frecuencia de vaciado y la ubicación en la Vía Pública.
 - La limpieza y desinfección interior y exterior de los Cestos Papeleros deberá realizarse como mínimo una (1) vez por semana de octubre a marzo, y una vez cada dos (2) semanas de abril a septiembre.
 - Los Cestos Papeleros deberán estar provistos de las señalizaciones que permitan su fácil ubicación y acceso.
 - Las unidades deberán estar identificadas según la normativa establecida por el GCBA en este Pliego.
 - Todos los Cestos Papeleros estarán sujetos a un plan de mantenimiento que asegure sus óptimas condiciones de aspecto y estado general durante todo el Plazo Contractual.
 - El GCBA se reserva el derecho de rechazar toda unidad que se aparte de las previsiones de Pliego y requerir su inmediato reemplazo, sin que ello signifique erogación para el GCBA ni reclamo alguno por parte del Contratista y sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren al Contratista.
 - Todo aquel Cesto Papelero que por el uso normal o indebido, o que por el paso del tiempo no presente características estéticas aceptables (por pegatinas, pintadas o rayaduras que no puedan ser corregidas por las tareas de



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

mantenimiento del Contratista), deberá ser sustituido en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas

- En cuanto a su diseño se requiere:
- Forma y diseño adecuados, considerando especialmente en la forma los aspectos de calidad estética, claridad de comunicación, funcionalidad y solución estructural, y por su lado en la construcción, los aspectos de tecnología, materiales e instalación.
- Los elementos a colocar en áreas de protección histórica deberán incluir particularidades que, conservando su carácter contemporáneo, identifiquen las características del ámbito histórico a equipar.
- Los elementos deberán ser resueltos con niveles de calidad, solidez, durabilidad, seguridad, facilidad de limpieza y mantenimiento adecuados al uso previsto.
- Los Cestos Papeleros deberán instalarse con su cota superior respecto del nivel de la Acera de un metro y veinte centímetros (1,20 metros), y con su boca orientada hacia la circulación de los peatones por la acera.
- Los elementos, sus fijaciones y fundaciones, si correspondiere, deberán ser diseñados para resistir eventuales sobrecargas originadas en el uso incorrecto, situaciones accidentales, actos de vandalismo y acciones climáticas extremas.
- Se deberá impedir la pérdida de verticalidad de soportes, si tuviere, y las deformaciones incompatibles con el uso y la seguridad de los usuarios y bienes. Los soportes y vínculos entre las partes deberán resistir las solicitudes máximas previstas sin sufrir modificaciones y manteniendo sus posiciones originales.
- Los elementos serán construidos sin aristas peligrosas, con materiales y terminaciones ignífugas, antipolvo y no tóxicas, no agresivos al medio ambiente. Deberán resistir temperaturas de hasta 350°C sin mostrar deformaciones significativas o producir llama, humo o cualquier otra emanación tóxica.
- El diseño debe garantizar la prevención de accidentes o actos de vandalismo. Se tendrá especial cuidado en el diseño de los insertos en aceras, procurando que la colocación de los elementos provoque el menor deterioro posible del solado.
- La boca será accesible para los usuarios sobre la cara peatonal, dimensionada y protegida en función del tipo de residuos a recepcionar, para facilitar el uso efectivo y seguro. Contarán con dispositivos de seguridad que impidan el derrame del contenido y el ingreso del agua de lluvia.
- El recipiente debe ser lavable, estanco, impermeable a los líquidos y emanaciones.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- La instalación deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad de personas con movilidad reducida

El Plan de Operaciones deberá especificar las metodologías y programas de ejecución de las actividades de instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de los Cestos Papeleros, describiendo en detalle los equipos, herramientas y métodos empleados.

1.4.- Contenedores

Se deberán instalar los suficientes para que ningún usuario tenga que caminar más de cincuenta (50) metros para la disposición de los RSU como máximo. El Contratista deberá adecuar el número de Contenedores para alcanzar el Índice de Calidad establecido en el Pliego, basándose en los estudios de campo realizados, minimizando la ocupación del espacio público y contemplando, con flexibilidad, el desarrollo urbano futuro de la CABA.

Los Contenedores deberán responder a los siguientes requerimientos:

- Los Contenedores serán provistos por el Contratista y deberán ser nuevos, sin uso y ajustarse a los diseños aprobados.
- Serán de materiales resistentes conforme el uso o destino, atendiendo a su localización y serán aprobados por el GCBA.
- La especificación técnica detallada de cada tipo de Contenedor deberá indicar:
 - Vida útil esperada.
 - Descripción del uso del Contenedor
 - Descripción del modo de operación
 - Descripción de sus características principales y capacidad
 - Descripción de sus características constructivas y material, que incluyan descripción de tratamiento de no-propagación del fuego en caso de incendio
 - Adjuntar folletos, diseños, esquemas y fotografías
- Los Contenedores que sean transportables podrán ser de tipo abierto o cerrado según su propuesta de utilización, con o sin equipo de compactación. Los de tipo abierto deberán ser cubiertos con una lona al ser transportados. Los Contenedores que sean manejados por los equipos de recolección compactadores, deberán ser cerrados con tapa de fácil apertura preferiblemente con accionamiento operable con el pie.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- El tipo y volumen de los Contenedores será acorde con la generación de la Zona de Prestación, la frecuencia de vaciado y la ubicación en la Vía Pública o en el interior de Generadores Especiales.
- El sistema de operación será acorde al mecanismo dispuesto en las unidades afectadas a la Recolección y Transporte.
- Los Contenedores dispuestos en la Calzada deberán estar provistos de las señalizaciones reflectantes de seguridad pertinentes. Particularmente los Contenedores transportados estarán señalizados con ojos de gato o pintura reflectantes en bandas a 45 grados en colores rojo y blanco alternadamente, en los bordes y partes sobresalientes para que sean fácilmente visibles en horario nocturno. Los Contenedores deberán cumplir la normativa vigente en la materia.
- Los Contenedores deberán estar identificadas según las especificaciones establecida por el GCBA en este Pliego.
- Todos los Contenedores estarán sujetos a un plan de mantenimiento y limpieza según la estación del año, que asegure sus óptimas condiciones de aspecto y estado general durante todo el Plazo Contractual. Como mínimo se deberá realizar un lavado semanal de octubre a marzo y quincenal de abril a septiembre en su ubicación y un lavado semestral profundo en la estación de lavado.
- Los equipos lavacontenedores sólo podrán descargar sus líquidos en los lugares habilitados a tal efecto en sus instalaciones o dónde indique la Autoridad de Aplicación.
- El GCBA se reserva el derecho de rechazar todo Contenedor que se aparte de las previsiones de Pliego y requerir su inmediato reemplazo, sin que ello signifique erogación para el GCBA ni reclamo alguno por parte del Contratista y sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren al Contratista.
- En cuanto a su diseño se requiere:
 - Forma y diseño adecuados, considerando especialmente en la forma los aspectos de calidad estética, claridad de comunicación, funcionalidad y solución estructural, y por su lado en la construcción, los aspectos de tecnología, materiales e instalación.
 - En áreas de protección histórica deberán incluir particularidades que, conservando su carácter contemporáneo, identifiquen las características del ámbito histórico a equipar.
 - Los Contenedores deberán ser resueltos con niveles de calidad, solidez, durabilidad, seguridad, facilidad de limpieza y mantenimiento adecuados al uso previsto.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- Las fijaciones y fundaciones, si correspondiere, deberán ser diseñados para resistir eventuales sobrecargas originadas en el uso incorrecto, situaciones accidentales, actos de vandalismo y acciones climáticas extremas.
- Los Contenedores serán construidos sin aristas peligrosas, con materiales y terminaciones ignífugas, antipolvo y no tóxicas, no agresivos al medio ambiente.
- El diseño de los elementos preverá la ocultación de tornillos, pernos, bulones, etc., para evitar accidentes o actos de vandalismo. Se tendrá especial cuidado en el diseño de los insertos en aceras y establecimientos educacionales, y de los correspondientes detalles de terminación, procurando que la colocación de los elementos provoque el menor deterioro posible del solado y contemplando la colocación de elementos que oculten y hagan más prolijas las terminaciones.
- La boca será accesible para los usuarios sobre la cara peatonal, dimensionada y protegida en función del tipo de residuos a recepcionar, para facilitar el uso efectivo y seguro. El diseño adoptado deberá evitar la manipulación inadecuada de los residuos, garantizando que sólo puedan ser retirados por el Contratista. El diseño deberá evitar que los residuos dispuestos queden visibles y contarán con dispositivos de seguridad que impidan el derrame del contenido y el ingreso del agua de lluvia.
- El recipiente debe ser lavable, estanco, impermeable a los líquidos y emanaciones.
- La capacidad individual para los Contenedores ubicados en la Vía Pública no será menor a 1,0 m³ ni superior a 3,5 m³, salvo expresa autorización de la Autoridad de Aplicación. En el caso de Contenedores ubicados dentro de las propiedades de los generadores se podrán adaptar medidas y diseños a las necesidades del Servicio.

El Plan de Operaciones deberá especificar las metodologías y programas de ejecución de las actividades de instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de los Contenedores, describiendo en detalle los equipos, herramientas y métodos empleados.

1.5.- Aspectos Ambientales

El Plan de Equipamiento deberá incluir las características relacionadas con los aspectos ambientales de los equipos seleccionados para asegurar el cumplimiento de la normativa establecida por el GCBA.

1.6.- Insumos, Repuestos y Asistencia Técnica

En virtud de las exigencias a que serán sometidos los equipos y a la duración del Contrato, los Oferentes deberán tener especialmente en cuenta, al formular sus Ofertas, que los equipos a utilizar en el Servicio, respondan a fabricantes y/o marcas



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

de reconocido prestigio en el rubro, tanto de origen nacional como internacional, con antecedentes que aseguren el normal funcionamiento de las unidades, como así también el aprovisionamiento de repuestos y accesorios a la asistencia técnica en tiempo y forma durante el Plazo Contractual.

El Contratista será responsable por los niveles de stock de insumos, principalmente combustibles, y repuestos para asegurar la continuidad del Servicio y el cumplimiento del Índice de Calidad establecido en el presente Pliego.

Los equipos deberán estar avalados por licencias, y sus partes constituyentes deberán estar debidamente experimentadas, debiendo quedar claramente consignados todos los aspectos señalados en las Ofertas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.- INFRAESTRUCTURA

La infraestructura para la prestación del Servicio incluye las siguientes instalaciones: bases, sub-bases, garajes, talleres, lavaderos, y cualquier otra que contribuya al adecuado resguardo del equipamiento, el mantenimiento de las unidades, la ejecución de reparaciones de reconstrucción, el lavado y desinfección de los equipos, el almacenamiento de piezas de repuesto y otros materiales operativos, el abastecimiento de combustibles líquidos y lubricantes y toda otra tarea relacionada.

Incluye además las instalaciones para atender las necesidades del personal, como comedores, vestuarios y baños, y las áreas para la administración y el mantenimiento y oficinas de supervisión. También incluye las instalaciones para las funciones de vigilancia y para la prevención y lucha contra incendios.

El Contratista deberá presentar un Plan de Infraestructura que acredite fehacientemente que las instalaciones proyectadas permiten cumplir acabadamente con las exigencias del Pliego.

Para el diseño y organización de la infraestructura, el Contratista deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin de cumplimentar el Servicio en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación y garantizando el cumplimiento del Índice de Calidad establecido en el Pliego.

En ningún caso se podrá utilizar la Vía Pública para realizar reparaciones, estacionamiento, guarda de vehículos o cualquier actividad de lavado. Los camiones y demás equipos deberán lavarse diariamente, luego de efectuar cada recorrido, en todo su exterior e interior y además deberán desinfectarse y adecuarse las operaciones a las más estrictas condiciones de higiene y seguridad.

2.1.- Instalaciones

Los proyectos de las instalaciones deberán respetar estrictamente todo lo establecido sobre el particular por las reglamentaciones vigentes y aquellas que se dictaren, tanto de la Ciudad de Buenos Aires como a nivel nacional.

Se deberán cumplimentar todos los requisitos de zonificación, uso del suelo, que son necesarios para este tipo de actividades e infraestructura. Queda a cargo del Contratista la elaboración y tramitación de toda la documentación que sea necesaria para habilitar el funcionamiento de las instalaciones

Las instalaciones deberán ser mantenidas permanentemente libres de intrusos, de vehículos no afectados al Servicio o elementos fijos o móviles ajenos o no autorizados por la Autoridad de Aplicación. No se permitirá acopiar material en desuso o producto de reparaciones en lugares no autorizados para ese fin. El orden



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

e higiene de las instalaciones será prioritario y el Contratista deberá tener personal asignado específicamente para su mantenimiento.

En todas las bases, garages y sub bases del Contratista se deberán instalar cámaras a la entrada y salida para poder monitorear el acceso de toda la flota de vehículos. La Autoridad de Aplicación deberá tener acceso a ese sistema, tanto de datos como de las imágenes de las cámaras on line.

El GCBA pondrá a disposición las instalaciones que tenga disponibles o que específicamente designe a tal efecto al inicio del Servicio. En caso de no resultar estas suficientes, el Contratista deberá adquirir los derechos pertinentes para el uso de los predios que fueren necesarios. Dichas instalaciones deberán encontrarse dentro de los límites de la Ciudad, y serán destinadas exclusivamente al Contrato.

2.1.1.- Lavaderos

El área donde se efectúe el lavado de las unidades y demás equipamiento deberá ser diseñada con la capacidad suficiente de modo que permita realizar el lavado eficiente de los mismos en el tiempo previsto de acuerdo alas exigencias del Servicio. Deberá mantenerse en condiciones de uso continuo, evitando toda acumulación de residuos que dificulte la circulación del agua proveniente de la operación. Deberá contar con equipos de lavado a alta presión de agua fría y caliente, y desniveles adecuados para el correcto escurrimiento de los efluentes.

Dichas instalaciones deberán ser cubiertas a fin de que puedan llevarse a cabo las tareas de lavado y desinfección aún en los días de lluvia. Al finalizar las operaciones de lavado de cada turno, el sector deberá quedar en perfectas condiciones de orden e higiene. El lavadero deberá contar con piso, zócalo sanitario y techos lisos, impermeables y de fácil limpieza. El piso deberá tener una inclinación tal que permita el escurrimiento de los líquidos hacia un sumidero debidamente instalado.

La calidad del efluente deberá cumplir con los límites de vuelco fijados, según destino, en la normativa vigente en la materia, debiendo el Contratista cumplir con todo trámite pertinente ante las autoridades competentes.

En particular, se deberá contar con una planta depuradora de efluentes, quedando expresamente prohibida la dilución como tratamiento. Los barros resultantes del proceso de depuración quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93, hasta que el GCBA cuente con normativa específica en la materia.

2.1.2.- Talleres de Reparación

Los talleres estarán sectorizados según las distintas áreas de reparación para vehículos y equipos livianos y pesados: mantenimiento preventivo; mantenimiento



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

correctivo y reparaciones programadas; reparaciones de conjuntos internas y reconstrucciones, entre otros.

Todos estos sectores deberán estar acondicionados para el mejor desarrollo de las tareas e incluirán todos los elementos de seguridad e higiene requeridos.

Si se generaran efluentes, su calidad deberá cumplir con los límites de vuelco fijados, según destino, en la normativa vigente, debiendo el Contratista cumplir con todo trámite correspondiente ante las autoridades competentes en la materia.

A los efectos de satisfacer los requerimientos de calidad, cada inmueble deberá contar con una planta de depuración de efluentes, quedando expresamente prohibida la dilución como tratamiento. Los barros resultantes del proceso de depuración, deberán ser tratados y dispuestos en forma adecuada, conforme la normativa en vigencia.

2.1.3.- Almacén de Partes e Insumos

Se incluirá un área ordenada y organizada con estanterías para el almacenamiento del stock de repuestos, materiales de consumo, herramientas, uniformes y depósito de lubricantes que garanticen la disponibilidad de los mismos para soporte de las exigencias de la operación. Se incluirán todos los elementos de seguridad e higiene requeridos.

2.1.4.- Playa de Estacionamiento

El área destinada al estacionamiento de los equipos deberá estar ordenada, iluminada y señalizada permitiendo la fácil ubicación de los mismos por parte de la Inspección del GCBA y mantenida en condiciones de higiene y seguridad.

2.1.5.- Vestuarios y Baños

Las bases y sub-bases de operaciones deberán contar con lavabos y duchas con agua fría y caliente, mingitorios y retretes individuales; todos en cantidad suficiente en relación a la cantidad de personal y sexo de uso por turno y en un todo de acuerdo a la legislación vigente. Las paredes de vestuarios y baños serán azulejadas a una altura no inferior a 1,80 metros y los pisos cerámicos para facilitar su limpieza. Además contarán con un recinto cerrado y cubierto de espacio suficiente en relación a la cantidad de personal por turno y legislación vigente, con adecuada aireación natural y calefaccionado en invierno, destinado a vestuario del personal, en el cual se dispondrán armarios individuales para cada uno de los operarios, bancos para asiento y percheros. Estos deberán ser mantenidos en óptimas condiciones estéticas e higiénicas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.1.6.- Suministros Básicos

Las instalaciones deberán disponer del adecuado suministro de gas, teléfono, agua, energía eléctrica, iluminación interna y externa y comunicación. Además abastecimiento interno propio de combustible líquido con tanques de reserva y lubricantes. En todos los casos se deberán prever sistemas alternativos de emergencia como toma de agua desde cisterna móvil y grupo electrógeno auxiliar, que garanticen en todo momento la realización de los servicios aún en casos extremos. Quedará a cargo del Contratista la habilitación de estos servicios ante las Empresas y Entes correspondientes.

2.1.7.- Vigilancia

Se deberá disponer del área y elementos adecuados para el control de vigilancia de entrada y salida de personas y equipos.

2.2.- Inspecciones del GCBA y del EURSPCABA

El personal de la Inspección del GCBA, o el que esta determine, y del EURSPCABA tendrán libre acceso a las bases y sub-bases de operaciones, dependencias de los Contratistas afectados al Servicio.

2.3.- Aspectos Ambientales

El Plan de Infraestructura deberá incluir los correspondientes estudios de impacto ambiental para asegurar la efectiva habilitación de las instalaciones por parte del GCBA.

Durante el Plazo Contractual, el Contratista se constituirá en único responsable por los perjuicios ambientales que se ocasionaran por el funcionamiento de las instalaciones, debiendo en caso de detectarse perjuicios ambientales tomar los recaudos pertinentes para su remediación, quedando a su exclusivo costo y cargo los gastos derivados de estas tareas, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren.

Cada seis (6) meses el Contratista deberá presentar para verificación del GCBA los resultados de los estudios efectuados que verifiquen la invariabilidad del "estado cero", adjuntando protocolos de ensayos y metodología aplicada para la extracción de muestras que garanticen su representatividad.

El Contratista deberá cumplir estrictamente la normativa relativa a los residuos peligrosos, incluidos los patogénicos –dentro del marco de la Ley N° 154 y sus normas reglamentarias y complementarias-, que genere en todos los predios donde realice sus operaciones como consecuencia del Servicio.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

3.- ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

La organización prevista por el Oferecedor para la prestación del Servicio deberá presentarse en un Cuadro de Organización, indicando la organización y los cuadros de dirección con responsabilidad en la prestación del Servicio. Las modificaciones de responsables en este cuadro deberán informarse a la Autoridad de Aplicación.

El Contratista deberá absorber a su exclusivo cargo y costo la totalidad del personal operativo, en relación de dependencia, que al momento de apertura del Sobre N° 1, estén prestando servicios en la/s Empresa/s Prestataria/s del Servicio Público de Higiene Urbana.

El Contratista mantendrá el contrato de trabajo –a todo sus efectos- conforme a las previsiones de la ley laboral, convenio colectivo 40/89 y demás convenios vigentes, sin perjuicio de encuadrarse en el futuro en la articulación y sucesión de convenios colectivos en su caso, con arreglo a lo previsto por la Ley Nacional N° 25.250, capítulo III. Las consecuencias de esas modificaciones no podrán considerarse imprevisibles a los fines de la ecuación económica contemplada en el Contrato, ni por ende, trasladarse al GCBA, declarando en tal orden el Contratista –al presentar su Oferta- que toma a su cargo las mismas.

La distribución del personal, de acuerdo a la última plantilla actualizada al momento de la firma del Contrato, será acordada entre los prestadores del Servicio de las distintas Zonas de Prestación, respetando las categorías de los convenios colectivos y manteniendo la proporcionalidad de manera de contemplar los requerimientos de mano de obra atento a las propuestas técnicas presentadas en oportunidad de las Ofertas. Con posterioridad cada Contratista reasignará las tareas y turnos de acuerdo a la operatoria requerida en el Plan de Operaciones.

El Contratista tendrá un plazo de hasta noventa (90) días corridos, a partir del momento de la Adjudicación, para efectuar un examen médico de los trabajadores para determinar su estado de salud y capacidad laboral (este examen es al sólo efecto de determinar el grado de capacidad laboral con que el Contratista absorbe el personal, en ningún caso podrá realizarse a los efectos de definir si el personal es absorbido o no por el Contratista). Deberá presentar un cronograma de realización de tales exámenes, acordado y suscripto por la/las empresa/s que estén prestando los servicios mencionados en el párrafo anterior que garanticen la continuidad y normal prestación del Servicio.

Vencido el plazo de noventa (90) días corridos se dará por caído su derecho al examen médico.

El Servicio se realizará con las dotaciones necesarias para cumplir el Índice de Calidad exigido en el Pliego, debiendo el Contratista cubrir el ausentismo diario por cualquier motivo en todas las Prestaciones Básicas y Programas Especiales.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Se deberán presentar los cuadros de dotaciones para cada uno de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales, especificando la dotación comprometida en su ejecución. En caso de variaciones estacionales de las dotaciones, se deberán completar tantos cuadros para cada tarea como variantes se incluyan en el Plan de Operaciones.

El Contratista observará las técnicas apropiadas de prestación de cada Prestación Básica o Programa Especial, de acuerdo a las metodologías descriptas en su Plan de Operaciones y las condiciones establecidas en este Pliego.

La gestión del Contratista deberá perseguir el mejor cumplimiento del Servicio. El éxito dependerá, entre otras acciones, del establecimiento de un adecuado nivel de supervisión y control sobre todos los recursos y en la implementación de un proceso de mejora continua del Servicio.

3.1.- Personal de Operaciones y Mantenimiento

3.1.1.- Manipulación de Residuos

Está terminantemente prohibido al personal verificar, analizar, clasificar y/o comercializar los residuos a recolectar o recolectados, los que deberán transportarse al lugar asignado en el mismo estado en el que hubieran sido recolectados.

3.1.2.- Provisión de Uniformes y Elementos de Seguridad

Los operarios deberán ser provistos de los siguientes elementos, como mínimo, para la prestación del Servicio:

- Cuatro uniformes completos por año, incluyendo dos pantalones, dos camisas y un gorro de invierno y dos pantalones, dos camisas y un gorro de verano, con bandas reflectantes en pantalón y camisa, un chaleco o campera de abrigo con bandas reflectantes.
- Guantes de protección personal de acuerdo a necesidad,
- Un equipo de lluvia y un par de botas de agua por año adaptado a las tareas a realizar.
- Protecciones auditivas, según necesidad.
- Equipos especiales para la realización de las tareas en áreas no urbanizadas.

Todos los elementos descriptos serán de colores y características uniformes y las prendas deberán lucir la identificación establecida por el GCBA en este Pliego. Los cambios de estación serán acordados con la Autoridad de Aplicación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

3.1.3.- Requisitos Respecto del Personal

- El personal vestirá correctamente y deberá hacer uso del uniforme completo durante la prestación del Servicio.
- Cada Contratista llevará un registro diario de las dotaciones asignadas a cada Prestación Básica o Programa Especial, con sus datos de identidad.
- El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios del GCBA, con el personal de control y de inspección, y con los usuarios.
- Está terminantemente prohibido al personal solicitar compensaciones por las tareas llevadas a cabo a persona alguna distinta del Contratista.
- Cada Contratista deberá dar estricto cumplimiento en lo pertinente a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351-PEN/79.

3.2.- Organización y Entrenamiento del Personal

En su Plan de Operaciones, el Contratista deberá detallar:

- Organigrama general y distribución de funciones. Formación y capacitación de los cuadros de supervisión y conducción. Indicando los cursos, métodos y tiempos que serán asignados a la formación del personal y los antecedentes del personal que entrenará los distintos cuadros.
- Programas de Gestión de Seguridad Industrial que servirán de base para el cumplimiento de la Ley Nacional N°19.587, la presentación anual de Registros y Estadísticas de Accidentes y preparar programas de cuidado ambiental compatibles con las tareas a realizar. Se deberá asegurar un mínimo de UN (1) curso anual de Seguridad Industrial y Cuidado Ambiental para el Personal de Operaciones y Mantenimiento, a los que serán invitados el Personal de la Autoridad de Aplicación y del EURSPCABA.
- Nómina del personal con probada experiencia en la operación y organización del Servicio Público de Higiene Urbana, responsable de conducir en tiempo y forma la puesta en marcha del Servicio y los programas de emergencia en caso de requerirse.

4.- PLANES Y SISTEMAS DE GESTIÓN

En este capítulo se detallan los requerimientos relacionados con:

- Plan de Operaciones
- Plan de Mantenimiento



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente
- Plan de Relaciones con la Comunidad
- Emergencias

Los Planes y Sistemas de Gestión aquí detallados se presentaran inicialmente integrando la Propuesta Técnica, y deben cubrir todo el Plazo Contractual. Durante el desarrollo del Contrato, se deberá presentar anualmente a la Autoridad de Aplicación, con anterioridad al 1 de diciembre de cada año, sus actualizaciones, indicando los cambios que se proyecten en cada uno de ellos.

La aprobación de los Planes y Sistemas de Gestión presentados por el Contratista no excluye ni limita la responsabilidad profesional y contractual del Contratista y su Representante Técnico en su obligación de cumplir con el Pliego.

4.1.- Plan de Operaciones

El Plan de Operaciones es el documento mediante el cual el Contratista especifica el diseño, proyecto, estudios de demanda, equipamiento, infraestructura, personal, otros recursos y métodos empleados para prestar el Servicio.

Para la prestación del Servicio el Contratista organizara diferentes equipos de trabajo, con diferentes características, equipamiento, y funciones asignadas. El Contratista deberá indicar en su Plan de Operaciones la organización adoptada de los equipos de trabajo con que realizara las operaciones.

El Plan de Operaciones deberá detallar, para cada uno de las Prestaciones Básicas:

- Organización de las prestaciones, equipamiento y composición del personal de los equipos de trabajo afectados, diagramando cada una de las rutas, e indicando las productividades y frecuencias proyectadas de las distintas prestaciones.
- Recorrido de cada equipo de trabajo en todas las rutas de Limpieza, detallando puntos y horarios de iniciación y finalización de cada ruta, acompañando un listado del equipamiento afectado con sus características e identificaciones y otro con la composición del personal, con su descripción de funciones y categorías.
- Recorrido de cada equipo de trabajo en todas las rutas de Recolección y Transporte , detallando puntos y horarios de iniciación y finalización de cada ruta, acompañando un listado del equipamiento afectado con sus características e identificaciones y otro con la composición del personal, con su descripción de funciones y categorías.
- Ruteo de cada equipo de trabajo demostrando el camino desde la base de operaciones hasta el inicio de cada ruta según cada prestación y regreso, incluyendo el transporte a las Estaciones de Transferencia, u otros destinos según corresponda, especificando tiempos de transporte y de descarga.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- Programa de limpieza de cestos papeleros y Contenedores.
- métodos y tecnologías aplicados en cada prestación.
- Programa de selección, contratación y entrenamiento del personal, indicando los simulacros de emergencias y los ensayos de prácticas operacionales que realice. Selección y formación del equipo de conducción y supervisión de las operaciones. Acciones proyectadas para la reducción de accidentes y el ausentismo del personal.

En más de los elementos inicialmente enunciados, el Plan de Operaciones deberá detallar, para cada uno de los Programas Especiales:

- Organización de los Programas Especiales, equipamiento y composición del personal de los equipos de trabajo afectados, indicando las productividades y frecuencias proyectadas de los distintos Programas Especiales.
- Métodos y tecnologías aplicados en cada Programa Especial.
- Programa de selección, contratación y entrenamiento del personal, indicando los simulacros de emergencias y los ensayos de prácticas operacionales que realice. Selección y formación del equipo de conducción y supervisión de las operaciones. Acciones proyectadas para la reducción de accidentes y el ausentismo del personal.

El Plan de Operaciones deberá consignar la información e indicadores de actividad que a continuación se detallan:

- Listado maestro de equipos y estado de situación al inicio y fin de cada mes.
- Listado maestro de Contenedores y cestos papeleros, y estado de situación al inicio y fin de cada mes, diferenciando según sean propiedad del Contratista o de la Ciudad.
- Indicadores de la generación de RSU por día de la semana y por mes.
- Indicadores de la eficiencia del empleo del equipamiento considerado.
- Indicadores de la asignación del personal, para cada una de las Prestaciones Básicas por día de la semana y por mes.

El Plan de Operaciones asimismo indicará los manuales y procedimientos que se empleen para la realización de las diferentes actividades y su control operacional.

El Contratista tiene la responsabilidad exclusiva de la formulación del Plan de Operaciones y su aptitud para alcanzar el Índice de Calidad exigido en el Pliego, es responsable de evaluar y considerar en su preparación los hechos de carácter periódico, tales como lluvias, vientos, inundaciones, entre otros, que incidan en la prestación del Servicio.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Las modificaciones del Plan de Operaciones propuestas por el Contratista, no excluyen ni limitan la responsabilidad profesional y contractual del Contratista y su Representante Técnico para alcanzar los resultados requeridos por el Pliego.

4.2.- Plan de Mantenimiento

El Plan de Mantenimiento es el documento mediante el cual el Contratista especifica las actividades, la infraestructura, personal, otros recursos y métodos empleados para realizar el mantenimiento de todos los equipos e instalaciones afectadas al Servicio.

El Contratista deberá establecer en detalle el Plan de Mantenimiento para todo el equipamiento y la infraestructura que se hayan propuesto, indicando las actividades proyectadas, las inversiones y gastos previstos para cada año del Contrato.

Se deberá incluir:

- Plan de implementación de la organización de mantenimiento en el período previo a la iniciación del Servicio. Reclutamiento y entrenamiento del personal, adquisición del equipamiento, seguimiento de la fabricación según corresponda, y alistamiento previo para la iniciación del Servicio.
- Organigrama del personal de mantenimiento incluyendo supervisión y operarios, detallando categorías, funciones a desempeñar y cantidades previstas para cada nivel de categoría y su distribución conforme a los turnos que van a desempeñar en cada una de las bases operativas como soporte a la operación.
- Organización del almacén de partes y repuestos para garantizar la disponibilidad de los equipos y su personal por turnos.
- Organización del sector de compras y su personal para el abastecimiento de las partes e insumos y reparaciones de conjuntos de rotación a terceros.
- Sistema de apoyo a las distintas Prestaciones Básicas y Programas Especiales mediante el auxilio mecánico en ruta y sustitución o remolque del equipo en caso de no ser reparado en breve tiempo, evitando la permanencia de las unidades averiadas detenidas en la Vía Pública por un período superior a Dos (2) horas desde el pedido de auxilio.
- Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Programa de Reparaciones Internas y Externas, Programas de lavado y desinfección, Programa de repaintado periódico, Programa de control de elementos de Seguridad y Neumáticos, Programa de mantenimiento, limpieza y reparación de contenedores. En todos los casos los programas deberán especificar los registros que llevarán los datos históricos que permitan a la Inspección comprobar las tareas cumplidas en el desarrollo del Contrato.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- Organización del Equipamiento de Talleres indicando para cada sector según las distintas tareas de mantenimiento, los equipamientos fijos, maquinarias y herramientas previstas para el mismo, las herramientas comunes específicas dispuestas en almacén y las herramientas de mano asignadas al personal por categoría de operario.
- Programa de limpieza e inspecciones diarias de las instalaciones, el mantenimiento preventivo y correctivo, las reparaciones internas y externas y el programa de control de elementos de seguridad.
- Quedará expresamente prohibido utilizar partes de equipos operativos para ser utilizados, aún en forma temporaria, en la reparación de otras unidades. Esta práctica será penalizada según su gravedad y estipulaciones en el Anexo XI Punto 3.6.10.

El Plan de Mantenimiento debe asimismo indicar los manuales y procedimientos que se empleen para la realización de las diferentes actividades y su control operacional.

Las modificaciones del Plan de Mantenimiento propuestas por el Contratista, no excluyen ni limitan la responsabilidad profesional y contractual del Contratista y su Representante Técnico para alcanzar los resultados requeridos según el Contrato.

4.3.- Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente

A fin de asegurar una correcta gestión el Contratista deberá establecer sistemas de gestión de calidad y ambiente para controlar y mejorar en forma continua sus operaciones.

4.3.1.- Sistema de Gestión de Calidad

Para la gestión de calidad, el Contratista deberá;

- Implementar y certificar un Sistema de Gestión de Calidad siguiendo la normativa ISO 9001 dentro de los doce (12) primeros meses del Contrato contados a partir de la fecha de la iniciación del Servicio.
- Requerir a los proveedores de los insumos y servicios que utilice la implementación de sistemas de calidad similares dentro de los veinticuatro (24) primeros meses del Contrato contados a partir de la iniciación del Servicio

4.3.2.- Sistema de Gestión Ambiental

Para la gestión ambiental, el Contratista deberá;

- Cumplir todos los propósitos de la normativa vigente que tengan como objetivo controlar y mitigar los efectos al ambiente y a la salud pública generados por la recolección y el transporte de los residuos sólidos, en especial la Ley 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios; de presupuestos mínimos de protección



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, y la Ley 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de la Ciudad de Buenos Aires y su decreto reglamentario Decreto N° 639.

- Implementar y certificar un Sistema de Gestión Ambiental siguiendo la normativa ISO 14001, dentro de los doce (12) primeros meses del Contrato contados a partir de la iniciación del Servicio.
- Cumplimentar la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 123 y modificatorias (Ley N° 452), para las bases y sub-bases.
- Elaborar y aplicar un Plan de Gestión Ambiental de la Recolección y Transporte de RSU.

Se entenderá por Plan de Gestión Ambiental (PGA) el conjunto de actividades técnicas y administrativas de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos durante la Recolección y Transporte.

Mínimamente, el PGA deberá contener:

- Descripción de procesos, tecnologías, acciones, y otros, que se hayan considerado para reducir los impactos ambientales negativos cuando corresponda.
- Descripción de las medidas de control ambiental que serán adoptadas durante el Plazo Contractual para prevenir, mitigar o eliminar los daños a la salud humana o al ambiente durante la Recolección y Transporte:
 - Programa de mitigación con las acciones tendientes a minimizar los impactos negativos en la operación del Servicio.
 - Programa de medidas compensatorias para los impactos sin posibilidades de mitigación.
 - Programa de prevención y control de riesgos, con las medidas ante los eventuales accidentes en los trabajos de operación.
 - Programa de contingencias, con las acciones para enfrentar los riesgos identificados en el punto anterior, indicando las medidas de contingencia en prevención de accidentes viales, derrames de líquidos producto de comprimidos y residuos sólidos, que aseguren la seguridad humana y ambiental, sin poner en riesgo la calidad de la Recolección y Transporte;
 - Programa de seguimiento, evaluación y control, con los antecedentes necesarios para verificar la evolución de los impactos ambientales, revisar las acciones de mitigación y compensación propuestas y realizar auditorias para



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ajustar el comportamiento del Servicio a las condiciones ambientales deseadas, estableciendo parámetros para monitorear (seguimiento) y evaluar con criterios e indicadores específicos la calidad ambiental del proceso de manipulación y transporte de los residuos sólidos, minimizando el impacto sobre los seres humanos y el ambiente.

- Registro y seguimiento del marco normativo (ambiental o de salud pública) relacionadas al Servicio en todas sus etapas y actividades.
- Plan de Gestión de residuos sólidos en situaciones de desastres naturales: se deberán establecer criterios, pautas y acciones básicas para desarrollar un manejo adecuado de los residuos sólidos en casos que el sistema de manejo de dichos residuos se vea afectado por un desastre natural o inclemencia climática.
- Especificación de las condiciones de las operaciones y gestión y los parámetros de monitoreo para cada etapa del Servicio.

4.3.3.- Situación Inicial

Como parte de la Propuesta Técnica se deberá efectuar un Diagnóstico Ambiental de cada una de las bases y sub-bases. Junto con ello se deberá presentar un cronograma y detalle de las tareas a desarrollar en cada base y sub-bases operativas para la puesta en marcha del Servicio, para asegurar la gestión ambiental de las mismas.

4.3.4.- Requisitos Mínimos para la Operación y Gestión ambiental del Servicio

A continuación se enumeran los requisitos mínimos que deberán tenerse en cuenta e incorporarse en las especificaciones del PGA.

4.3.4.1.- Seguridad del Personal

Todo el personal que intervenga en cualquiera de las actividades que implican el contacto directo con los residuos debe contar con los elementos y medidas que protejan su seguridad y salubridad, de acuerdo con las Leyes Nacionales N° 19.587 (B.O. N° 22.412 del 28/4/72) "Higiene y Seguridad en el Trabajo", Decreto N° 351/75 (B.O. N° 24.170 del 22/5/75) y la Ley N° 992 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen.

4.3.4.2.- Contenedores

La disposición inicial de los RSU en Contenedores se debe realizar basada en el principio de asegurar las condiciones de protección ambiental y de la salud humana, así como el cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes y las buenas prácticas. En particular se deberá atender a la selección del tipo de envase a utilizar: sistema de almacenamiento, tipo de material, capacidad, condiciones sanitarias en



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

sentido general y las medios de protección y seguridad, y a la selección de las áreas específicas para la disposición de Contenedores, para brindar condiciones de higiene y seguridad, delimitación, señalización, y al mismo tiempo facilitar las operaciones de disposición por parte de los generadores.

4.3.4.3.- Recolección y Transporte

Con el fin de evitar agravar o potenciar los problemas causados por el ruido en determinados nodos de la Ciudad, en la diagramación de los circuitos y recorridos de Recolección y Transporte, se deberá tener en cuenta y respetar las disposiciones del decreto reglamentario de la ley N° 1.540, de Control de la Contaminación Acústica, en especial:

- las áreas de sensibilidad acústica especial determinadas, en concordancia con los códigos de zonificación establecidos por el Código de Planeamiento Urbano;
- el Mapa Estratégico de Ruido de la CABA, diseñado para evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada. Dicho mapa de ruido sirve para representar una situación acústica existente o pronosticada sobre la cartografía de la CABA, mediante un indicador de ruido apropiado.

4.3.4.4.- Operaciones y Mantenimiento

Se deberá atender a los siguientes aspectos:

- Establecer programas de ahorro de energía en los procesos que involucran el manejo de residuos y planes para disminuir el consumo de combustibles empleados en la Recolección y Transporte.
- Establecer programas de ahorro de agua en los procesos que involucran la limpieza, el manejo de residuos, y el lavado de vehículos, contenedores y cestos.
- Establecer pautas y planes de manejo de residuos especiales, que de acuerdo con el Artículo 16 del Dec 639 de CABA, deben sujetarse a programas y planes de manejo específicos con el propósito de recolectarlos, acopiarlos y transportarlos de manera que se eviten riesgos para la salud y el ambiente.
- Establecer un plan de mantenimiento que asegure las condiciones de operación establecidas para los vehículos de Recolección y Transporte

4.4.- Plan de Relaciones con la Comunidad

A los efectos particulares de este Plan, se determina como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, o el organismo que este designe.

Considerando que los usuarios desempeñan un rol significativo en la gestión de RSU, los mismos deben estar en todo momento correctamente informados a fin de adaptar sus comportamientos a prácticas sustentables y amigables con el ambiente.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Con el objeto de estimular a los usuarios a colaborar en el mantenimiento de la limpieza de la CABA, el Contratista deberá incluir y cumplir durante el Plazo Contractual, un Plan de Relaciones con la Comunidad dirigido a la ciudadanía promoviendo el conocimiento del Servicio y la adopción de conductas proactivas.

El Plan de Relaciones con la Comunidad propuesto por el Contratista deberá contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación, quedando expresamente prohibido su implementación de no mediar la debida autorización de la misma.

4.4.1.- Programas de Difusión y Comunicación

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Contratista presentará un Plan Anual a la Autoridad de Aplicación dentro de los sesenta (60) días anteriores al primer año de ejecución del Contrato.

Los programas podrán incluir acciones de difusión a través de los medios masivos de comunicación o bien acciones directas sobre determinados grupos de interés donde se puedan obtener resultados específicos para mejorar la higiene urbana.

La Autoridad de Aplicación revisará los programas presentados, podrá incorporar las modificaciones que considere convenientes y aprobará su implementación, detallando tiempos, contenidos y forma. Dicha implementación quedará a cargo del Contratista, o por empresas o consultoras propuestas por aquel, de acuerdo al modo que determine la Autoridad de Aplicación.

Atento a que la problemática de la higiene urbana comprende a todo el territorio de la CABA, es que la Autoridad de Aplicación, en concordancia con el máximo organismo en materia de comunicación del GCBA, asignará al Contratista los ejes rectores específicos del plan.

Una vez en marcha el Plan de Comunicación, la Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de las acciones programadas, pudiendo a tal fin pedir la rendición de los mismos cuando lo considere necesario, pudiendo incluso, solicitar aclaraciones, efectuar modificaciones o dejarlos sin efecto.

A los efectos de lograr una fluida comunicación entre el Contratista, el GCBA y los usuarios en la formulación del plan, aquel deberá indicar claramente los objetivos, el detalle de acciones, los medios y recursos a utilizarse en su implementación.

En particular y sin que sea excluyente, el Contratista deberá incluir en el diseño del Plan de Relaciones con la Comunidad, planes de comunicación directa orientados a la educación elemental e intermedia de la CABA (cuya aplicación deberá operar en coordinación con el máximo organismo en materia de educación del GCBA), y a Organizaciones del Tercer Sector, vecinales, otras involucradas en la temática, en coordinación con Centros de Gestión y Participación Comunal.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El Plan de Relaciones con la Comunidad deberá contar con un presupuesto anual conformado por el cuatro por ciento (4 %) para los primeros cuatro (4) años del Contrato sobre el monto total anual que surja de la Oferta adjudicada, y para los años siguientes el tres por ciento (3%) de su facturación total del año correspondiente al período anual inmediato anterior al que se inicia.

En todos los casos, dichos fondos se aplicarán a solventar acciones a través de medios de comunicación masiva, y a programas de comunicación directa, en base a las pautas establecidas por la Autoridad de Aplicación.

El Contratista deberá mantener una fluida relación con las comunas que integran su Zona de Prestación. Deberá contar en su estructura gerencial con un área o departamento específico aplicado a la difusión de los asuntos de comunicación, difusión de planes y programas, difusión del Servicio y relaciones con la comunidad. Mensualmente se deberá enviar un informe de gestión sobre el avance de los programas y las acciones realizadas firmado por el Representante Técnico a la Autoridad de Aplicación, al organismo que esta designe y a la Comisión Vecinal (ver ítem Participación Comunal) para el mejoramiento de la higiene urbana que corresponda, según su radio de acción territorial (CGPC).

4.4.2.- Gestión de Reclamos

El GCBA contará con un Sistema Único de Reclamos (SUR) con capacidad de recibir reclamos, quejas, solicitudes de Servicio y sugerencias de los mismos. Dicho Centro funcionará durante las 24 horas, los SIETE (7) días de la semana (incluso feriado)

- Contará con una línea 0-800 (llamada gratuita para quien la efectúe).
- Una dirección de correo electrónico.

Todos los reclamos, quejas, solicitudes de Servicio y sugerencias serán registradas en una base de datos. En la base de datos se deberá asentar la fecha y el horario de la solicitud, datos del solicitante, lugar correspondiente al hecho denunciado o solicitado y tipo de observación. Se deberá identificar a la persona que atendió al contribuyente e indicar el número correlativo de registro otorgado al reclamo que se pondrá en conocimiento del reclamante, a los fines de poder efectuar el seguimiento interno de la tramitación del tema en cuestión.

El Contratista tendrá acceso directo y en tiempo real a la base de datos del SUR (Sistema Único de Reclamos) del GCBA. Además, el Contratista será responsable de la solución rápida, cortés y razonable de todos los reclamos y solicitudes de Servicio por parte de los usuarios.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

La resolución del reclamo o servicio solicitado deberá estar cumplimentada dentro de las 24 horas siguientes al horario de inicio del primer servicio posterior al llamado, siempre que corresponda con el tipo de reclamo o solicitud.

Una vez resuelto el reclamo y/o servicio, se deberá registrar en la mencionada base de datos, donde conste: fecha y horario de resolución del reclamo y/o servicio, tipo de observación, identificación del tipo de servicio y personal a cargo.

Asimismo, el Contratista elevará quincenalmente un informe con el listado y análisis de reclamos, quejas, solicitudes de Servicio y/o sugerencias al GCBA, firmado por el Representante Técnico.

4.4.3.- Participación Comunal

Para asegurar la participación comunal se establecerá una comisión para el mejoramiento de la higiene urbana en cada Comuna. Dicha Comisión estará integrada por asociaciones intermedias y vecinos con domicilio real dentro de cada Comuna.

La comisión deberá reunirse en forma mensual, designar un secretario de actas, y emitir su propio reglamento de funcionamiento interno. La misma estará presidida por el representante electo de la Comuna.

El GCBA y el Contratista deberán suministrar a la comisión de cada Comuna toda la información que fuere solicitada y atender a los comentarios y recomendaciones que se efectúen.

La comisión podrá proponer al Contratista medidas tendientes a mejorar la higiene urbana en la Comuna, tales como campañas de comunicación, cartelería y otras que la misma estime conveniente.

4.4.4.- Satisfacción del Usuario

Se deberá realizar una encuesta trimestral de satisfacción del usuario respecto del Servicio. La misma será implementada y diseñada por la Autoridad de Aplicación, a través del organismo que esta designe y mediante consultoras de reconocida trayectoria y/o de convenios con universidades públicas o privadas con experiencia en este tipo de evaluaciones.

El objeto principal de la encuesta será evaluar el grado de satisfacción respecto del Servicio en cada Zona de Prestación, como así también la percepción respecto de la limpieza de la CABA.

Entre otros se deberá verificar el conocimiento del usuario respecto de los siguientes aspectos:

- Grado de conocimiento respecto del alcance del Servicio en general y de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales en particular a cargo de la



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Contratista (horarios, rutas de barrido, retiro de objetos voluminosos y otros). Grado de conocimiento de la normativa vigente: disposición de residuos domiciliarios y de limpieza de jardines, horarios establecidos para el lavado y barrido de aceras (domiciliarias o comerciales), mantenimiento del estado de higiene de la Vía Pública y de terrenos baldíos, distancia del cordón en el estacionamiento de automóviles, horarios y días pautados para la Recolección y Transporte y otras normas que se considerasen sustantivas.

- Grado de conocimiento de las modalidades de gestión de reclamos y/o sugerencias implementadas por el Contratista. Satisfacción sobre todos las tareas comprendidas en el Servicio.
- Grado de satisfacción con el Servicio barrido manual y recolección domiciliaria y cualquier otra tarea contemplado en este Pliego; resolución de reclamos y solicitud de Servicio.

Los resultados de la mencionada encuesta podrán ser publicados por la Autoridad de Aplicación.

4.5.- Emergencias

El Contratista deberá ejecutar tareas excepcionales, con todos los medios a su alcance, para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos fortuitos o fuerza mayor dentro del ejido de la CABA, tales como siniestros y catástrofes en que su equipo normal sea utilizable.

La Autoridad de Aplicación, a través de la Inspección, labrará el informe correspondiente resultante del control de las tareas excepcionales que se hubieran efectuado y reconocerá los costos que correspondieran. Tal reconocimiento se limitará a los costos estrictos que acredite el Contratista, no incluirán beneficios y serán conformados por la Autoridad de Aplicación.

5.- CONTROL DE LOS SERVICIOS

5.1.- Interfases con los Sistemas de Información del GCBA

A los efectos de la supervisión, coordinación y control de las operaciones, el GCBA administra un Sistema Central de Información (SCI) que le permite integrar toda la información relevante relacionada con la prestación del Servicio y la ejecución del Contrato. Con este SCI, la Autoridad de Aplicación realizará por sí o a través de terceros las tareas necesarias para controlar la correcta y efectiva concreción de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales contemplados en el Contrato.

Este SCI y la información almacenada en diferentes bases de datos residen en centros de cómputos en sede de la Autoridad de Aplicación, o en sitios que ésta especialmente indique.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

La Autoridad de Aplicación y el Contratista procurarán automatizar el intercambio de información y comunicaciones mediante el uso apropiado de tecnologías informáticas a efectos de reducir costos y aumentar la eficiencia y la calidad del Servicio.

El Contratista deberá mantener los vínculos y las interfases con los sistemas que integran el SCI del GCBA en condiciones operativas y confiables para soportar el intercambio de información y mantener las bases de datos con la información actualizada. El Contratista se hace responsable del mantenimiento de los vínculos y las interfases, para lo cual deberá arbitrar los medios (equipamiento redundante, back-up, personal de soporte técnico) para asegurar el correcto funcionamiento ante eventuales fallas.

A efectos de la actualización de la información o el intercambio de datos, el Contratista contará con los permisos necesarios para poder actualizarla sin eliminar versiones anteriores. Oportunamente, la Autoridad de Aplicación proveerá las especificaciones de formatos de archivos y la frecuencia y estructura con la cual el Contratista actualizará las bases de datos.

El Contratista se hace cargo de la inversión inicial de instalación e implementación de los vínculos y del desarrollo e implementación de las interfases para suministrar la información requerida por el SCI, como así también de todos los costos operativos derivados de sus abonos, mantenimiento y actualización a lo largo del Plazo Contractual.

5.1.1.- Sistema de Monitoreo de Equipos Móviles

La Autoridad de Aplicación administra en sus propias oficinas un sistema de información con el cual visualiza en un contexto geográfico la ubicación de todos los equipos móviles afectados al Servicio, y puede realizar consultas a sus variables de estado, como así también a la trayectoria seguida con anterioridad, para controlar la efectiva prestación del Servicio.

Este sistema requiere información geográfica de contexto que debe suministrar y mantener actualizada el Contratista (definición de rutas de todas las Prestaciones Básicas y Programas Especiales, ubicación de bases, sub-bases, etc).

Asimismo, el Contratista debe proveer información de la posición, velocidad y dirección de cada equipo móvil, registrada cada 10 segundos, y transmitida al SCI (cada 30 segundos) o al momento de la descarga de los RSU (en Estación de Transferencia u otros destinos), y en garajes, bases o sub-bases.

El Contratista deberá mantener actualizada los datos de las tablas de equipos y de conductores. El formato de la totalidad de los datos alfanuméricos y geográficos será definido por la Autoridad de Aplicación, conforme a normas del Open GIS Consortium.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

5.1.2.- Sistema de Reclamos y Deficiencias

El GCBA administra un sistema de información con el cual recibe y da curso a todo reclamo de los vecinos.

Para los reclamos relacionados con el Servicio, el sistema informa al Sistema de Gestión del Contratista para su acción y al sistema de control del Contrato, para la eventual aplicación de penalidades.

5.1.3.- Sistema Único de Reclamos (EURSPCABA)

Dentro de sus atribuciones, el EURSPCABA administra un sistema de información con el cual controla la prestación de todos los servicios públicos.

Para los temas relacionados con el Servicio, el sistema informa al Sistema de Gestión del Contratista para su acción y al sistema de control del Contrato, para la eventual aplicación de penalidades.

5.1.4.- Sistema de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido

Independientemente de los documentos físicos que se intercambien entre la Autoridad de Aplicación y el Contratista, este sistema lleva registro de dichos formularios, tendiendo a la automatización del Intercambio de información a través de las interfases entre los sistemas de información del GCBA y el Contratista.

5.1.5.- Sistema de Control del Contrato

La Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, administrará un Sistema para realizar las tareas vinculadas con el control del Contrato, en cuanto a la determinación de las observaciones para medir la calidad del Servicio y las certificaciones de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales, y el cálculo de los índices correspondientes.

Este sistema interactúa con el Sistema de Gestión del Contratista para notificarlo de los resultados de las observaciones realizadas de acuerdo a lo que determine la Autoridad de Aplicación.

5.1.6.- Sistema de Planes y Programas de Operaciones

Este Sistema Administra los Planes y Programas de Operaciones vigentes del Contratista. Los Planes de Operaciones son mantenidos actualizados mediante versiones sucesivas informadas por los Sistemas de Gestión del Contratista. Este sistema lleva también el registro de Contenedores y cestos papeleros empleados en el Servicio, según correspondan al patrimonio del Contratista o del GCBA.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

5.1.7.- Sistema de Pesadas y Generación de RSU

Este Sistema administra las descargas de RSU producidas por los equipos en todo lugar que la Autoridad de Aplicación disponga, según el tipo que se trate (Centro de Transferencia, Planta de Áridos, u otro que se designe a tal efecto).

Este sistema determinará los tonelajes para la certificación y facturación.

5.1.8.- Registro de Generadores Especiales

Este Sistema administra el Registro de Generadores Especiales. El Sistema de Gestión del Contratista actualizará la base de datos de los Generadores Especiales, sus datos de contacto, frecuencias, y cantidad e identificación de los contenedores de cada tipo provistos.

5.1.9.- Sistema de Gestión de Mantenimiento

Este Sistema administra los Planes de Mantenimiento de los equipos e instalaciones del Contratista, y proveerá la información para las tareas de control del Contrato que corresponda efectuar. El Sistema de Gestión del Contratista actualizará la base de datos con las tareas previstas y realizadas.

5.1.10.- Informes de Gestión de los Contratistas

Este Sistema administra los Informes de Gestión provistos por el Contratista.

5.2.- Supervisión de los Servicios

El Contratista deberá asegurar una efectiva y directa supervisión del Servicio, de forma de detectar en forma temprana cualquier tipo de intervención que se requiera para asegurar el Índice de Calidad establecido en el Pliego. El GCBA, por su parte, establecerá inspecciones para verificar el estricto cumplimiento del Contrato y los Planes de gestión indicados en este Anexo, particularmente los Planes de Operaciones y de Mantenimiento.

La cantidad de supervisores será la necesaria para que por lo menos:

- Un supervisor de Recolección y Transporte deberá poder verificar en su recorrido no menos del 80% de la ejecución de esta prestación por turno y controlar en forma directa no menos de dos veces al vehículo de ese recorrido de Recolección y Transporte. El personal será autorizado a retirarse una vez que el supervisor haya verificado el cumplimiento de la ruta respectiva.
- Un supervisor de Limpieza deberá poder verificar en su recorrido no menos del 80% de la ejecución de esta prestación y controlar en forma directa no menos de dos veces por turno al personal que ejecuta la tarea en ese recorrido de Limpieza.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El personal será autorizado a retirarse una vez que el supervisor haya verificado el cumplimiento de la ruta respectiva.

Todo el personal de supervisión deberá contar con movilidad y comunicación adecuadas, con las bases, sub bases, unidades de operación y control de tareas del GCBA. No se aceptará supervisión peatonal excepto en dichas áreas.

Estas relaciones mínimas determinarán el grado de supervisión a ser ofertado. Se evaluará el grado de supervisión ofertado descrito en el Plan de Operaciones de la Oferta.

5.3.- Informes de Gestión

El Contratista deberá enviar a la Autoridad de Aplicación un Informe Mensual de Gestión, resumiendo las actividades realizadas en el mes, detallado los incidentes suscitados y los factores que hayan afectado el Servicio, y proponiendo acciones de corrección sobre los mismos. Deberá incluir en el mismo todos los aspectos relacionados con los requerimientos contemplados en este Anexo, e indicar especialmente el cumplimiento del Plan de Operaciones, el Plan de Mantenimiento y el Plan de Relaciones con la Comunidad.

El Informe Mensual de Gestión se deberá presentar en forma digital según las especificaciones que establezca el GCBA.

5.4.- Equipamiento para Actividades de Control

A los efectos de facilitar el control de las operaciones por parte de la Autoridad de Aplicación, el Contratista debe suministrar al GCBA en carácter de comodato gratuito diez, (10) vehículos utilitarios o equivalentes, con una capacidad mínima para 4 personas. Todos los vehículos deberán estar equipados con GPS, calefacción y aire acondicionado. Al inicio del Contrato los vehículos serán nuevos y sin uso, y en ningún momento podrán tener una antigüedad mayor a cinco (5) años. El pago de patentes y seguros, el mantenimiento y el consumo de combustibles y lubricantes, tanto como las condiciones de guarda o estacionamiento estarán a cargo del Contratista. El GCBA se hará cargo de las infracciones que sean causadas durante su uso, siempre que no sean imputables a la calidad o condiciones del vehículo u otros incumplimientos de responsabilidad del Contratista.

5.5.- Innovaciones Tecnológicas

Durante el Plazo Contractual, la Autoridad de Aplicación o el Contratista podrán considerar la incorporación de nuevas tecnologías, equipos, métodos o procedimientos, adicionales a las condiciones especificadas en este Pliego, para lograr mejores niveles de higiene o bien menores costos. Cualquiera de las Partes



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

podrá proponer la implementación de estas innovaciones. En estos casos los beneficios económicos totales obtenidos por el Contratista serán compartidos con la CABA mediante descuentos en el Precio del Servicio.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO V

Identificación e Imagen

El Contratista deberá considerar y respetar la normativa que oportunamente al respecto emitirá la Autoridad de Aplicación. La misma contemplará un criterio general de homogeneización de la comunicación hacia el usuario transmitida por medio de los uniformes del personal, la infraestructura y el equipamiento de cada Contratista de manera tal que todo el Servicio prestado en el territorio de la CABA sea exclusivo para ésta jurisdicción.

Los detalles de imagen y contenidos abarcarán la totalidad del equipamiento involucrado en todas las Prestaciones Básicas y Programas Especiales, parque rodante, Contenedores, Cestos Papeleros y otros menores así como la vestimenta de todo el personal operativo y en contacto con el usuario.

También alcanzará los frentes de los edificios en los predios donde se realicen operaciones relacionadas con el Contrato.

Identificación e Imagen comprende diseño de gráfica, colores y contenidos, ubicación y tamaño de leyendas, referidos al GCBA, el Contratista, el Servicio y específicos de las diferentes unidades del equipamiento como número de interno, tara, carga máxima, etc.

Además de cumplir con los requerimientos de aspecto general del equipamiento, indicados en el Plan de Mantenimiento, el Contratista deberá considerar –al margen de las inspecciones de rutina- una revisión integral de esta normativa por parte de la Autoridad de Aplicación cada cuatro (4) años.

Los costos de implementación, ejecución y actualizaciones de todas las tareas relacionadas con este tema serán a cargo del Contratista.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO VI

Zonas de Prestación

1.- DELIMITACIÓN DE ZONAS

El Servicio será prestado en la CABA y estará organizado mediante la división de la misma en cuatro (4) Zonas. La zona portuaria queda excluida del alcance de este Pliego.

Las calles límites entre Zonas corresponden a una de ellas y se especifica en su descripción en cuáles han sido excluidas. Los límites de cada Zona se describen a continuación:

ZONA 1: Comprendida por los CGPC 2, 12, 13, 14 y la parte norte del CGPC 1.

Río de la Plata, Aut. General Paz (deslinde Capital-Provincia) desde su prolongación al Río de la Plata, vías del ex FF.CC. Mitre (ramal Suárez), Campana, Av. Salvador María del Carril, La Pampa, Av. Forest, Av. Álvarez Thomas, Av. Dorrego, Av. Córdoba (incluida hasta Gascón, Av. Córdoba (excluida desde Gascón), Av. Callao (excluida), Av. Rivadavia (excluida), Av. Leandro N. Alem (excluida), Tte. Gral. J. D. Perón, M. Güemes y su prolongación hasta el Rio de la Plata, exceptuando la zona portuaria.

ZONA 2: Comprendida por los CGPC 3, 4, 5, 6, 7y la parte sur del CGPC 1.

Río de la Plata, Riachuelo, Cnel. Esteban Bonorino (excluida), Av. Gral. F. Fernández de la Cruz (excluida), Av. Varela (excluida), Av. Perito Moreno (excluida), Av. Castañares (excluida), Av. Lacarra, Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane, Autopista 25 de Mayo, Portela, Cuenca, Av. Gaona, Av.Tte. Gral. Donato Álvarez, Av. Juan B. Justo, Av. San Martín, Av. Gaona, Av. Ángel Gallardo, Av. Estado de Israel, Av. Córdoba, Av. Callao, Av. Rivadavia, Av. Leandro N. Alem, Tte. Gral. J. D. Perón (excluida), M. Güemes (excluida) y su prolongación hasta el Rio de la Plata, exceptuando la zona portuaria.

ZONA 3: Comprendida por los CGPC 10, 11, y 15 parte del CGPC 9.

Aut. General Paz (deslinde Capital-Provincia), vías del ex FF.CC. Mitre (ramal Suárez), Campana (excluida), Av. Salvador María del Carril (excluida), La Pampa (excluida), Av. Forest (excluida), Av. Álvarez Thomas (excluida), Av. Dorrego (excluida), Av. Córdoba (excluida), Av. Estado de Israel (excluida), Av. Ángel



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Gallardo (excluida), Av. Gaona (excluida), Av. San Martín (excluida), Av. Juan B. Justo (excluida), Av. Tte. Gral. Donato Álvarez (excluida), Av. Gaona (excluida), Cuenca (excluida), Portela (excluida), Autopista 25 de Mayo (excluida), Autopista Tte. Gral. Luis Dellepiane (excluida), Av. Lacarra (excluida), Av. Castañares (excluida), Av. Asturias (excluida), Santiago de Compostela (excluida), Mozart (excluida), Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane (excluida), Av. Escalada (excluida), Av. Directorio (excluida).

ZONA 4: Comprendida por el CGPC 8 y parte del CGPC 9. (Según Límites publicados en la página del GCBA)

Av. Gral. Paz (deslinde Capital-Provincia), Riachuelo, Cnel. Esteban Bonorino, Av. Gral. F. Fernández de la Cruz, Av. Varela, Av. Perito Moreno, Av. Castañares, Av. Asturias, Santiago de Compostela, Mozart, Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane, Av. Escalada, Av. Directorio.

2.- ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y BASES

Estaciones de Transferencia:

Colegiales, Cramer y Santos Dumont

Pompeya: Av. Perito Moreno y Zavaleta.

Flores: Av. Perito Moreno y Lafuente.

Bases:

Zona 1: Salguero y R Obligado

Zona 2: Brandsen y Perdriel

Zona 3: Barros Pazos y Lacarra



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO VII

Propuesta Técnica y Oferta Económica

Este Anexo resume los contenidos de la Propuesta Técnica y la Oferta Económica para las Prestaciones Básicas y Programas Especiales contemplados en el presente Pliego.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.- Presentación de las Ofertas

Las Ofertas se presentarán en original y dos (2) copias y deberán estar firmadas en todas sus fojas por el Oferente, Representante Legal, o apoderado, incluyendo aquellas que expresamente requiera el Pliego, más la documentación adicional, folletos o todo tipo de publicidad que el Oferente adjunte. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite la personería invocada.

Adicionalmente, los Oferentes deberán escanear en un medio digital u óptico - CD y/o DVD - el contenido de la Oferta presentada, en modo sólo lectura, a efectos de que el GCBA conserve en su poder dicho instrumento original presentado por los Oferentes, y pueda realizar la cantidad de copias necesarias a su cargo, a fin de facilitar el proceso de vistas indicado en el Artículo 30 del Título Segundo. El Oferente deberá acompañar la declaración jurada cuyo formulario se incluye en el Anexo VII, garantizando que es copia fiel de la Oferta original impresa. De haber diferencias entre ambas, será desestimada la Oferta.

Toda documentación e información que forma parte de la Oferta deberá estar redactada en idioma castellano, foliándose sus hojas en forma correlativa. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la Oferta, deben ser debidamente salvadas por le Oferente.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar solamente en el original. Las copias deberán integrarse en juegos completos firmadas por el Oferente, Representante Legal o apoderado. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por los organismos competentes, debidamente apostillados en caso de corresponder.

La presentación de las Ofertas se hará en dos (2) sobres con membrete del Oferente, cerrados y lacrados identificados como Sobre N° 1 y Sobre N° 2. Para el caso que un Oferente realice Ofertas por más de una Zona deberá presentar un



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Sobre N° 1 y un Sobre N° 2 para cada Zona respecto de la cual presente Oferta, con indicación de la misma.

Los dos (2) sobres serán colocados dentro de una caja cerrada, rígida y lacrada llevando en su cubierta la indicación de la Licitación, el día y hora prevista para el Acto de Apertura, conforme lo establecido en el Anexo VII.

1.2.- Conocimiento de las Condiciones

La presentación de la Oferta, importa de parte del Oferente, el pleno conocimiento del lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo y que han estudiado profusamente y aceptado todas las cláusulas del Pliego, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la Oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables o de las condiciones técnicas y fácticas del Servicio. El enfoque general, atendiendo a la duración del Contrato, deberá ser con la previsión de los desarrollos urbanísticos que puedan ocurrir así como otros factores que puedan afectar el aspecto de la CABA.

Asimismo el Oferente se hace responsable de manera exclusiva por la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su Oferta.

1.3.- Falseamiento de Datos

El falseamiento de datos determinará el rechazo de la Oferta, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la Adjudicación o a la suscripción del Contrato, será causal de revocación de la Adjudicación o rescisión del Contrato por culpa del Contratista con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y/o de Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

2.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

2.1.- Documentos Contenidos

El Sobre N° 1 deberá contener los siguientes documentos:

Documentos para la admisibilidad de la Oferta:

Toda la documentación prevista en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como requisito de admisibilidad básica de las Ofertas presentadas.

Carpeta de Presentación:

Una Carpeta de Presentación, conteniendo la siguiente documentación:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- a) Carta de Presentación según modelo obrante en el Anexo VII.
- b) Copia autenticada de los instrumentos que acreditan la constitución, existencia e inscripción de las Sociedades que participan en cada Oferta.
- c) Copia autenticada de los instrumentos de vinculación para el caso de Consorcios, según lo especifica el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Memoria con la descripción de los proyectos y servicios realizados por el Oferente o alguna de las personas jurídicas que lo integran, conforme lo previsto en el presente Pliego.
- e) La nómina del personal directivo y técnico de las personas jurídicas que integran el Oferente, con una breve descripción de sus antecedentes personales y su vinculación con el Oferente o con sus integrantes.
- f) La designación del Operador.
- g) Balance de los cinco (5) últimos ejercicios económicos anuales de las Sociedades que conforman el Oferente, con dictamen emitido por Contador Público cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aprobación por el órgano de gobierno de la persona jurídica respectiva. Si se tratara de Sociedades integrantes de un Consorcio, deberán presentarse los balances propios y los consolidados, si los hubiere. En el caso que existieran ambos, serán los consolidados los que se utilizarán a los fines de la evaluación económica de los Oferentes.
- h) Calificación de riesgo del Oferente o sus integrantes y del garante, otorgada por Calificadora de Riesgo habilitada por la Comisión Nacional de Valores
- i) Carta Compromiso de las entidades financieras conforme Art. 29 i) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Propuesta Técnica:

La Propuesta Técnica conteniendo la documentación e información requerida en el presente Anexo VII.

Oferta Económica:

Finalmente, en el interior del Sobre N° 1 deberá presentarse de manera separada, cerrada y ladrada el Sobre N° 2, que contenga la Oferta Económica correspondiente a la Zona, conforme al Anexo VII.

2.2.- Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica incluye:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

a) Antecedentes y Capacidad Técnica.

b) Oferta Técnica.

Antecedentes y Capacidad Técnica:

Se deben incluir:

- a) Antecedentes del Representante Técnico.
- b) Antecedentes del Cuerpo Directivo.
- c) Antecedentes del Operador en contratos de servicios de higiene urbana.
- d) Capacidad técnica del Operador.
- e) Capacidad de gestión del Operador.

Oferta Técnica:

La Oferta Técnica debe contener:

- a) Estrategia general.
- b) Plan de Equipamiento.
- c) Plan de Infraestructura.
- d) Cuadro de Organización.
- e) Planes y Sistemas de Gestión.
 - Plan de Operaciones.
 - Plan de Mantenimiento.
 - Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente.
 - Plan de Relaciones con la Comunidad.
 - Emergencias.
- f) Sistemas y Equipos para el Control de los Servicios.
- g) Plan de Puesta en Marcha.
- h) Iniciativas para la Mejora Futura de los Prestaciones Básicas y Programas Especiales.

A los efectos de la preparación de la Propuesta Técnica se deben atender las indicaciones de los Anexos III y IV del presente Pliego.

2.2.1.- Antecedentes

El Oferente deberá presentar los antecedentes del Representante Técnico propuesto y del Cuerpo Directivo que actuará en el Contrato, detallando su



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

formación y experiencia en el desarrollo de servicios de higiene urbana. En el caso del Operador deberá indicar sus antecedentes en contratos de contenido similar al del Servicio. Como mínimo deberá acreditar dos años en forma continua de prestación de servicios de recolección de RSU y barrido y limpieza en ciudades o municipios con una población servida de al menos 600.000 (seiscientos mil) habitantes, no aceptándose agregaciones de distintas localidades.

2.2.2.- Capacidad Técnica

El Oferente deberá detallar los medios, tecnologías y sistemas con que cuenta para la realización de servicios de higiene urbana, de su propiedad o a través de licencias de utilización. Deberá asimismo demostrar su capacidad de organización y gestión para implementar y ejecutar contratos de contenido similar al del Servicio.

2.2.3.- Estrategia General

En este capítulo el Oferente debe indicar la estrategia adoptada para la prestación del Servicio, los estudios realizados para la estimación de la generación de RSU en diferentes sectores de la Zona de Prestación, los criterios adoptados y experiencias realizadas para la selección de los métodos y tecnologías seleccionados, y, fundamentalmente, la forma en que los métodos y tecnologías adoptados contribuirán a alcanzar el Índice de Calidad establecido para el Servicio.

2.2.4.- Plan de Equipamiento

El Oferente deberá presentar un Plan de Equipamiento que acredite fehacientemente que los equipos afectados al Servicio son adecuados y suficientes para cumplir acabadamente con las exigencias del Pliego, de acuerdo a sus rendimientos y capacidad operativa. Los equipos requeridos en el Pliego e incluidos en la Oferta serán destinados exclusivamente al Contrato.

Para la selección de la cantidad y calidad de equipos a utilizar, el Oferente deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin de cumplimentar el Servicio en las condiciones estipuladas, manteniendo su continuidad y garantizando el cumplimiento del Índice de Calidad establecido en el Pliego.

El Oferente deberá presentar el listado de los equipos que integran su propuesta detallando sus características, las Prestaciones Básicas o Programas Especiales a los que están asignados y su valor de origen. Se deberá suministrar una especificación técnica detallada de cada tipo de equipo, con la descripción del uso, de sus características principales, de las características constructivas y componentes, de su funcionamiento y de sus prestaciones, como así también indicar accesorios provistos y de seguridad, adjuntando folletos, esquemas y fotografías, vida útil y productividad.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Los equipos propuestos deberán ser nuevos y sin uso al inicio del Contrato y se deberá presentar el Programa de Renovación de Equipamiento propuesto por el Oferente. En el caso de los equipos afectados a la Recolección y Transporte de residuos emitidos por Generadores Especiales se admitirán equipos con una antigüedad de hasta tres (3) años.

Todos los equipos estarán sujetos a un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que asegure su máxima disponibilidad, condiciones de funcionamiento, aspecto y estado general óptimo durante todo el Plazo Contractual.

El Oferente deberá presentar un programa con la integración de la totalidad de los Cestos Papeleros y Contenedores propuestos para la Zona de Prestación, indicando los diseños propuestos y las características de los mismos.

En el Plan de Operaciones deberá especificar las metodologías y programas de ejecución de las actividades de instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de los Cestos Papeleros y Contenedores, describiendo en detalle los equipos, herramientas y métodos empleados.

El Plan de Equipamiento deberá detallar específicamente las características relacionadas con los aspectos ambientales de los equipos seleccionados para asegurar el cumplimiento de la normativa establecida por el GCBA.

Finalmente, se deberán detallar las acciones previstas para atender a un adecuado aprovisionamiento de insumos, repuestos y accesorios para todo el equipamiento propuesto, especificando los stocks de protección previstos, y los contratos de asistencia técnica que se proyecten.

2.2.5.- Plan de Infraestructura

El Oferente deberá presentar un Plan de Infraestructura que acredite que las instalaciones proyectadas permiten cumplir acabadamente con las exigencias del Pliego.

Para el diseño y organización de la infraestructura, el Oferente deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin de cumplimentar el Servicio en las condiciones estipuladas, manteniendo su continuidad y garantizando el cumplimiento del Índice de Calidad establecido en el Pliego. El Plan de Infraestructura deberá detallar todas las instalaciones proyectadas, con sus planos, especificaciones y presupuestos correspondientes. Se deberán indicar también los equipos que las integren y los servicios de tratamiento de efluentes considerados.

El Plan de Infraestructura deberá incluir los correspondientes estudios de impacto ambiental para asegurar la efectiva habilitación de las instalaciones por parte del GCBA.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.2.6.- Organización y Personal

Se debe indicar aquí la organización adoptada por Oferente para la prestación del Servicio. Deberá presentar un Cuadro de Organización, indicando la organización y los cuadros de dirección con responsabilidad en la prestación del Servicios. Se detallarán también las políticas y procedimientos relacionados con el área de personal.

En su Plan de Operaciones, el Oferente deberá detallar:

- Organigrama general y distribución de funciones. Formación y capacitación de los cuadros de supervisión y conducción. Indicando los cursos, métodos y tiempos que serán asignados a la formación del personal y los antecedentes del personal que entrenará los distintos cuadros. Deberá incluir el procedimiento de reemplazos en el caso de ausentismo para garantizar la prestación del Servicio
- Programas de Gestión de Seguridad Industrial.
- Programas de entrenamiento y capacitación del personal.
- Nómina del personal con probada experiencia en la operación y organización del Servicio, responsable de conducir en tiempo y forma la puesta en marcha de las tareas del Servicio y los programas de emergencia en caso de requerirse.
- Deberá presentar el Manual de Procedimientos y Políticas de la Empresa a seguir por el personal según actividad y categoría.

2.2.7.- Planes y Sistemas de Gestión

En este capítulo se detallan los requerimientos relacionados con:

- Plan de Operaciones.
- Plan de Mantenimiento.
- Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente.
- Plan de Relaciones con la Comunidad.
- Emergencias.

Los Planes y Sistemas de Gestión aquí indicados deben cubrir todo el Plazo Contractual. Durante el desarrollo del Contrato, se deberán presentar anualmente actualizaciones, indicando los cambios que se proyecten en cada uno de ellos.

2.2.7.1.- Plan de Operaciones

Para la prestación del Servicio el Oferente deberá organizar diferentes equipos de trabajo, con distintas características, equipamiento, y funciones asignadas. El Plan de Operaciones debe indicar la organización adoptada de los equipos de trabajo con que realizará las operaciones.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El Plan de Operaciones deberá detallar, para cada uno de las Prestaciones Básicas:

- Organización de las prestaciones, equipamiento y composición del personal de los equipos de trabajo afectados, diagramando cada una de las rutas, e indicando las productividades y frecuencias proyectadas de las distintas Prestaciones Básicas.
- Recorrido de cada equipo de trabajo en todas las rutas de Limpieza, detallando puntos y horarios de iniciación y finalización de cada ruta, acompañando un listado del equipamiento afectado con sus características e identificaciones y otro con la composición del personal, con su descripción de funciones y categorías.
- Recorrido de cada equipo de trabajo en todas las rutas de Recolección y Transporte , detallando puntos y horarios de iniciación y finalización de cada ruta, acompañando un listado del equipamiento afectado con sus características e identificaciones y otro con la composición del personal, con su descripción de funciones y categorías.
- Ruteo de cada equipo de trabajo demostrando el camino desde la Base de Operaciones hasta el inicio de cada ruta según cada prestación y regreso, incluyendo el transporte a las Estaciones de Transferencia, u otros destinos según corresponda, especificando tiempos de transporte y de descarga.
- Programa de limpieza de Cestos Papeleros y Contenedores.
- Métodos y tecnologías aplicados en cada Prestación Básica.
- Programa de selección, contratación y entrenamiento del personal, indicando los simulacros de emergencias y los ensayos de prácticas operacionales que realice. Selección y formación del equipo de conducción y supervisión de las operaciones. Acciones proyectadas para la reducción de accidentes y el ausentismo del personal.
- Complementariamente, el Plan de Operaciones deberá detallar, para cada uno de los Programas Especiales:
- Organización de los Programas Especiales, equipamiento y composición del personal de los equipos de trabajo afectados, indicando las productividades y frecuencias proyectadas de los distintos Programas Especiales.
- Métodos y tecnologías aplicados en cada Programa Especial.
- Programa de selección, contratación y entrenamiento del personal, indicando los simulacros de emergencias y los ensayos de prácticas operacionales que realice. Selección y formación del equipo de conducción y supervisión de las operaciones. Acciones proyectadas para la reducción de accidentes y el ausentismo del personal.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El Plan de Operaciones deberá consignar también los procedimientos para desarrollar los indicadores de actividad que a continuación se detallan:

- Listado maestro de equipos y estado de situación al inicio y fin de cada mes.
- Listado maestro de Contenedores y Cestos Papeleros, y estado de situación al inicio y fin de cada mes.
- Indicadores de la generación de RSU por día de la semana y por mes.
- Indicadores de la eficiencia del empleo del equipamiento considerado.
- Indicadores de la asignación del personal, para cada uno de las Prestaciones Básicas por día de la semana y por mes.

El Plan de Operaciones asimismo debe incluir los manuales y procedimientos que se empleen para la realización de las diferentes actividades y su control operacional.

2.2.7.2.- Plan de Mantenimiento

El Contratista deberá establecer en detalle el Plan de Mantenimiento para todo el equipamiento y la infraestructura que se hayan propuesto, indicando las actividades proyectadas, las inversiones y gastos previstos para cada año del Contrato.

Se deberá incluir:

- Plan de implementación de la organización de mantenimiento en el período previo a la iniciación del Servicio. Reclutamiento y entrenamiento del personal, adquisición del equipamiento, seguimiento de la fabricación según corresponda, y alistamiento previo para la iniciación del Servicio.
- Organigrama del personal de mantenimiento incluyendo supervisión y operarios, detallando categorías, funciones a desempeñar y cantidades previstas para cada nivel de categoría y su distribución conforme a los turnos que van a desempeñar en cada una de las bases operativas como soporte a la operación.
- Organización del almacén de partes y repuestos para garantizar la disponibilidad de los equipos y su personal por turnos.
- Organización del sector de compras y su personal para el abastecimiento de las partes e insumos y reparaciones de conjuntos de rotación a terceros.
- Sistema de apoyo a las operaciones mediante el auxilio mecánico en ruta y remolque
- Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Programas de lavado y desinfección, Programa de Mantenimiento, limpieza y reparación de Contenedores, entre otros.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- Organización del Equipamiento de Talleres indicando para cada sector según las distintas tareas de mantenimiento, los equipamientos fijos, maquinarias y herramientas previstas para el mismo, las herramientas comunes específicas dispuestas en almacén y las herramientas de mano asignadas al personal por categoría de operario.
- Programa de limpieza e inspecciones diarias de las instalaciones, el mantenimiento preventivo y correctivo, las reparaciones internas y externas y el programa de control de elementos de seguridad.

El Plan de Mantenimiento debe asimismo indicar los manuales y procedimientos que se empleen para la realización de las diferentes actividades y su control operacional.

2.2.7.3.- Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente

Para la gestión de calidad, el Contratista deberá:

- Implementar y certificar un Sistema de Gestión de Calidad siguiendo la normativa ISO 9001 dentro de los doce (12) primeros meses del Contrato contados a partir de la fecha de inicio del Servicio.
- Establecer el programa y presupuesto para la implementación del Sistema.
- Requerir a los proveedores de los insumos y servicios que utilice la implementación de sistemas de calidad similares dentro de los veinticuatro (24) primeros meses del Contrato contados a partir de la fecha de iniciación del Servicio
- Para la gestión ambiental, el Contratista deberá;
- Cumplir todos los propósitos de la normativa vigente que tengan como objetivo controlar y mitigar los efectos al ambiente y a la salud pública generados por la Recolección y Transporte, en especial la Ley 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios; de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, y la Ley 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de la CABA y su decreto reglamentario Decreto N° 639.
- Implementar y certificar un Sistema de Gestión Ambiental siguiendo la normativa ISO 14001, dentro de los doce (12) primeros meses del Contrato contados a partir de la fecha de iniciación del Servicio.
- Establecer el programa y presupuesto para la implementación del Sistema.
- Cumplimentar la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 123 y modificatorias (Ley N° 452), para las bases y sub-bases.
- Elaborar y detallar el programa para la implementación del Plan de Gestión Ambiental para la Recolección y Transporte de RSU.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Complementariamente, el Oferente deberá efectuar un Diagnóstico Ambiental de cada una de las bases y sub-bases. Junto con ello se deberá presentar un cronograma y detalle de las tareas a desarrollar en cada base y sub-bases operativas para la puesta en marcha del Servicio, para asegurar la gestión ambiental de las mismas.

2.2.7.4.- Plan de Relaciones con la Comunidad

El Oferente deberá presentar el Plan de Relaciones con la Comunidad, indicando los programas de difusión y comunicación que proyecte, el diseño y sistemas relacionados para atender la gestión de reclamos de los usuarios, los programas orientados a atender la participación comunal y la realización de encuestas de satisfacción de los usuarios, según lo indicado en el Anexo IV.

2.2.7.5.- Emergencias

El Oferente deberá indicar las acciones de entrenamiento y organización que proyecte realizar para estar en condiciones de ejecutar tareas excepcionales, con todos los medios a su alcance, para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos fortuitos o fuerza mayor dentro del ejido de la CABA, tales como siniestros y catástrofes en que su equipo normal sea utilizable.

2.2.7.6.- Plan de Contingencia

El Contratista deberá presentar un plan detallado y abarcativo de los diversos riesgos que puedan afectar a la normal ejecución del Servicio, y su propuesta de resolución.

2.2.8.- Sistemas y Equipos para el Control del Servicio

El Oferente deberá presentar su proyecto para mantener los vínculos y las interfaces con los sistemas que integran el SCI del GCBA en condiciones operativas y confiables para soportar el intercambio de información y mantener las Bases de Datos con la información actualizada. Deberá indicar el programa de actividades a realizar y su correspondiente presupuesto, atendiendo a los aspectos indicados en el Anexo IV.

Asimismo deberá establecer los medios y procedimientos para asegurar una efectiva y directa supervisión del Servicio, de forma de detectar en forma temprana cualquier tipo de intervención que se requiera para asegurar el Índice de Calidad establecido en el Pliego.

Deberá indicar también los contenidos y procedimientos para preparar el Informe Mensual de Gestión.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Finalmente, deberá detallar los equipos a suministrar a la Autoridad de Aplicación en comodato para la realización de las actividades de control, con su correspondiente presupuesto.

2.2.9.- Plan de Puesta en Marcha

El Ofertante deberá presentar su Plan de Puesta en Marcha detallando las actividades a realizar, sus duraciones y camino crítico, los recursos asignados, y los factores críticos para alcanzar la puesta en régimen del Servicio.

2.2.10.- Iniciativas para la Mejora Futura del Servicio

El Ofertante deberá presentar iniciativas que considere posible implementar durante la ejecución del Contrato para mejorar la calidad y costos del Servicio. Deberá describir sucintamente las iniciativas propuestas, las tecnologías propuestas, los beneficios esperados, el equipamiento o modificaciones de infraestructura que se requieran, y los presupuestos estimados para realizar los correspondientes estudios de factibilidad.

3.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

3.1.- Documentos Contenidos

El Sobre Nº 2 deberá contener los siguientes documentos que conforman la Oferta Económica:

Síntesis de la Oferta:

Se presentaran los precios ofertados para cada uno de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales requeridos en este Pliego, y el Precio General del Servicio, según lo indicado en el presente Anexo.

Precios y Costos de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales:

Se presentarán los precios y estructuras de costos correspondientes a cada una de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales requeridas en este Pliego.

Estructura de Costos General del Servicio:

Se presentará la Estructura de Costos General de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales requeridos en este Pliego.

Precios de Referencia:

Se presentaran precios de prestaciones en particular establecidas en el presente Anexo, que podrán ser solicitadas por el GCBA.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

3.2.- Consistencia de la Oferta

Los precios indicados en los distintos formularios de la Oferta Económica deberán ser coincidentes. Asimismo, los recursos y productividades indicados para la determinación de los costos deberán coincidir con los expresados en la Propuesta Técnica.

De existir discrepancias entre estos valores, las mismas serán consideradas en el Informe de Preadjudicación indicado en el Artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.- PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS

Los Oferentes podrán presentar, además de lo requerido, alternativas o prestaciones complementarias que a su juicio sean convenientes para aplicar en la CABA. En este caso, deberán especificarlos adecuadamente y cotizarlos. Estas alternativas o prestaciones complementarias no serán consideradas en la evaluación técnica ni en la económica. Si el Oferente resultara Adjudicatario, las mismas podrán incorporarse al Servicio a juicio de la Autoridad de Aplicación durante el Plazo Contractual.

Sólo para Oferentes de la Zona 2 - Limpieza de la margen izquierda del Riachuelo:

Se solicita propuesta de limpieza manual y/o mecánica de la margen, pendiente ó talud izquierdo del Riachuelo, desde el Puente Uriburu/Sanz hasta el puente Bosch. Se deberán presentar distintos criterios operativos según se trate de zonas más ó menos antropizadas, teniendo en cuenta que el objetivo final será dar al área un aspecto de "Parque". Las tareas de limpieza deberán realizarse durante el momento de la marea baja hasta donde se encuentre el espejo de agua en ese momento. Las tareas comprenderán la limpieza y recolección manual y/o mecánica de Residuos, la posterior contenerización de los mismos, previo escurrimiento si fuera necesario, y su transporte y disposición en los sitios que a su efecto determine la Autoridad de Aplicación. También incluirá la tarea de desmalezado y podas manuales ó mecánicas, pudiendo efectuarse las mismas desde ó por medio de equipamiento flotante. Se deberán retirar también árboles caídos al curso de agua y cualquier otro espejo de agua en ese momento. Las tareas comprenderán la limpieza y recolección manual y/o mecánica de Residuos, la posterior contenerización de los mismos, previo escurrimiento si fuera necesario, y su transporte y disposición en los sitios que a su efecto determine la Autoridad de Aplicación. También incluirá la tarea de desmalezado y podas manuales ó mecánicas, pudiendo efectuarse las mismas desde ó por medio de equipamiento flotante. Se deberán retirar también árboles caídos al curso de agua y cualquier otro residuo que se encuentre cerca de la margen. Se proyectará una limpieza detallada y minuciosa, que abarque con la mayor precisión la recolección de todos los residuos enumerados. Posteriormente se incluirá un plan de mantenimiento que sectorice el área descripta en seis sub zonas



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

donde se realicen las tareas correspondientes día tras día. No se encuentra incluído en esta propuesta la limpieza del espejo de agua.

CARTAS Y FORMULARIOS

Como parte de este Anexo se indican las Cartas y los Formularios que el Oferecedor deberá presentar en sus Ofertas Técnica y Económica. En los mismos se detallan los aspectos y contenidos a presentar en cada caso.

En las Carpetas de Presentación se deben incluir:

- a) Carta de Presentación.
- b) Carta Compromiso de las entidades financieras
- c) Certificación de Fidelidad de CDs y DVDs

Los formularios que deben completarse en la presentación de las Propuestas Técnicas son:

ANTECEDENTES Y CAPACIDAD TÉCNICA

FT01 Antecedentes del Representante Técnico.

FT02 Antecedentes del Cuerpo Directivo.

FT03 Antecedentes del Operador.

FT04 Capacidad técnica del Operador.

FT05 Capacidad de gestión del Operador.

OFERTA TÉCNICA:

FT06 Estrategia general.

FT07 Plan de Equipamiento.

FT08 Plan de Infraestructura.

FT09 Cuadro de Organización.

FT10 Plan de Operaciones.

FT11 Plan de Mantenimiento.

FT12 Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiente.

FT13 Plan de Relaciones con la Comunidad.

FT14 Emergencias



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

FT15 Plan de Contingencias.

FT16 Sistemas y Equipos para el Control del Servicio.

FT17 Plan de Puesta en Marcha.

FT18 Iniciativas para la Mejora Futura del Servicio.

Los formularios que deben completarse en la presentación de la Oferta Económica son:

FE01 Síntesis de la Oferta

FE02 Precios y Costos de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales

FE03 Estructura Real de Costos

FE04 Precios de Referencia

Los Oferentes deberán completar los formularios en el formato indicado, detallando en cada caso, las diferentes Prestaciones Básicas y Programas Especiales y las áreas de actividad en que se organicen las operaciones. Las informaciones complementarias que se deseen incluir deberán presentarse como Memorias Técnicas (MT), perfectamente referenciadas, y adjuntarse por separado.

Las Memorias Técnicas deberán contener obligatoriamente toda la información complementaria solicitada en este Pliego.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Carta de Presentación

Lugar y fecha

Sr.

Subsecretario de Higiene Urbana
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Referencia: Licitación Pública Nacional e Internacional para
Contratar el Servicio Público de Higiene Urbana

De mi mayor consideración:

En carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifestamos que la Sociedad/Consorcio que represento, viene a presentar Oferta para la selección del Contratista que prestará el Servicio Público de Higiene Urbana en la ZONA, en el marco del llamado a la Licitación de la Referencia.

La Oferta la presentamos de conformidad a los requerimientos establecidos en la Ley de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las normas vigentes regulatorias del mencionado Servicio Público, las cuales declaramos conocer y aceptar.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda información proporcionada, fidelidad de los datos y referencias consignadas en la Oferta y la autenticidad de la documentación acompañada. Autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona física o jurídica, entidad oficial o privada, suministre al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o sus representantes autorizados, toda la información que dicho Gobierno considere necesaria para constatar la veracidad y autenticidad de la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en las mismas nos damos por notificados que el GCABA tiene derecho de invalidar nuestra participación y en caso de resultar Contratistas, rescindir el contrato por nuestra culpa.

Declaramos también no haber tenido restricción ni impedimento alguno para el acceso a información existente dentro del período de preparación y presentación de propuestas y en las oportunidades acordadas. Asimismo, afirmamos nuestro pleno conocimiento del lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, factores externos, características propias y generales de su desarrollo y nos hacemos responsables de manera exclusiva por la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de la Oferta presentada. Por lo tanto desistimos de invocar en nuestro favor, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables como así también de las condiciones técnicas y fácticas del servicio.

Declaramos no encontrarnos en situación alguna de incompatibilidad ni causa de rechazo de pleno derecho o de inadmisibilidad de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Pliego. Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida.

Declaramos nuestra aceptación a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que implica la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Nuestra Sociedad/Consorcio constituye domicilio especial en....., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para cumplir con el requisito explícito de la Licitación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Adjuntamos recibo de compra del Pliego.

Declaramos que nuestra oferta que integra el sobre N° 2, no están sujetas a ningún tipo de condicionamiento ni incluyen raspaduras, interlineados o agregados que no estén debidamente salvados por el Representante Legal.

Atentamente.

Firma y Aclaración del Representante Legal
Sello con nombre, cargo, título y matrícula del firmante

Nombre de la Sociedad / Consorcio
Sello de la Sociedad / Consorcio

Certificación de Escribano Público



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Carta Compromiso de las Entidades Financieras

Lugar y fecha

Sr.

Subsecretario de Higiene Urbana

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Referencia: Licitación Pública Nacional e Internacional para Contratar el Servicio Público de Higiene Urbana

De mi mayor consideración:

En carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifestamos que el Banco/Entidad Financiera que represento, ha otorgado una línea de crédito a corto plazo para financiamiento de capital de trabajo, de hasta pesos (*número y letras*), a favor de la Sociedad/Consorcio en condiciones que ya hemos acordado, y que se hará efectivo sin condicionamientos en el caso en que la Sociedad/Consorcio resulte adjudicataria de la oferta que presenta en la Licitación de la referencia.

Declaramos contar con toda la documentación y garantías necesarias, y a través de la presente nos comprometemos a otorgar los recursos financieros hasta el límite mencionado en el párrafo anterior, en el momento que nos sean requeridos por la Sociedad/Consorcio, si ésta así lo requiere para afrontar la Operación del Servicio de Higiene Urbana en la Zona que resulte adjudicada.

Atentamente.

Firma y Aclaración del Representante del Banco/Entidad Financiera

Sello con nombre, cargo

Certificación de Escribano Público



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Certificación de Fidelidad de CDs y DVDs

Lugar y fecha

Sr.

Subsecretario de Higiene Urbana

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Referencia: Licitación Pública Nacional e Internacional para Contratar el Servicio Público de Higiene Urbana

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, declaramos en carácter de DECLARACION JURADA, que el conjunto de Discos Compactos (CDs) o Discos Versátiles Digitales (DVDs) que adjuntamos a la presente, tienen grabado en medios digitales u ópticos imágenes que son copia fiel del original de la oferta que presentamos y que pueden ser visualizados mediante programas de uso difundido desde computadores personales, bajo sistema operativo MS Windows. A tal fin informamos al pie de la presente, las instrucciones para visualizar dichas imágenes.

Aceptamos que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o sus representantes autorizados, realicen la cantidad de copias necesarias y las distribuya entre los otros oferentes para facilitar el proceso de vistas indicado en el Anexo VII.

Declaramos que dichas imágenes son copia fiel del original impreso, y en caso de comprobarse cualquier discrepancia nos damos por notificados de que el GCBA tiene derecho de desestimar nuestra oferta.

Atentamente.

Firma y Aclaración del Representante Legal

Sello con nombre, cargo, título y matrícula del firmante

Nombre de la Sociedad / Consorcio

Sello de la Sociedad / Consorcio

Certificación de Escribano Público



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008	EMPRESA
FT01 ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO	
NOMBRE Y APELLIDO	
NACIONALIDAD Y DOCUMENTO	
TÍTULO Y FORMACIÓN UNIVERSITARIA	
ANTECEDENTES PROFESIONALES	
ANTECEDENTES EMPRESARIOS	
ANTECEDENTES EN CONTRATOS DE HIGIENE URBANA	
En carácter de declaración jurada	
Firma y aclaración del Representante Técnico	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008	EMPRESA
FT02 ANTECEDENTES DEL CUERPO DIRECTIVO	
NOMBRE Y APELLIDO	
NACIONALIDAD Y DOCUMENTO	
TÍTULO Y FORMACIÓN UNIVERSITARIA	
ANTECEDENTES PROFESIONALES	
ANTECEDENTES EMPRESARIOS	
ANTECEDENTES EN CONTRATOS DE HIGIENE URBANA	
En carácter de declaración jurada	
Firma y aclaración del Director	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008 FT03 ANTECEDENTES DEL OPERADOR	EMPRESA
NOMBRE Y APELLIDO	
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	
CUERPO DIRECTIVO Y ANTECEDENTES	
ANTECEDENTES EN CONTRATOS DE HIGIENE URBANA	
CONTRATOS DE HIGIENE URBANA PARA MÁS DE 600.000 PERSONAS	
En carácter de declaración jurada	
Firma y aclaración del Representante del Operador	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008 FT04 CAPACIDAD TÉCNICA DEL OPERADOR	EMPRESA
NOMBRE DEL OPERADOR	
CUERPO TÉCNICO	
ACUERDOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	
SISTEMAS DE INGENIERÍA Y CONTROL	
TECNOLOGÍAS Y MÉTODOS	
En carácter de declaración jurada	
Firma y aclaración del Representante del Operador	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008	EMPRESA
FT05 CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL OPERADOR	
NOMBRE DEL OPERADOR	
CUERPO DIRECTIVO	
CONSULTORES DE GESTIÓN	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN	
METODOS DE GESTIÓN Y CALIDAD TOTAL	
En carácter de declaración jurada Firma y aclaración del Representante del Operador	



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008 FT06 ESTRATEGIA GENERAL										EMPRESA: ZONA:		
	Aspectos Estructurales y Geográficos					Generación				Medios de Contención		MT N°
	Población	Cuadras Calles	Cuadras Avenidas	Edificada	Espacios Verdes	RSU	Restos de Obras	Voluminosos	Verdes	Contenedores / cuadra	Cestos / cuadra	
[Unidades]	[habitantes] o [unidades]	cuadras	cuadras	[Ha]	[Ha]	[Tons/1.000 hab día]	[Tons/1.000 hab día]	[Tons/1.000 hab día]	[Tons/1.000 hab día]	[contenedores]	[cestos]	
Comunas 1 a n												
Residencial												
Áreas no Urbanizadas												
Áreas Alto Impacto												
Generadores Especiales												
Subtotal (Comuna 1)												
Comuna n												
Residencial												
Áreas no Urbanizadas												
Áreas Alto Impacto												
Generadores Especiales												
Subtotal (Comuna n)												
Total Zona												



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008

FT07

PLAN DE EQUIPAMIENTO - SERVICIO - RESUMEN GENERAL

EMPRESA:

ZONA:

Servicio	Nº Item	Descripción / Prestación	Cantidad	Marca y Modelo	País Origen	Costo Origen [.000\$]	Costo Total [.000\$]	Vida Util [años]	Utilización [Horas/año]	Productividad	MT N°
Total											



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008

FT08

PLAN DE INFRAESTRUCTURA - RESUMEN GENERAL

EMPRESA:

ZONA:

Predio	Destino / Actividad	Ubicación	Propio / Alquilado	Superficie					Servicios Generales		Tratamiento de Efluentes	Presupuesto [.000\$]				MT N°
				Cubierta	Semicubierta	Playa	Libre	Total	Básicos	Emergencia		Compra	Alquiler	Mejoras	Total	
Totales																



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008 FT09 PLAN DE OPERACIONES - PERSONAL - NÓMINA TOTAL y PLAN de PUESTA en MARCHA										EMPRESA: ZONA:		
	Servicio o Área de Trabajo	Nº de Orden	Categoría	Puesto de Trabajo	Descripción de tareas	Estudios	Experiencia	Dotación para Puesta en Marcha	Dotación en Estado de Régimen	Costo Total Anual	CCSS	MT N°
Operarios												
Subtotal												
Supervisores												
Administrativos												
Subtotal												
Técnicos												
Subtotal												
Mandos Medios												
Subtotal												
Gerentes												
Subtotal												
Total												



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008 FT10 PLAN DE OPERACIONES - TODOS los SERVICIOS y RESUMEN GENERAL													EMPRESA: ZONA:				
Servicio	Variante	Equipamiento				Personal			Equipo de Trabajo			Equipos/turno			Turnos/ día	Diagrama de Ruta N°	MT N°
		Denominación	Cantidad	Prestación	Interno N°	Categoría	Puesto de Trabajo	Dotación	Frecuencia diaria	Frecuencia semanal	Equipo N°	Productividad	TM	TT	TN		
Limpieza	Residencial																
	Subtotal																
	Alto Impacto																
	Subtotal																
	Eventos Extraord																
	Subtotal																
Total Servicio																	
Recolección y Transporte de RSU																	
Otros																	



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008 FT10 PLAN de EQUIPAMIENTO										CONTENEDORES		EMPRESA: ZONA:	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--	-------------------	--

Comunas 1 a n	Instalación parque total			Ctns / cuadra		Frecuencia de lavado		Reposición			Mantenimiento			MT Nº
	Residencial mes 1 al n	AAI mes 1 al n	Total Zona	Residencial	AAI	In situ	Taller	Tasa de rotura	Tasa de vandalismo	Total Ctns / mes	Dotación	Máquinas y Equipos	Herramientas	Productividad

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008 FT10 PLAN de EQUIPAMIENTO										ESTOS				EMPRESA:	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------	--	--	--	----------	--

Comunas 1 a n	Instalación parque total			Cestos / cuadra		Lavado		Reposición			Mantenimiento			MT Nº
	Residencial mes 1 al n	AAI mes 1 al n	Total Zona	Residencial	AAI	Productividad cestos/HH/turno	Frecuencia	Tasa de rotura	Tasa de vandalismo	Total Ctns / mes	Dotación	Máquinas y Equipos	Herramientas	Productividad



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008		EMPRESA					
FT10 PLAN DE OPERACIONES COSTOS DIRECTOS DE LOS SERVICIOS							
#	Servicio	Recursos Equipo de trabajo	Unidad recurso	Utilizacion Recurso/Servicio	Precio recurso \$/Unidad recurso	Costo \$/Unidad servicio	MT
	SERVICIO 1						
	Costos Directos						
	SERVICIO 2						



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008 FT11 PLAN DE MANTENIMIENTO RESUMEN GENERAL									EMPRESA: ZONA:			
Rubro	Variante	Actividades	Personal [HH]			Gastos [.000\$]			Inversiones [.000\$]			MT N°
			Mano de Obra	Supervisión	Mandos medios y Gerentes	Materiales	Mano de Obra	Total	Equipos y Materiales	Mano de Obra	Total	
Equipamiento												
Equipos pesados	Operativos											
Equipos livianos	Auxiliares											
Contenedores												
Cestos												
Herramental												
Infraestructura												
Edificios administrativos												
Edificios operativos												
Servicios Generales	Básicos											
Emergencia												



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008				EMPRESA		
FT12 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTE						
#	Sistema	Etapa	Recursos asignados	Fecha Implementación	Costo Miles \$	MT



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008

FT13

PLAN de RELACIONES con la COMUNIDAD

EMPRESA:

ZONA:

Canales de Acción	Plan Anual		Etapas y Plazos		Costos de Recursos [.000\$/mes]			Reclamos Ingreso, Solución y Registros	MT N°
	Ejes Rectores del GCBA	Objetivos	Desarrollo	Ejecución	Propios	Agencia	Total		
Programas masivos de Comunicación									
Programas masivos de Difusión									
Acciones Directas de Participación Comunal									
Encuesta Trimestral de Satisfacción a Usuarios									
Totales									



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

FT14 PLAN DE EMERGENCIAS

#	Tipo de Emergencia	Área/Impacto	Recursos Asignados	Resultados	Costos Miles \$	MT



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008
FT15 PLAN DE CONTINGENCIAS

EMPRESA

#	Tipo de Contingencia	Área/Impacto	Acciones previstas	Resultados	MT



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008

FT16 SISTEMAS PARA EL CONTROL DE LOS SERVICIOS

EMPRESA

#	Sistema	Descripción	Objetivos	Recursos afectados	Costo Miles de \$	MT



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008
FT17 PLAN DE PUESTA EN MARCHA

EMPRESA

#	Actividad	Descripción	Recursos	Fecha Inicio/Final	Criticidad	MT



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008

EMPRESA

FT18 INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS

#	Iniciativa	Descripción	Fecha Implementacion	Beneficios	MT



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

FE01: Síntesis de la Oferta. (ZONA: 1/2/3)

Sr.

Subsecretario de Higiene Urbana

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Empresa o Grupo Oferente:

Los precios que cotizamos en nuestra oferta para la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en la Zona de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se indican a continuación, de acuerdo a las especificaciones del Pliego. Los precios indicados son finales y por todo concepto, incluyen el IVA, tasas, cargos por nacionalización, impuestos, y demás cargas o gravámenes que se apliquen.

	Precios	Valor Cotizado	
		En números	En letras
<i>P_{lim}</i>	Precio mensual de limpieza		\$/mes
<i>P_{ton}</i>	Precio por tonelada recolectada y transportada		\$/ton
<i>P_{cyv}</i>	Precio por limpieza y lavado de aceras y calzadas		\$/m
<i>P_{fr}</i>	Precio por limpieza de frentes		\$/m
<i>P_{com}</i>	Precio por limpieza intensiva de comunas		\$/Comuna

Los valores de los precios cotizados se aplicarán desde el inicio de la prestación y abarcan todos las Prestaciones Básicas y Programas Especiales exigidos en el Pliego.

De existir errores de cálculo, se tomarán los que surjan de las correcciones a partir de los precios cotizados.

Todos los costos han sido incluidos en el cálculo de los precios cotizados y resultan consistentes con la estructura de costos de nuestra propuesta técnica.

Renunciamos expresamente a retribución complementaria alguna por estos servicios y a alegar ningún tipo de error ni variación.

Firma Representante Legal:

Aclaración:.....

Empresa Oferente:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO DE HIGIENE URBANA 2008

FE02 COSTOS Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS

EMPRESA

#	Servicio	Recursos Equipo de trabajo	Unidad recurso	Utilización Recurso/Servicio	Precio recurso \$/Unidad recurso	Costo \$/Unidad servicio	MT
	SERVICIO 1						
	Costos Directos						
	Costos Estructura						
	Total Costo						
	Utilidad						
	Total Precio						
	SERVICIO 2						



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

FE03: Estructura Real de Costos

Sr.

Subsecretario de Higiene Urbana

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Empresa o Grupo Oferente:

Informamos a continuación la estructura real de nuestros costos, conforme a la Oferta Técnica que proponemos para prestar el Servicio Público de Higiene Urbana en la Zona

ÍTEM	INCIDENCIA (%)	PARÁMETROS
Mano de Obra		Básico Convenio Colectivo Número 40/89 Peón Barrendero.
Vehículos y Repuestos		Índice de Precios Internos Mayoristas Vehículos, Carrocerías y Repuestos.
Combustibles y Lubricantes		Índice de Precios Internos Mayoristas Productos Refinados del Petróleo.
Bolsas		Índice de Precios Internos Mayoristas Productos de Plástico.
Neumáticos		Índice de Precios Internos Mayoristas Productos de Caucho.
Ropa para Personal		Índice de Precios Internos Mayoristas Prendas de Materiales Textiles.
Generales		Índice de Precios Internos Mayoristas Nivel General.

De existir errores de cálculo, se tomarán los que surjan de las correcciones a partir de los porcentuales indicados.

Firma Representante Legal:

Aclaración:.....

Empresa Oferente:



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

FE04: Precios de Referencia

Sr.

Subsecretario de Higiene Urbana
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sociedad o Consorcio Oferente:

Los precios que cotizamos en nuestra Oferta para la prestación de servicios extraordinarios o adicionales, para la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en la ZONA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se indican a continuación, de acuerdo a las especificaciones del Pliego.

Los precios indicados son finales y por todo concepto, incluyen el IVA, tasas, cargos por nacionalización, impuestos, y demás cargas o gravámenes que se apliquen. Las productividades indicadas se expresan en las unidades solicitadas.

Dotación de 5 hombres de limpieza con supervisión:

Recursos		Costo	
Descripción	Cantidad	(\$/mes)	(\$/hora)
Supervisor	1		
Barrendero	5		
COSTO HORARIO			
PRODUCTIVIDAD (Cuadras / hora)			

Pala cargadora frontal con balde de 1,5 metros cúbicos.

Recursos		Costo	
Descripción	Cantidad	(\$/mes)	(\$/hora)
Costo Equipo	1		
Maquinista	1		
Recolector	1		
COSTO HORARIO			
PRODUCTIVIDAD (m3 / hora)			



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Camión volcador de 6 metros cúbicos.

Recursos		Costo	
Descripción	Cantidad	(\$/mes)	(\$/hora)
Costo equipo volcador	1		
Chofer	1		
Recolector	1		
COSTO HORARIO			
PRODUCTIVIDAD (m³ / hora)			

Camión compactador.

Recursos		Costo	
Descripción	Cantidad	(\$/mes)	(\$/hora)
Costo camión compactador	1		
Chofer	1		
Recolectores	2		
COSTO HORARIO			
PRODUCTIVIDAD (m³ / hora)			

Barredora/Limiadadora de vereda.

Recursos		Costo	
Descripción	Cantidad	(\$/mes)	(\$/hora)
Barredora-Aspiradora	1		
Maquinista	1		
COSTO HORARIO			
PRODUCTIVIDAD (cuadras / hora)			

Barredora Mecánica.

Recursos		Costo	
Descripción	Cantidad	(\$/mes)	(\$/hora)
Costo equipo	1		
Chofer	1		
COSTO HORARIO			
PRODUCTIVIDAD (cuadras / hora)			

Peón Barrendero

Recursos		Costo	
Descripción	Cantidad	(\$/mes)	(\$/hora)
Costo Barrendero	1		
PRODUCTIVIDAD (cuadras / hora)			



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Camión playo para remoción de vehículos o volquetes.

COSTO POR SERVICIO [REDACTED]

Camión atmosférico

COSTO POR SERVICIO [REDACTED]

Bolsas especiales para residuos

COSTO POR CIEN (100) bolsas [REDACTED]

Firma Representante Legal:

Aclaración:.....

Empresa Oferente:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO VIII

Evaluación de las Ofertas

Este Anexo resume los criterios principales a emplear en la evaluación de las Ofertas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.- Análisis de admisibilidad y Evaluación de las Propuestas Técnicas

Las Ofertas serán analizadas y evaluadas en las siguientes etapas:

- a) Admisibilidad: La Comisión de Evaluación de Ofertas verificará en primer término si se han cumplido los requisitos sobre la admisibilidad de las Ofertas y si no se configura a su respecto alguna de las causales de rechazo contempladas en el presente Pliego. Las Ofertas que superen satisfactoriamente esta instancia quedarán en situación de ser evaluadas para su Preselección.
- b) Preselección: La Comisión de Evaluación de Ofertas analizará la documentación contenida en las Carpetas de Presentación entregadas y determinará si la documentación presentada por los Oferentes resulta satisfactoria. Una vez efectuada esta determinación, la Comisión analizará las Propuestas Técnicas presentadas por los Oferentes.

1.2.- Informe de Preselección

Al cabo de la evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá un Informe de Preselección fundado tras el cual, de manera no vinculante, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decidirá respecto de la Preselección de las Ofertas.

En el Informe de Preselección, la Comisión de Evaluación de Ofertas se expedirá sobre las Ofertas presentadas y, a tal efecto, podrá declarar Preseleccionada técnicamente toda Oferta que:

- a) Cumpla satisfactoriamente con la documentación requerida en el presente Pliego como requisito de admisibilidad.
- b) No se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo de Ofertas establecidas en el presente Pliego.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- c) Obtenga un puntaje no menor a 80 puntos en cada uno de los factores de puntuación establecidos en el presente Anexo para las Propuestas Técnicas y un mínimo de 90 puntos en la Evaluación Total.

Rechazada la Oferta Técnica, el Oferente no podrá participar en la etapa subsiguiente de la Licitación, devolviéndose al mismo el Sobre N° 2 en las mismas condiciones en las que aquél lo hubiera entregado.

1.3.- Evaluación de las Ofertas Económicas

La Comisión de Evaluación de Ofertas preparará un Cuadro Comparativo conforme a lo consignado en el presente Anexo, en el que se volcará por orden creciente y por Zona de Prestación la totalidad de las Ofertas Económicas consideradas. Asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas evaluará la Oferta Económica, analizando los precios ofertados para las diferentes Prestaciones Básicas y Programas Especiales, en conjunto con la Propuesta Técnica presentada por el Oferente, y validará su consistencia.

2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

A los efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica se atenderán las indicaciones de los Anexos III y IV del presente Pliego.

2.1.- Propuestas Técnicas

La evaluación se realizará considerando los siguientes factores de puntuación:

- a) Antecedentes y Capacidad Técnica.
- b) Oferta Técnica.

Antecedentes y Capacidad Técnica:

Se asignará un total de 100 puntos a este factor, según la siguiente estructura:

- a) Antecedentes: 40 puntos
- b) Capacidad Técnica: 60 puntos

Oferta Técnica:

Se asignará un total de 100 puntos a este factor, según la siguiente estructura:

- a) Estrategia General, Plan de Equipamiento, Plan de Infraestructura, Organización y Personal: 35 puntos
- b) Planes y Sistemas de Gestión: 55 puntos
- c) Sistemas y Equipos para el Control del Servicio, Plan de Puesta en Marcha, Iniciativas para la Mejora Futura del Servicio: 10 puntos



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.2.- Aspectos Relevantes a ser Considerados en la Evaluación

Se consideraran especialmente en la evaluación la calidad de los estudios realizados por el Ofertante para el diseño de las distintas Prestaciones Básicas y Programas Especiales, la relación entre supervisión y el personal afectado al Servicio, el grado de ajuste entre los medios y recursos propuestos con el Índice de Calidad objetivo y la consistencia entre los diferentes aspectos de la Oferta.

2.3.- Evaluación Total de las Propuestas Técnicas

El puntaje correspondiente a la Evaluación Total de las Propuestas Técnicas se obtendrá ponderando en un 25% el puntaje obtenido en Antecedentes y Capacidad Técnica y en un 75% el puntaje obtenido en la Oferta Técnica. Solo podrán ser seleccionadas las propuestas que obtengan un puntaje en la Evaluación Total no menor a 90 puntos.

3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECÓMICAS

3.1.- Precios y Costos de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales

Se evaluarán los precios y estructuras de costos correspondientes a cada una de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales requeridos en este Pliego, y su consistencia con los medios y recursos expuestos en la Propuesta Técnica. De existir discrepancias entre estos valores, las mismas serán consideradas en el Informe de Preadjudicación indicado en el Artículo 41 del Título Segundo.

3.2.- Evaluación de las Ofertas Económicas

La evaluación de las Ofertas Económicas considerará las propuestas económicas para el conjunto de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales requeridos en el presente Pliego incluidas en el Sobre N° 2, conforme art. 41 del Titulo Segundo.

3.2.1.- Puntaje de la Oferta Económica

A los efectos de obtener un puntaje para la Oferta Económica de cada Ofertante, se aplicará para cada Zona de Prestación una ponderación de los distintos precios cotizados utilizando, sólo a los fines comparativos, la siguiente fórmula:

Zona1: PrecioZ1 = Pton x 35,000 + Plim + (PCom x 5)/12 + Pcyv x 5,000 + Pfr x 400

Zona 2: PrecioZ2 = Pton x 40,000 + Plim + (PCom x 6)/12 + Pcyv x 5,000 + Pfr x 400

Zona 3: PrecioZ3 = Pton x 25,000 + Plim + (PCom x 4)/12 + Pcyv x 5,000 + Pfr x 400



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Para cada Zona de Prestación, se ordenarán las ponderaciones de los precios ofrecidos calculados de acuerdo a las fórmulas anteriores, obteniendo un puntaje igual a 100 para el caso que el valor total calculado sea el menor entre todos los Oferentes (Pmin).

Las ponderaciones de los precios ofrecidos por los Oferentes que hayan superado el puntaje mínimo requerido para la Propuesta Técnica, se calcularán de manera de lograr idéntica correspondencia entre la diferencia porcentual entre Pmin y los subsiguientes valores obtenidos que sean mayores. La puntuación de éstos valores mayores a Pmin, será tal que detracte un punto por cada punto porcentual en los que la Oferta calculada según cada una de ellas se aleje de Pmin.

3.2.2.- Ordenamiento Final

Con el objeto de obtener en cada Zona de Prestación el ordenamiento de los Oferentes a incluir en el Informe Final de Preadjudicación, se ponderará el puntaje obtenido por la Propuesta Técnica en un 20% y el de la Oferta Económica, en un 80%. Para cada Oferente en cada Zona de Prestación se obtendrá:

Oferente i Zj: Puntaje Propuesta Técnica x 20% + Puntaje Oferta Económica x 80%

En el caso que ningún Oferente se repita en el ordenamiento del primer puesto de las tres Zonas de Prestación, se procederá a realizar el Informe Final de Preadjudicación con los resultados obtenidos.

Si se registrara un empate entre dos o más Oferentes para una misma Zona de Prestación, la Autoridad de Aplicación invitará a todos los Oferentes empatados a que mejoren dentro de los 3 (tres) días de notificados su Oferta Económica. La mejora de la Oferta Económica deberá ser presentada en sobre cerrado y ladrado, con las mismas formalidades previstas para la Oferta original en lo que respecta al Sobre N° 2, pero debiéndose consignar en el sobre, en lugar de "Sobre N° 2", la fórmula "Mejora para desempate de Oferta". Estos sobres serán abiertos en acto público, con las mismas formalidades previstas para el acto de Apertura de las Ofertas.

Con la nueva propuesta económica presentada por los Oferentes empatados, la Comisión de Evaluación de Ofertas confeccionará un nuevo Cuadro Comparativo, según la metodología prevista en el presente Anexo. A todos los efectos, una vez presentada la Oferta Mejorada, ésta será considerada como la única Oferta del Oferente. Este nuevo Cuadro Comparativo, incluirá a todos los Oferentes que hubieran sido incluidos en el Cuadro Comparativo labrado antes de la solicitud de Mejora de Oferta.

Si aún así persistiera el empate, se procederá a sorteo entre todas las Ofertas empatadas ante escribano público.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

3.2.3.- Primer orden de mérito en más de una Zona de Prestación

En el caso que un Oferente ocupe el primer puesto en el Ordenamiento de dos o más Zonas de Prestación, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se invitará a todo Oferente cuya Oferta pudiera quedar en el primer lugar del Ordenamiento por supresión de la Oferta que ocupa el primer lugar en más de una Zona de Prestación, a que en el plazo de tres (3) días presente una Mejora de Oferta, según lo previsto en el presente Anexo.
- b) La Oferta Mejorada, será presentada con idénticas formalidades a las previstas para la presentación del Sobre N° 2, pero debiéndose consignar en el sobre en lugar de la fórmula "Sobre N° 2", la fórmula "Mejora de Oferta por Reiteración de Primer Puesto en el Ordenamiento".
- c) Presentadas las Mejoras de Oferta, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a evaluar, de acuerdo con la metodología prevista en el presente Anexo, a las Ofertas Mejoradas, confeccionando un nuevo Cuadro Comparativo con los puntajes resultantes, en el cual las Ofertas Mejoradas no podrán superar el puntaje de la Oferta que hubiera obtenido el primer lugar del Ordenamiento para cada Zona de Prestación realizado en primer término, o a consecuencia del desempate, si éste hubiera tenido lugar. De este modo, aún frente a una igualdad de puntaje, quien hubiera obtenido el primer lugar del Ordenamiento lo mantendrá después de la presentación de las Ofertas Mejoradas.
- d) Con el nuevo Cuadro Comparativo, la Comisión de Evaluación de Ofertas, emitirá un informe aconsejando la Adjudicación de las distintas Zonas de Prestación siguiendo el nuevo orden de mérito. Para ello, tendrá en cuenta qué combinación de Ofertas permitirá:
 - i. Que a ningún Oferente le sea adjudicada más de una Zona de Prestación;
 - ii. Que ningún Oferente que hubiera quedado originariamente (o tras el desempate si éste hubiera tenido lugar) en el primer lugar del Ordenamiento en al menos una Zona de Prestación, no se encuentre incluido en la combinación de Ofertas aconsejada para una de las Zonas de Prestación en la que hubiera obtenido el primer lugar del Ordenamiento originalmente, o tras el desempate de Ofertas.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- iii. Que la combinación aconsejada, además de respetar las condiciones antes descriptas, conlleve a que la Adjudicación recaiga sobre la combinación que represente la mayor suma de puntaje posible.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO IX

Ejecución del Contrato

En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá ajustarse estrictamente al cumplimiento de las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego y a las Ordenes de Servicio que oportunamente imparta la Autoridad de Aplicación.

El Contratista prestará el Servicio siguiendo las pautas establecidas en el Pliego, en cuanto a alcanzar en todo momento las condiciones sanitarias y de limpieza exigidas, prestar el Servicio con continuidad y regularidad, garantizando el cumplimiento del Índice de Calidad y el Índice de Certificación, establecidos en el Pliego como así también ejecutar el Contrato respetando las condiciones y especificaciones que se indican en este Anexo.

1.- PUESTA EN MARCHA

1.1.- Iniciación del Servicio

El Contratista deberá iniciar la prestación del Servicio dentro los 180 días corridos de firmado el Contrato. La fecha exacta constará en el Contrato y servirá como suficiente notificación y compromiso por ambas Partes. La Autoridad de Aplicación podrá modificarla, debiendo notificar al Contratista con una antelación no menor a quince (15) días corridos a la fecha dispuesta.

1.1.1.- Representante Técnico

A los fines de la puesta en marcha del Servicio, el único interlocutor del Contratista será el Representante Técnico designado en su Oferta, quién no podrá ser reemplazado salvo previa autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

1.1.2.- Etapa Post-adjudicación

Dentro de los cinco (5) días de notificada y publicada la Adjudicación, el Contratista deberá presentar para la aprobación de la Autoridad de Aplicación el Programa de Implementación del Servicio, basado en el Plan de Puesta en Marcha incluido en su Oferta. El Programa de Implementación del Servicio incluirá un cronograma, con el nivel de detalle necesario, con todas las tareas previas necesarias para iniciar la prestación del Servicio en la fecha establecida y en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad y la regularidad del mismo y garantizando el cumplimiento del Índice de Calidad establecido en el Pliego..

La Autoridad de Aplicación, o quién ésta designe, analizará el Programa de Puesta en Marcha presentado y lo aprobará o indicará al Contratista que realice los cambios



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

necesarios para asegurar el efectivo inicio de las operaciones en la fecha prevista y en las condiciones establecidas. Sobre el Programa de Puesta en Marcha aprobado se realizará el control y el seguimiento de las tareas.

En el supuesto que el Adjudicatario no adquiriera el carácter de Contratista por razones ajenas al GCBA, el Adjudicatario no podrá reclamar resarcimiento alguno.

1.1.3.- Control del Programa de Implementación del Servicio

La Autoridad de Aplicación o quien ésta designe, realizará los controles y verificaciones detallados en el Pliego y las que oportunamente imparta la Autoridad de Aplicación a efectos de asegurar el cumplimiento de la ejecución de las tareas contempladas en el Programa de Implementación del Servicio, y el inicio de la prestaciones del mismo. Los incumplimientos a condiciones o especificaciones durante el período de Implementación del Servicio que se indican en este Anexo, darán lugar a la aplicación de multas y/o penalidades, como se describe en el Pliego.

Sin perjuicio de los mecanismos mencionados precedentemente, el EURSPCABA podrá en el marco de la Ley N° 210 aplicar las penalidades pertinentes a su competencia, debiendo informar a la Autoridad de Aplicación sobre su intervención y resolución final de la misma.

El Contratista deberá cumplir con todas las normas que regulan la actividad que le compete, tanto a nivel nacional como a nivel local, corriendo por cuenta de los organismos fiscalizadores de cada una de esas normativas el control de su actividad. El Contratista no podrá aducir excepciones de ninguna índole debido al cumplimiento de este Contrato, que no esté expresamente indicada en esas normas.

El Contratista deberá responder oportuna y certamente a toda consulta que a tal efecto le formulen el EURSPCABA o la Autoridad de Aplicación, o quién ésta designe, y colaborar con la labor del personal dedicado a estas tareas.

1.1.4.- Plazos de Puesta en Marcha e Implementación

Luego del inicio del Servicio, se aceptará un plazo durante el cual podrán no haberse completado algunas tareas que no impidan la prestación del Servicio en las condiciones establecidas. Este plazo no podrá extenderse más allá de noventa (90) días corridos desde el inicio de las operaciones.

1.2.- Equipamiento

El Programa de Implementación del Servicio deberá detallar las tareas y plazos para la adquisición y tramitación de todo el equipamiento indicado en el Plan de Equipamiento presentado en su Oferta.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.2.1.- Adquisición y Adecuación del Parque Automotor y Otros Equipos

Al inicio del Servicio, la totalidad de los equipos del parque automotor deberán ser nuevos y sin uso, salvo los camiones destinados a la Recolección y Transporte de RSU para Generadores Especiales, cuya antigüedad, al momento de inicio del Servicio, deberá ser inferior a tres (3) años.

En el Programa de Implementación del Servicio, el Contratista deberá detallar todas las tareas de adquisición de los nuevos equipos y la adecuación de todos ellos. El Contratista deberá acreditar el correcto funcionamiento de cada unidad con la presentación del último certificado de Inspección Técnica Vehicular que corresponda según las previsiones de ley.

La totalidad del parque automotor deberá estar inscripta y radicada en la Ciudad de Buenos Aires, al momento de inicio de las prestaciones, y cumplir con todas las regulaciones a nivel nacional, como así también las especificaciones indicadas en el Pliego.

El Contratista deberá acreditar que el equipamiento que utilizará para la prestación del Servicio cumple con las especificaciones, productividades y prestaciones que describió en su Oferta. Entre ellas, la certificación del cumplimiento de la normativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que se encuentre vigente a la firma del Contrato.

El Contratista deberá respetar las especificaciones de Identificación e Imagen que se indican en el Pliego y toda otra indicación que en su momento especifique la Autoridad de Aplicación.

El Contratista podrá optar por adquirir el parque automotor y el equipamiento mediante la modalidad de leasing. En este caso, los instrumentos contractuales correspondientes deberán prever que, en el caso que por alguna de las causas previstas en éste Pliego, el GCBA tenga el derecho de tomar posesión y operar dicho parque automotor y/o el equipamiento propuesto por la Contratista por el término que reste hasta el vencimiento del Contrato.

Para el inicio de las operaciones, el Contratista deberá presentar las pólizas de los seguros contratados conforme a las especificaciones del Pliego.

Deberá presentar un Informe de Auditoria firmado por auditor técnico externo y debidamente acreditado por entidad nacional y/o internacional competente, que acredite el correcto estado de operatividad de los equipos para desarrollar, en condiciones de seguridad y de rendimiento adecuado, la Prestación Básica o Programa Especial al que estará afectada cada unidad y todas las exigencias técnicas establecidas para el Parque Automotor en este Pliego.

El Contratista deberá equipar a todos los vehículos de acuerdo a las especificaciones del Pliego, y llevar adelante las Prestaciones Básicas o Programas



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Especiales a los cuales están destinados, en las condiciones exigidas. En particular deberá contar con todas las condiciones necesarias para transportar y descargar RSU donde la Autoridad de Aplicación lo determine, y a tal efecto, el Contratista deberá presentar un certificado de la tara de cada uno de los vehículos habilitados a transportar RSU. Todos los equipos que se habiliten para transportar RSU a ser descargados en los sitios de disposición intermedia o final, determinados por la Autoridad de Aplicación deberán certificar sus taras antes de la iniciación del Servicio, en las básculas de CEAMSE u otras que la Autoridad de Aplicación disponga, siguiendo las siguientes pautas:

- el tanque de combustible deberá tener su carga al cincuenta por ciento (50%) de su capacidad
- el equipo deberá encontrarse completamente detenido
- el equipo deberá encontrarse sin ocupante alguno

Este procedimiento básico podrá ser modificado total o parcialmente por la Autoridad de Aplicación durante el Plazo Contractual.

La tara de los vehículos podrá ser controlada con programación previa o mediante controles aleatorios en cualquier momento que la Autoridad de Aplicación así lo determine.

1.2.2.- Provisión e Instalación de Cestos Papeleros

El Programa de Implementación del Servicio deberá detallar las tareas y plazos para la adquisición, provisión e instalación de los Cestos Papeleros en la Zona de Prestación de acuerdo a lo indicado en el Plan de Equipamiento presentado en su Oferta.

El Contratista deberá proveer e instalar a su exclusivo costo la cantidad de Cestos Papeleros necesarios para cumplimentar el Servicio en las condiciones estipuladas manteniendo la continuidad de la prestación y garantizando el cumplimiento del Índice de Calidad establecido en el Pliego. La totalidad de los Cestos Papeleros deberán ser provistos por el Contratista, y serán nuevos, sin uso, y deberán cumplir con las especificaciones que se establecen en el Pliego.

Los Cestos Papeleros deberán cumplir también con las especificaciones de Identificación e Imagen que se indican en el Pliego.

El Contratista deberá presentar un prototipo o muestra del diseño de los Cestos Papeleros propuesto a la Autoridad de Aplicación, o quién ésta designe, para su aprobación, previo a contratar el suministro de los mismos.

El Contratista deberá realizar el inventario de Cestos Papeleros e identificarlos respetando el código que a tal efecto establezca la Autoridad de Aplicación, o quien ésta designe, y proveer la ubicación geográfica de cada uno, siguiendo el diseño de



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

registro que establezca el GCBA, y luego mantener actualizadas las Bases de Datos en los Sistemas de Información del GCBA, como se indica en el Pliego.

1.2.3.- Provisión e Instalación de Contenedores

El Programa de Implementación del Servicio deberá detallar las tareas y plazos para la adquisición, provisión e instalación de los Contenedores en la Zona de Prestación de acuerdo a lo indicado en el Plan de Equipamiento presentado en su Oferta.

El Contratista deberá proveer e instalar a su exclusivo costo la cantidad de Contenedores necesarios para cumplimentar el Servicio en las condiciones estipuladas manteniendo la continuidad de la prestación y garantizando el cumplimiento del Índice de Calidad establecido en el Pliego. La totalidad de los Contenedores deberá ser provista por el Contratista, y serán nuevos, sin uso, y deberán cumplir con las especificaciones que se establecen en el Pliego.

Los Contenedores deberán cumplir también con las especificaciones de Identificación e Imagen que se indican en el Pliego.

El Contratista deberá presentar un prototipo o muestra del diseño de los contenedores propuesto a la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, para su aprobación, previo a contratar el suministro de los mismos.

El Contratista deberá realizar el inventario de Contenedores e identificarlos respetando el código que a tal efecto establezca la Autoridad de Aplicación, o quien esta designe, y proveer la ubicación geográfica de cada uno, siguiendo el diseño de registro que establezca el GCBA, y luego mantener actualizadas las Bases de Datos en los Sistemas de Información del GCBA, como se indica en el Pliego.

1.2.4.- Inventario de Insumos, Suministros y Asistencia Técnica.

El Programa de Implementación del Servicio deberá detallar las tareas a realizar y los plazos previstos para la constitución de los inventarios de insumos, suministros y repuestos que requiera la operación, contemplando reservas de seguridad para garantizar la continuidad del Servicio y los recursos para la asistencia técnica, como se exige en el Pliego.

En el Programa de Implementación del Servicio el Contratista deberá acompañar el cálculo de los niveles de inventarios de seguridad y la cantidad de recursos necesarios.

1.2.5.- Equipamiento para Actividades de Control y el GCBA.

El Programa de Implementación del Servicio deberá indicar las tareas a realizar y los plazos previstos para la provisión de los equipos para las actividades de control y otros requerimientos del GCBA que se especifican en el Pliego.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.2.6.- Seguros

Dentro de las tareas contempladas en el Programa de Implementación del Servicio el Contratista deberá tramitar, como mínimo, los seguros contra terceros de ley, para todos los equipos del Parque Automotor.

1.2.7.- Documentación a Presentar

En el Programa de Implementación del Servicio se indicará la documentación que corresponda presentar a efectos de certificar el cumplimiento de las tareas señaladas (despacho a plaza, pólizas de seguros, órdenes de compra o remitos de equipamiento recibido, etc.)

1.3.- Infraestructura

El Programa de Implementación del Servicio deberá detallar las tareas y plazos para el proyecto detallado, construcción o adecuación de las obras de infraestructura y remodelación indicadas en el Plan de Infraestructura presentado en su Oferta.

Todas las obras de adecuación de la infraestructura deberán estar terminadas y completas en un período de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio del Servicio.

1.3.1.- Bases y Edificios del GCBA

El GCBA dará en concesión las instalaciones que tenga disponibles o que específicamente designe a tal efecto al inicio del Servicio. En caso de no resultar estas suficientes, el Oferente deberá adquirir los predios necesarios. Dichas instalaciones deberán encontrarse dentro de los límites de la CABA, y estarán destinadas exclusivamente al Contrato.

El Programa de Implementación del Servicio deberá contar con el proyecto de las obras a realizar en estas instalaciones, detallando las tareas a realizar y los plazos previstos para la obra. Una vez aprobado el proyecto, el Contratista ejecutará la obra a su propio costo y tomando todos los recaudos de seguridad y buenas prácticas constructivas, en cumplimiento de las condiciones acordadas, a efectos de preservar el patrimonio del GCBA y la integridad de las personas y los bienes involucrados.

A la finalización del Contrato, todas las mejoras e instalaciones pasarán a propiedad del GCBA, sin ningún tipo de reconocimiento o compensación económica.

1.3.2.- Locales y Edificios Propios

El Programa de Implementación del Servicio deberá contar con el proyecto de las obras a realizar en los edificios propios del Contratista, detallando las tareas a realizar y los plazos previstos para la obra. Una vez aprobado el proyecto, el Contratista ejecutará la obra a su costo, tomando todos los recaudos de seguridad y



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

buenas prácticas constructivas, en cumplimiento de las condiciones acordadas, a efectos de preservar la integridad de las personas y los bienes involucrados.

1.3.3.- Aspectos Ambientales

El Programa de Implementación del Servicio deberá contemplar la realización por parte del Contratista de un estudio de impacto ambiental conforme a las reglamentaciones vigentes y aquellas que se dictaren, tanto de la CABA, como a nivel nacional.

1.3.4.- Instalaciones y Servicios

Los proyectos y obras deberán respetar estrictamente todo lo establecido sobre el particular por las reglamentaciones vigentes y aquellas que se dictaren, tanto de la CABA, como a nivel nacional.

El Contratista deberá implementar elementos y mecanismos de control y vigilancia que provean seguridad patrimonial y de las personas.

Queda a cargo del Contratista cumplimentar todos los requisitos, tramitación y elaboración de la documentación que sea necesaria para habilitar el funcionamiento de los locales e instalaciones.

El Contratista deberá disponer en estos locales del adecuado suministro de gas, teléfono, energía eléctrica, provisión de agua y tratamiento de los efluentes, haciéndose cargo de la habilitación de estos servicios por parte de las Empresas o Entes que los proveen. El diseño y la construcción deberán ajustarse a las especificaciones del Pliego

1.3.5.- Seguros

Dentro de las tareas contempladas en el Programa de Puesta en Marcha el Contratista deberá tramitar los seguros contra incendio y daños mayores para todos los locales e inundaciones.

El Contratista se hace responsable por los daños que él o su personal pudiesen ocasionar, y deberá responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o bienes de la Administración y a terceros y/o sus bienes, con motivo de la prestación de los servicios. A tal fin deberá contar con los seguros correspondientes, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

1.3.6.- Documentación a Presentar

En el Programa de Puesta en Marcha se indicará la documentación que corresponda presentar a efectos de certificar el cumplimiento de las tareas señaladas (habilitaciones, estudios, planos, títulos de propiedad o contratos de alquiler de los inmuebles, memorias técnicas de proyectos, detalles constructivos, etc.)



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.4.- Personal

En el Programa de Implementación del Servicio se deberá detallar las tareas y plazos para incorporación y entrenamiento del personal, como así también las tareas administrativas para habilitar a todo el personal para la prestación del Servicio, conforme a las condiciones indicadas por el Contratista en el Plan de Operaciones presentado en su Oferta, a efectos de poder iniciar la prestación del Servicio en la fecha establecida y en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación y garantizando el cumplimiento del Índice de Calidad establecido en el Pliego.

1.4.1.- Contratación de Personal

El Contratista deberá emplear en la ejecución del Servicio, durante todo el Plazo Contractual, exclusivamente personal con pericia y experiencia en sus respectivas especialidades.

1.4.2.- Cuadros de Dotaciones

Dentro de las tareas contempladas en el Programa de Implementación del Servicio el Contratista deberá confirmar los cuadros de dotaciones y la nómina del personal conforme al Plan de Operaciones de su Oferta, según la Prestación Básica o Programa Especial que presta, la categoría y demás información que se requiera.

1.4.3.- Personal de Supervisión y Gerencial

Dentro de las tareas contempladas en el Programa de Implementación del Servicio el Contratista deberá confirmar la nómina del personal de dirección incluido en el Plan de Operaciones de su Oferta, y completar con el personal de áreas de apoyo con que realizará las operaciones. Adjuntará un organigrama junto a la descripción funcional, y los datos de contacto del personal autorizado.

1.4.4.- Seguros

Dentro de las tareas contempladas en el Programa de Implementación del Servicio el Contratista deberá tramitar los seguros para todo el personal que exige la normativa, en cuanto a accidentes y riesgos del trabajo, como los seguros de vida.

Durante todo el Plazo Contractual, el Contratista deberá tener cubierta la totalidad del personal afectado al Contrato, mediante póliza de seguro de vida obligatorio y suscripción a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a la legislación vigente. El Contratista deberá contratar póliza de responsabilidad civil por daños que provoque con motivo de las prestaciones del Servicio, ocasionadas a personas y/o cosas del personal del GCBA y de terceros y/o a los bienes de la CABA y/o terceros.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Los seguros enunciados precedentemente deberán ser tomados con los límites máximos acorde a la legislación y modalidad vigente al momento de su contratación. El Contratista deberá acreditar su constitución y vigencia durante todo el Plazo Contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio.

Las pólizas de responsabilidad civil por daños deberán contener:

Un endoso extendiendo la cobertura al GCBA como beneficiaria del seguro, con la misma cobertura respecto de la responsabilidad civil atribuible a la ejecución de cualquier trabajo enunciado en este Contrato. Este seguro deberá ser el seguro principal con respecto a los intereses del GCBA y cualquier otro seguro mantenido por la CABA estará en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

Un endoso expresando que, tanto el Contratista como la compañía aseguradora, quedan obligados a informar fehacientemente al GCBA al menos treinta (30) días anteriores a cualquier cambio, terminación, cancelación, o reducción de la cobertura de la póliza.

Treinta (30) días antes del inicio del Contrato, el Contratista le proporcionará al GCBA copias certificadas de todas las pólizas de seguros que proporcionan cobertura por el trabajo que será ejecutado en cumplimiento del Contrato. Las pólizas del seguro así proporcionadas deben cubrir todos los riesgos esperados durante la ejecución de este Contrato. Si no se proporcionan estas pólizas de cobertura se considerará como una decisión de no ejecutar este Contrato.

La contratación de dichos seguros debe ser realizada en empresas aseguradoras de reconocida trayectoria y solvencia económica reservándose el GCBA el derecho de aceptación o cambio de las Compañías propuestas por el Contratista, tomando como Organismo de consulta a la Superintendencia de Seguros de la Nación o, en su defecto, al Organismo que la sustituya.

1.4.5.- Comportamiento Correcto del Personal

El Contratista deberá asegurar que el Personal observe un correcto comportamiento, considerado y respetuoso en general, en su trato con los usuarios y vecinos, con el personal de control y de inspección, y con funcionarios del GCBA.

El personal no deberá solicitar compensaciones de ningún tipo o especie por la prestación del Servicio incluidos en este Pliego a persona distinta del Contratista. Asimismo queda expresamente prohibido realizar otras tareas o servicios que no sean las encomendadas por el Contratista en los horarios de trabajo.

Dentro de las tareas contempladas en el Programa de Implementación del Servicio el Contratista deberá presentar un manual con las normas de comportamiento del personal, explicando los procesos de control y medios para hacerlas cumplir.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.4.6.- Capacitación y Entrenamiento del Personal

Dentro de las tareas contempladas en el Programa de Implementación del Servicio el Contratista deberá contemplar la capacitación del personal, y a tal fin deberá incluir un Programa de Capacitación y Entrenamiento.

1.4.7.- Provisión de Uniformes y Elementos de Seguridad

Dentro de las tareas contempladas en el Programa de Implementación del Servicio el Contratista deberá proveer al personal de uniformes y elementos de seguridad conforme a la especificación, y arbitrar los medios para asegurar el uso de los mismos en forma adecuada.

El uniforme deberá respetar las especificaciones de Identificación e Imagen del Pliego y toda otra indicación que al respecto señale la Autoridad de Aplicación.

1.4.8.- Responsabilidad por el Personal

El Contratista deberá adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte del personal y evitar situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas –civiles y/o criminales- que tal situación provoque en las personas y/o las cosas, conforme lo previsto por el Art. 1.113 del Código Civil.-.

1.4.9.- Documentación a Presentar

En el Programa de Implementación del Servicio se indicará la documentación que corresponda presentar a efectos de certificar el cumplimiento de las tareas señaladas (informes de los exámenes médicos, nómina del personal, pólizas de los seguros de vida y de ART, documentación de inscripción en el sistema de previsión social, etc.)

1.5.- Sistemas de Gestión

En el Programa de Implementación del Servicio se deberán detallar las tareas y plazos para la implementación de los sistemas de gestión, los procesos gerenciales y los procedimientos con los cuales el Contratista realizará las operaciones conforme al diseño de gestión presentado en la Propuesta Técnica de su Oferta, a efectos de poder iniciar la prestación del Servicio en la fecha establecida y en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación y garantizando el cumplimiento del Índice de Calidad establecido en el Pliego.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.5.1.- Plan de Operaciones

En el Programa de Implementación del Servicio se deberá contemplar la presentación por parte del Contratista del Plan de Operaciones para el primer año y el trámite de aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación o quién esta designe.

Durante el período de Puesta en Marcha la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, indicará los contenidos y procedimientos mediante los cuales el Contratista informará el Programa Diario de Trabajo, en el cual se detallan las tareas contempladas en el Plan de Operaciones que el Contratista programa para la jornada siguiente.

Al inicio de la prestación del Servicio, y en el caso que no fuera posible por cuestiones operativas cumplir con la totalidad de los recursos y cuestiones establecidas en el Plan de Operaciones, se admitirá un Plazo de Gracia de hasta tres (3) meses en los cuales el Contratista podrá incumplir con algunas de las condiciones o especificaciones establecidas en 2.- , que no desvirtúen las condiciones ofertadas para el Servicio, y a consideración de la Autoridad de Aplicación no se aplicaran las Penalidades que se indican en el Anexo XI de Control del Contrato, las cuales deberán establecerse fehacientemente en el Programa de Implementación del Servicio.

1.5.2.- Programa de Mantenimiento

En el Programa de Implementación del Servicio se deberá contemplar la presentación por parte del Contratista del Programa de Mantenimiento para el primer año y el trámite de aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación o quién esta designe.

Para iniciar la prestación del Servicio en condiciones aceptables y seguras, se prestará especial atención a la revisión y eventuales reparaciones y adecuaciones al Parque Automotor existente. En el caso que no fuera posible por cuestiones operativas cumplir con la totalidad de los reparaciones y adecuaciones necesarias se admitirá un Plazo de Gracia de hasta treinta (30) días corridos en los cuales el Contratista podrá incumplir con algunas condiciones o prescripciones establecidas en el Anexo de Control del Contrato y que deberá establecerse previamente en el Programa de Implementación del Servicio.

Toda unidad que sea desafectada del Servicio deberá ser inmediatamente reemplazada por otra, cumpliendo las unidades reemplazantes las previsiones de este Pliego, actualizando inmediatamente la novedad en las Bases de Datos de los Sistemas de Información del GCBA, cumpliendo con los medios y procedimientos especificados por la Autoridad de Aplicación



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.5.3.- Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente

En el Programa de Implementación del Servicio se deberá contemplar la presentación por parte del Contratista del programa de certificación del Sistema de Gestión y Ambiente para su aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación o quién ésta designe, a fin de asegurar una correcta gestión por parte del Contratista en cuanto a controlar y mejorar en forma continua sus operaciones.

El programa de certificación del Sistema de Gestión y Ambiente contendrá todas las tareas y recursos necesarios para que el Contratista pueda certificar toda la empresa con un Sistema de Gestión de Calidad siguiendo la normativa ISO 9001 dentro de los doce (12) meses contados a partir del inicio de la prestación del Servicio. El certificado deberá estar otorgado por un ente nacional o internacional acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación. Iniciada la prestación de los servicios, semestralmente deberá presentar un informe con el avance del Plan y el resultado de todas las auditorias de mantenimiento internas y externas. Asimismo, deberá requerir a sus proveedores de insumos y servicios la implementación de sistemas de calidad similares en un plazo no mayor a los veinticuatro (24) meses contados desde el inicio de la prestación del Servicio.

El Contratista deberá certificar para toda la empresa un Sistema de Gestión Ambiental siguiendo la normativa ISO 14001 dentro de los doce (12) meses contados a partir del inicio de la prestación del Servicio. El certificado deberá estar otorgado por un ente nacional o internacional acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación. Iniciada la prestación del Servicio, semestralmente deberá presentar un informe con el avance del Plan y el resultado de todas las auditorias de mantenimiento internas y externas.

En el Programa de Implementación del Servicio, el Contratista deberá actualizar y presentar para su aprobación ante la Autoridad de Aplicación, o quien ésta designe, el Diagnóstico Ambiental Inicial y el Plan de Gestión Ambiental (PGA), con el cronograma correspondiente, como se especifica en el Pliego y de acuerdo al diseño de gestión presentado en la Propuesta Técnica de su Oferta.

1.5.4.- Programas de Difusión y de Relaciones con la Comunidad

En el Programa de Implementación del Servicio, el Contratista deberá actualizar y presentar para su aprobación ante la Autoridad de Aplicación, o quien ésta designe, el Programa de Difusión y de Relaciones con la Comunidad para el inicio de las prestaciones y para el primer año.

Para iniciar la prestación del Servicio en condiciones aceptables y seguras, se deberán realizar suficientes acciones de difusión que aseguren que los vecinos han sido informados de las condiciones principales del nuevo Servicio que se inicia; implementar la gestión de solicitudes y reclamos por parte de los usuarios y



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

desarrollar y poner en operación las interfases con los sistemas de información del GCBA.

En el caso que no fuera posible por cuestiones operativas cumplir con la totalidad de los acciones contempladas, se admitirá un Periodo de Gracia de hasta un (1) mes en los cuales el Contratista podrá incumplir con algunas condiciones o prescripciones establecidas en el Anexo de Control del Contrato y que deberá establecerse previamente en el Programa de Implementación del Servicio.

Antes del inicio de la prestación del Servicio deberá constituirse la Comisión para el mejoramiento de la higiene urbana en cada CGPC y haber tenido al menos dos reuniones con el Representante Técnico, o quién este designe, a la cual deberá asistir también un representante de la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe.

Antes del inicio de la prestación del Servicio, el Contratista deberá acordar con el GCBA la metodología para la realización de la encuesta trimestral de satisfacción del usuario, cuya tarea de campo se realizará apenas iniciada la prestación del Servicio.

Sin perjuicio de las responsabilidades que le competen, el Representante Técnico podrá nombrar un ejecutivo del Contratista como interlocutor por estos temas ante Autoridad de Aplicación.

1.5.5.- Gestión de Reclamos y Atención de Pedidos

El Contratista deberá desarrollar e implementar las interfases del Sistema de Atención al Usuario con los Sistemas de Información del GCBA como se indica en el Pliego o con las indicaciones que oportunamente establezca la Autoridad de Aplicación.

Para iniciar la prestación del Servicio en condiciones aceptables y seguras, la Autoridad de Aplicación o quién esta designe, realizará las pruebas y verificaciones necesarias para corroborar el correcto funcionamiento de las interfases referidas en el párrafo anterior.

En el caso que no fuera posible por cuestiones operativas cumplir con la totalidad de los acciones contempladas, se admitirá un Plazo de Gracia de hasta treinta (30) días corridos en los cuales el Contratista podrá incumplir con algunas condiciones o prescripciones establecidas en el Anexo de Control del Contrato y que deberá establecerse previamente en el Programa de Implementación del Servicio.

1.5.6.- Emergencias

En el Programa de Implementación del Servicio, el Contratista deberá actualizar y presentar para su aprobación ante la Autoridad de Aplicación, o quien esta designe, el Manual de Procedimientos Ante Emergencias, en el cual constarán las acciones y responsables de las acciones a tomar ante siniestros, fenómenos meteorológicos o situaciones extremas. Asimismo se confirmará el listado de precios que reconocerá



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

el GCBA por la prestación de servicios y utilización de equipos y recursos ante esa eventualidad.

1.5.7.- Sistemas de Información e Interfases con los Sistemas del GCBA

En el Programa de Implementación del Servicio, el Contratista deberá contemplar la presentación para la aprobación, ante la Autoridad de Aplicación, o quien esta designe, del Programa de Desarrollo Sistemas. En él se deberán incluir los diseños, especificaciones, manuales de operación, Plan de Pruebas, junto al cronograma de todas las tareas necesarias para tener los sistemas y las interfases operativas y funcionando previo al inicio de la prestación del Servicio.

La Autoridad de Aplicación, o quien ésta designe, verificarán el correcto funcionamiento de las interfases como condición para habilitar el inicio de la prestación del Servicio, para lo cual, el Contratista deberá realizar una prueba piloto de todas las interfases, al menos con quince días de antelación previo al inicio de la prestación del Servicio.

En el caso que no fuera posible dar por aprobado algunas de las interfases o sistemas no críticos, la Autoridad de Aplicación podrá por única vez extender el plazo de implementación de ellos por un plazo no superior a treinta (30) días corridos, estableciendo un Plazo de Gracia durante el cual no se aplicarán las condiciones o prescripciones establecidas en el Anexo de Control del Contrato al respecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades que le competen, el Representante Técnico podrá nombrar un ejecutivo del Contratista como interlocutor por estos temas ante Autoridad de Aplicación.

2.- EJECUCIÓN EN RÉGIMEN DEL CONTRATO

2.1.- Inicio de la Prestación de los Servicios

Una vez iniciado el Servicio, el Contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones que se indican en este capítulo para la ejecución del Contrato, conforme lo estableció en el Plan de Operaciones presentado y aprobado por la Autoridad de Aplicación en el período de Puesta en Marcha, y que irá renovando anualmente.

En el Plan de Operaciones el Contratista deberá determinar la cantidad y la calidad de todos los recursos y procedimientos operativos a emplear en la prestación del Servicio, la frecuencia y toda descripción necesaria a fin de asegurar que realizará el Servicio en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad y la regularidad de la prestación, garantizando el cumplimiento de los Índices de Calidad y los



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Índices de Certificación establecidos en el Pliego, y cumpliendo con las condiciones y especificaciones para la ejecución en régimen del Contrato.

2.1.1.- Representante Técnico

El único interlocutor válido del Contratista será el Representante Técnico. El Contratista deberá mantener al Representante Técnico según las exigencias del Pliego. En caso de reemplazo de dicho personal, el mismo deberá ser previa y fehacientemente autorizado por la Autoridad de Aplicación.

2.1.2.- Coordinación de las Operaciones

En el Plan de Operaciones el Contratista especifica el diseño de sus operaciones a efectos de cumplir con las condiciones y resultados esperados que se indican en el Pliego. Diariamente, antes de las 18:00 hs (dieciocho horas), el Contratista informará a la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, el Programa Diario de Trabajo, en el cual establece todas las tareas que ejecutará entre las 22:00 hs. (veintidós horas) de ese día y las 22:00 hs. (veintidós horas) del día siguiente, detallando los recursos a utilizar y el horario previsto, como así también las novedades ocurridas en la jornada anterior.

Esta información será enviada por el Contratista utilizando los vínculos e interfases con los Sistemas de Información del GCBA y de acuerdo a los procedimientos y especificaciones que determine la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, en la Puesta en Marcha.

El Contratista deberá establecer los recursos y los medios para asegurar una efectiva coordinación de las operaciones y responder rápidamente ante novedades que indique la supervisión o la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe.

El Contratista deberá establecer y mantener canales de intercambio de información entre los responsables de la coordinación de sus operaciones y la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, como así también utilizar las interfases con los sistemas de información del GCBA para mantener actualizada la información almacenada en las Base de Datos.

Independientemente de la comunicación formal entre las Partes, se alentará establecer una fluida comunicación e intercambio de información a efectos de asegurar un mejor Servicio y un alto nivel de limpieza y sanidad en la Zona de Prestación, acorde con los lineamientos generales establecidos para el Servicio.

2.1.3.- Control de la Ejecución en Régimen del Contrato

La Autoridad de Aplicación, o quien ésta designe, realizarán los controles y verificaciones detallados en el Pliego y las que oportunamente imparta la Autoridad



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

de Aplicación a efectos de asegurar el cumplimiento de la ejecución en Régimen del Contrato. Los incumplimientos a las especificaciones que se indican en este Anexo darán lugar a la aplicación de multas y/o penalidades, como se describe en el Pliego y en el Anexo XI.

Sin perjuicio de los mecanismos mencionados precedentemente, el EURSPCABA podrá en el marco de la Ley N° 210/99 aplicar las penalidades pertinentes a su competencia, debiendo informar a la Autoridad de Aplicación sobre su intervención y resolución final de la misma.

El Contratista deberá cumplir con todas las normas que regulan la actividad que le compete, tanto a nivel nacional como local, corriendo por cuenta de los organismos fiscalizadores de cada una de esas normativas el control de su actividad. El Contratista no podrá aducir excepciones de ninguna índole debido al cumplimiento de este Contrato, que no esté expresamente indicada en esas normas.

El Contratista deberá producir dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, cualquier informe que le solicite la Autoridad de Aplicación, como así también informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación del Servicio.

El Contratista deberá brindar información y facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el GCBA y/o EURSPCABA en depósitos, garajes, talleres y demás áreas afectadas a la prestación del Servicio, en todo momento,durante todo el Plazo Contractual.

Ante cualquier requerimiento del EURSPCABA en relación a la calidad de la prestación del Servicio, el Contratista producirá un informe dentro de las veinticuatro (24) horas, debiendo remitir dentro de ese mismo plazo a la Autoridad de Aplicación por Nota de Pedido la respuesta brindada al EURSPCABA y fotocopia fiel del requerimiento efectuado por el citado organismo.

El Contratista deberá responder oportuna y certeramente a toda consulta que a tal efecto le formulen el EURSPCABA o la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, y colaborar con la labor del personal dedicado a estas tareas.

No obstante las sanciones susceptibles de ser aplicadas, el GCBA podrá, previa intimación, solicitar al Contratista que corrija la falta en el plazo que determine la Autoridad de Aplicación, el que no podrá exceder las seis (6) horas corridas. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá ejecutar directamente o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados. El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar al Contratista.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.2.- Equipamiento

El Plan De Operaciones deberá detallar las tareas y plazos para la renovación de todo el equipamiento indicado en el Plan de Equipamiento presentado en su Oferta, más las actualizaciones que tenga aprobadas por la Autoridad de Aplicación producto de Programas de Mejora.

2.2.1.- Parque Automotor y Otros Equipos

Durante el Plazo Contractual, la flota deberá ser conservada en perfectas condiciones de operatividad y apariencia, cumpliendo con la especificación del Pliego, las que determine la Autoridad de Aplicación y con toda otra disposición que regule la actividad.

El Contratista deberá respetar las especificaciones de Identificación e Imagen que se indican en el Pliego y toda otra indicación que en su momento especifique la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, el Contratista deberá mantener operativos todos los equipos y dispositivos instalados en los vehículos de acuerdo a las especificaciones del Pliego, para las Prestaciones Básicas o Programas Especiales a los cuales están destinados, en las condiciones exigidas. Es responsabilidad del Contratista la recepción de los datos transmitidos a los servidores ubicados en la sede del GCBA.

El Contratista deberá presentar, con la periodicidad prevista en la legislación o con la que oportunamente se determine para el Servicio en particular, el correcto grado de mantenimiento y operación debidamente verificada por Inspección Técnica Vehicular o por quien oportunamente determine la Autoridad de Aplicación.

Cada seis (6) meses, el Contratista deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación o quién esta designe, los resultados obtenidos en los controles pertinentes de ruidos y emisiones gaseosas, a los efectos de verificar el cumplimiento de las exigencias del Pliego. El Contratista deberá notificar fehacientemente y con quince (15) días de antelación el cronograma con hora y lugar dónde se realizarán los ensayos, adjuntando los protocolos a aplicar y equipos a utilizar.

Anualmente, el Contratista deberá presentar a la Autoridad de Aplicación un Informe de Auditoria firmado por Auditor Técnico Externo debidamente autorizado por organismo nacional o internacional competente, a los efectos de detallar el estado de cada unidad en todo su conjunto y especificando si la misma se encuentra en perfectas condiciones de operatividad o las medidas correctivas que debe practicar el Contratista para alcanzarlas acabadamente.

Todos estos informes deberán estar debidamente conformados por profesional habilitado y por el Representante Técnico.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Cada seis (6) meses, el Contratista deberá presentar ante la Autoridad de aplicación, o quién ésta designe, el certificado de la tara emitido por Autoridad Competente de cada uno de los vehículos habilitados a transportar RSU. Independientemente de lo anterior, la Autoridad de Aplicación, o quién ésta designe, podrá realizar estos controles cuando así lo considere, sin necesidad de previo aviso. Se considerará falta grave las alteraciones deliberadas en la tara de los equipos que transportan RSU, lo cual puede ocasionar la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

En todo momento el Contratista debe mantener actualizada las Bases de Datos del Sistema de Información del GCBA con todos los datos requeridos, y es su deber informar cada novedad utilizando los procedimientos que establezca la Autoridad de Aplicación. Entre ellos, la exactitud en la identificación y la tara de los vehículos es de especial preponderancia. Defectos en esta información será considerada una falta muy grave, que puede ocasionar la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

El Contratista deberá asegurar la continuidad y la regularidad en la prestación del Servicio, con la calidad requerida, independientemente de los controles y tareas de mantenimiento que deban realizar en ellos. A tal fin deberá contar con suficientes equipos de reserva, inventario de repuestos y disponibilidad de personal y talleres para reparaciones y servicio mecánico.

Los equipos no podrán salir de la jurisdicción de la CABA, sin expresa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Toda modificación respecto de la propiedad o la condición del Parque Automotor deberá ser informada mediante las interfaces con los sistemas de información del GCBA e incluir la novedad en el Informe de Gestión mensual.

Anualmente, el Contratista deberá presentar un Informe de Auditoria firmado por Auditor Técnico Externo y debidamente acreditado por entidad nacional y/o internacional competente, que acredite el correcto estado de operatividad de los equipos para desarrollar, en condiciones de seguridad y de rendimiento adecuado, la Prestación Básica o el Programa Especial al que estará afectada cada unidad y todas las exigencias técnicas establecidas para el Parque Automotor en este Pliego.

Mensualmente el Contratista incluirá en el Informe de Gestión un resumen con las novedades, análisis y sugerencias respecto del Parque Automotor.

2.2.2.- Provisión e Instalación de Cestos Papeleros

El Programa Diario de Trabajo deberá reflejar las previsiones del Plan de Operaciones en cuanto a las tareas, fechas programadas y novedades con respecto a la provisión, renovación e instalación de los Cestos Papeleros en la Zona de Prestación de acuerdo a lo indicado en el Plan de Equipamiento presentado en la Oferta.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Previo a la adquisición de nuevos lotes de Cestos Papeleros, el Contratista deberá presentar un prototipo o muestra del diseño propuesto a la Autoridad de Aplicación para su aprobación. La adquisición, instalación y mantenimiento de los Cestos Papeleros es exclusiva responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo.

Los Cestos Papeleros y su entorno deberán cumplir las especificaciones de Identificación e Imagen, y las especificaciones técnicas que se indican en el Pliego.

El Contratista deberá mantener actualizado el inventario de Cestos Papeleros e identificarlos respetando el código que a tal efecto establezca la Autoridad de Aplicación, o quién ésta designe, y proveer la ubicación geográfica de cada uno, siguiendo el diseño de registro que establezca el GCBA, utilizando las interfaces con el Sistema de Información del GCBA.

Mensualmente el Contratista incluirá en el Informe de Gestión un resumen con las novedades, análisis y sugerencias respecto de los Cestos Papeleros.

2.2.3.- Provisión e Instalación de Contenedores

El Programa Diario de Trabajo deberá reflejar las previsiones del Plan de Operaciones en cuanto a las tareas, fechas programadas y novedades en cuanto a la provisión, renovación e instalación de los Contenedores en la Zona de acuerdo a lo indicado en el Plan de Equipamiento presentado en la Oferta.

Previo a la adquisición de nuevos lotes de Contenedores, el Contratista deberá presentar un prototipo o muestra del diseño propuesto a la Autoridad de Aplicación para su aprobación. La adquisición, instalación y mantenimiento de los Contenedores es exclusiva responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo.

Los Contenedores y su entorno deberán cumplir las especificaciones de Identificación e Imagen, y las especificaciones técnicas que se indican en el Pliego.

El Contratista deberá mantener actualizado el registro de Generadores Especiales con la información de los Contenedores provistos puestos a su disposición para la prestación del Servicio, siguiendo el diseño de registro que establezca el GCBA, utilizando las interfaces con el Sistema de Información del GCBA.

El Contratista deberá mantener actualizado el inventario de Contenedores, diferenciando aquellos que sean de su patrimonio y los que pertenezcan a la CABA, e identificarlos respetando el código que a tal efecto establezca la Autoridad de Aplicación, o quién ésta designe, y proveer la ubicación geográfica de cada uno, siguiendo el diseño de registro que establezca el GCBA, utilizando las interfaces con el Sistema de Información del GCBA.

Mensualmente el Contratista incluirá en el Informe de Gestión un resumen con las novedades, análisis y sugerencias respecto de los Contenedores.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.2.4.- Inventario de Repuestos, Accesorios, Suministros e Insumos

El Programa Diario de Trabajo deberá reflejar las previsiones del Plan de Operaciones en cuanto a las evolución de los inventarios de insumos, suministros y repuestos que requiera la operación, contemplando reservas de seguridad para garantizar la continuidad del Servicio y los recursos para la asistencia técnica, como se exige en el Pliego. El Contratista no podrá justificar el incumplimiento en la prestación del Servicio por no disponer de inventario suficiente, como se indica en las especificaciones generales del Servicio establecidas en el Pliego.

El Contratista debe tomar todas las previsiones para asegurar continuidad y regularidad en la prestación del Servicio. En el Plan de Operaciones el Contratista deberá acompañar el cálculo de los niveles de inventarios de seguridad y la cantidad de recursos necesarios.

Mensualmente el Contratista incluirá en el Informe de Gestión un resumen con las novedades, análisis y sugerencias respecto de los niveles de los inventarios.

2.2.5.- Equipamiento para Actividades de Control y el GCBA

El Programa Diario de Trabajo deberá reflejar las previsiones del Plan de Operaciones en cuanto a la renovación y el mantenimiento de equipos para las actividades de control y otros requerimientos del GCBA que se especifican en el Pliego.

Mensualmente el Contratista incluirá en el Informe de Gestión un resumen con las novedades, análisis y sugerencias respecto del equipamiento para actividades de control y el GCBA.

2.2.6.- Seguros

Mensualmente el Contratista adjuntará al Informe de Gestión los comprobantes de pago de las pólizas de los seguros de los equipos que componen el Parque Automotor conforme a las especificaciones del Pliego.

2.3.- Infraestructura

Los proyectos y obras, y las instalaciones de servicios deberán respetar estrictamente todo lo establecido sobre el particular por las reglamentaciones vigentes y aquellas que se dictaren, tanto de la Ciudad de Buenos Aires, como a nivel nacional.

2.3.1.- Nuevas Obras y Remodelaciones

El Plan de Operaciones deberá detallar las tareas y plazos para la realización de nuevas obras o remodelaciones indicadas en el Plan de Infraestructura presentado



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

en su Oferta, más las actualizaciones que tenga aprobadas por la Autoridad de Aplicación producto de Programas de Mejora.

El Contratista deberá cumplir con los plazos previstos y las especificaciones constructivas de los proyectos, cuyos planos y memorias constarán en el Plan Anual de Infraestructura.,

La Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, realizará el control de la ejecución de las obras conforme al Plan Anual de Infraestructura, y de acuerdo a las especificaciones generales, en todos los locales e instalaciones que utiliza para la prestación del Servicio dónde realice obras:

Bases y edificios del GCBA.

Locales y edificios propios.

Es responsabilidad del Contratista realizar el proyecto y obtener todos los permisos y habilitaciones correspondientes, como así también de las aprobaciones que fuesen necesarias, haciéndose cargo exclusivamente de todos los costos.

Una vez aprobado el proyecto, el Contratista ejecutará la obra a su propio costo y tomando todos los recaudos de seguridad y buenas prácticas constructivas, en cumplimiento de las condiciones acordadas, a efectos de preservar el patrimonio y la integridad de las personas y los bienes involucrados.

A la finalización del Contrato, todas las mejoras e instalaciones realizadas en propiedades de la Ciudad pasarán a su dominio sin ningún tipo de reconocimiento o compensación económica para el Contratista.

2.3.2.- Inspección Periódica de Locales e Instalaciones

El Contratista deberá mantener en todo momento las instalaciones en condiciones operativas, limpias, libres de intrusos y seguras, de acuerdo a las especificaciones generales del Pliego, y las reglamentaciones vigentes en la CABA y a nivel nacional.

Al menos una vez al año, la Autoridad de Aplicación, o quién ésta designe, realizará una inspección sorpresiva a los locales e instalaciones en las cuales opera el Contratista para verificar que se encuentran en condiciones.

Lavaderos.

Talleres de reparación.

Almacén de partes e insumos.

Playa de Estacionamiento.

Vestuarios y baños.

Instalaciones y servicios.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Vigilancia.

Independientemente de la aplicación de penalidades ante eventuales incumplimientos de las especificaciones generales indicadas en el Pliego, el Contratista incorporará las reparaciones o mejoras requeridas por la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe al Plan Anual de Infraestructura.

2.3.3.- Instalaciones y Servicios

El Contratista deberá mantener en todo momento mecanismos de control y vigilancia que provean seguridad patrimonial y de las personas.

El Contratista deberá mantener en todos los locales el adecuado suministro de gas, teléfono, energía eléctrica, provisión de agua y tratamiento de los efluentes, haciéndose cargo de toda relación con los proveedores de estos suministros.

2.3.4.- Aspectos Ambientales

Anualmente, el Contratista deberá presentar un informe certificado por el Representante Técnico certificando la invariabilidad de las condiciones ambientales en sus locales e instalaciones.

2.3.5.- Seguros

El Contratista deberá mantener vigentes los seguros contra incendio y daños mayores para todos los locales.

2.3.6.- Documentación a Presentar

Mensualmente, el Contratista incluirá en el Informe de Gestión un resumen con las novedades, análisis y sugerencias respecto del avance del Plan Anual de Infraestructura y las condiciones ambientales en los locales e instalaciones. Adjuntará una declaración jurada en el sentido que está al día con las pólizas de seguros.

2.4.- Personal

El Contratista deberá contar con la dotación de personal operativo necesaria y de la calificación profesional adecuada para realizar las tareas contempladas en el Plan de Operaciones con continuidad y regularidad, a efectos de alcanzar los valores requeridos en los Índices de Calidad y de Certificación, requeridos en el Pliego.

Todo el personal que preste tareas vinculadas al Servicio deberá estar encuadrado a todos sus efectos dentro de la Ley Laboral y Convenios vigentes para la actividad.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.4.1.- Programa Diario de Trabajo

El Programa Diario de Trabajo deberá reflejar las previsiones del Plan de Operaciones en cuanto a las dotaciones y tareas a realizar en cada Jornada de Trabajo por parte del Contratista. En él se indicarán los cuadros de dotaciones para cada uno de las Prestaciones Básicas y Programas Especiales.

El Contratista deberá tomar los recaudos que considere convenientes a efectos de contar con cuadros suficientes a pesar de variaciones estacionales o ausentismos.

2.4.2.- Personal de Supervisión y Gerencial

Mensualmente, el Contratista adjuntará al Informe de Gestión las novedades (altas, bajas y modificaciones) en el plantel del personal de supervisión, apoyo y gerencial que realiza tareas de coordinación o tiene contacto con la Autoridad de Aplicación.

2.4.3.- Contratación de Personal

El Contratista deberá contratar el personal que integrará la dotación conforme a las leyes laborales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en único y directo responsable de su cumplimiento.

2.4.4.- Comportamiento Correcto del Personal

El Contratista deberá asegurar que el Personal observe un correcto comportamiento, considerado y respetuoso, en su trato con usuarios y vecinos, y con el personal de la Autoridad de Aplicación, y funcionarios del GCBA o que éste designe para realizar tareas de inspección.

El personal no deberá solicitar compensaciones de ningún tipo o especie por la prestación del Servicio a persona distinta del Contratista. Asimismo, queda expresamente prohibido realizar otras tareas o servicios que no sean las encomendadas por el Contratista en los horarios de trabajo.

Mensualmente, el Contratista adjuntará al Informe de Gestión los comprobantes las novedades, análisis y sugerencias al respecto

2.4.5.- Capacitación y Entrenamiento del Personal

El Contratista deberá emplear en la ejecución del Servicio, durante todo el Plazo Contractual, exclusivamente personal con pericia en sus respectivas especialidades.

En los casos que corresponda, el Contratista realizará actividades de capacitación y entrenamiento del personal, y a tal fin deberá mantener un Programa de Capacitación incluido en el Plan de Operaciones.

Mensualmente el Contratista adjuntará al Informe de Gestión las novedades, análisis y sugerencias relacionadas con el Programa de Capacitación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.4.6.- Provisión de Uniformes y Elementos de Seguridad

El Contratista deberá proveer al personal de uniformes y elementos de seguridad conforme a la especificación, y arbitrar los medios para asegurar el uso de los mismos, en forma adecuada.

El uniforme deberá respetar las especificaciones generales y las indicaciones de Identificación e Imagen del Pliego y toda otra indicación que al respecto señale la Autoridad de Aplicación.

Trimestralmente el Contratista deberá proveer a la Autoridad de Aplicación una declaración jurada firmada por el Representante Técnico la entrega de los uniformes y los elementos de seguridad a todo el personal.

2.4.7.- Responsabilidad por el Personal

El Contratista deberá adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas –civiles y/o criminales- que tal situación provoque en las personas y/o las cosas, conforme lo previsto por el Art. 1.113 del Código Civil.-.

2.4.8.- Documentación a Presentar

Mensualmente, acompañando al Informe de Gestión, el Contratista deberá presentar a la Autoridad de Aplicación una declaración jurada firmada por el Representante Técnico certificando que la empresa está al día con el pago de las pólizas de seguro de vida, ART, responsabilidad civil y los aportes al sistema de previsión social, acompañando el listado con la nómina del Personal.

Mensualmente, el Contratista deberá entregar a la Autoridad de Aplicación información que acredite el cumplimiento de los seguros, tal como se describe en 1.4.4.-

2.5.- Sistemas de Gestión

2.5.1.- Plan de Operaciones y Programa Diario de Trabajo

Anualmente, 60 días antes de cumplirse el aniversario del Contrato, o cuando corresponda ante cambios que así lo indiquen, el Contratista deberá presentar para la aprobación de la Autoridad de Aplicación o quién esta designe, su Plan de Operaciones, a efectos de describir la forma en que modifica el diseño o la organización en la prestación del Servicio.

Diarialmente, antes de las 18:00 hs (dieciocho horas), el Contratista enviará el Programa Diario de Trabajo en medio digital y conforme al procedimiento que



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

oportunamente establezca la Autoridad de Aplicación, o quién ésta designe, utilizando las interfaces con los sistemas de información del GCBA. Sobre esta información se establecerán los controles y observaciones para determinar el Índice de Calidad y el Índice de Certificación.

En el Programa Diario de Trabajo el Contratista deberá informar, si hubiesen ocurrido, incumplimientos en la prestación del Servicio en la jornada anterior, mencionando la reprogramación prevista.

2.5.2.- Plan de Mantenimiento

Mensualmente el Contratista adjuntará al Informe de Gestión las novedades, análisis y sugerencias relacionadas con el Programa de Mantenimiento.

En el informe deberá detallarse las reparaciones mayores efectuadas sobre el Parque Automotor y otros equipos mayores. Asimismo, deberá constar el cumplimiento de las operaciones de lavado, desinfección y reparación de Contenedores, Cestos Papeleros, Parque Automotor, y podrá utilizar a tal fin las interfaces con los sistemas de información con el GCBA.

2.5.3.- Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000

El Contratista debe certificar toda su empresa con un Sistema de Gestión de Calidad siguiendo la normativa ISO 9001 dentro de los doce (12) meses contados a partir del inicio del Servicio, como se indica en 1.5.3.- .

Semestralmente el Contratista deberá presentar a la Autoridad de Aplicación un informe con el avance. Obtenida la certificación, deberá informarlo fehacientemente a la Autoridad de Aplicación y enviar copia de la documentación. Una vez certificado, semestralmente deberá informar y enviar copia con el resultado de todas las auditorias de mantenimiento internas y externas realizadas.

Anualmente deberá presentar un informe con el avance de la certificación de sus principales proveedores de insumos y servicios, los que deberán estar certificados bajo la norma ISO 9001 en un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del inicio del Servicio.

2.5.4.- Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001

El Contratista debe certificar toda su empresa con un Sistema de Gestión de Calidad Ambiental siguiendo la normativa ISO 14000 dentro de los doce (12) meses contados a partir del inicio del Servicio, como se indica en 1.5.3.- .

Semestralmente, el Contratista deberá presentar a la Autoridad de Aplicación un informe con el avance. Obtenida la certificación, deberá informarlo fehacientemente a la Autoridad de Aplicación y enviar copia de la documentación. Una vez certificado, semestralmente deberá informar y enviar copia con el resultado de todas las



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

auditorias de mantenimiento, internas y externas, realizadas, y con las actualizaciones y evaluaciones de estado de acuerdo con su Plan de Gestión Ambiental, y adjuntarlo al Informe de Gestión.

2.5.5.- Programas de Difusión y De Relaciones con la Comunidad

Mensualmente, el Contratista adjuntará al Informe de Gestión las novedades, análisis y sugerencias relacionadas con el Plan de Difusión y de Relaciones con la Comunidad. Se adjuntará a este informe la minuta de la reunión mensual (u otras que se hubieran celebrado) de la Comisión Comunal, a la cual deberá haber asistido personal jerárquico del Contratista.

Cada tres (3) meses, el Contratista deberá evaluar los resultados obtenidos de la encuesta trimestral de satisfacción del usuario, como se especifica en el Pliego.

Cada tres (3) meses, y ya evaluados esos resultados, el responsable del área o del departamento específico deberá presentar un informe en el cual detallará las acciones de difusión y comunicación realizadas, el análisis de los resultados obtenidos y el avance de las acciones previstas en el Plan de Relaciones con la Comunidad aprobado por la Autoridad de Aplicación. El informe dedicará un capítulo al análisis de la evolución del presupuesto destinado a estos fines, como se indica en el Pliego. Con esa frecuencia el responsable del área, en presencia del Representante Técnico realizará una fundamentación oral del informe ante la Autoridad de Aplicación, a efectos de analizar sugerencias y propuestas, y las acciones planeadas a seguir, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

2.5.6.- Gestión de Reclamos y Atención de Pedidos

El Contratista deberá mantener en todo momento las interfases del Sistema de Atención al Usuario con los Sistemas de Información del GCBA como se indica en el Pliego o con las indicaciones que oportunamente establezca la Autoridad de Aplicación.

El Contratista deberá asegurar en el diseño de esta gestión que las solicitudes de servicios deban estar resueltas en no más de veinticuatro (24) horas, y que los reclamos, quejas, deficiencias u observaciones realizadas por la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe deberán ser subsanadas en menos de seis (6) horas.

Mensualmente, el Contratista adjuntará al Informe de Gestión las novedades, análisis y sugerencias obtenidas de la Gestión de Reclamos y Atención de Pedidos.

En dicho informe, el responsable del área o del departamento específico deberá analizar los principales emergentes de la gestión, a fin de presentar propuestas a la Autoridad de Aplicación para la mejora del Servicio, integrándolos a los procesos establecidos en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. En los casos en que



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

corresponda, las conclusiones de estos análisis serán considerados en los Programas de Difusión.

Cada tres (3) meses, el responsable del área, en presencia del Representante Técnico realizará una fundamentación oral del informe ante la Autoridad de Aplicación, a efectos de analizar sugerencias y propuestas, y las acciones planeadas a seguir, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

2.5.7.- Contingencias y Emergencias

El Contratista deberá estar en condiciones en todo momento para poder reaccionar ante hechos extraordinarios, tal como se especifica en el Pliego.

A tal fin deberá mantener actualizado el Manual de Procedimientos Ante Emergencias, y entrenado al personal en ellos.

Conforme a los procesos de su Sistema de aseguramiento de la calidad, y por lo menos con una frecuencia de seis (6) meses, el Contratista deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación un estado de situación, y propuesta de mejoras a estos procedimientos.

Ante la eventualidad de un hecho de estas características, el Contratista deberá convocar a la Autoridad de Aplicación para analizar lo sucedido y presentar un informe de lo actuado, con las propuestas superadoras que recomiende adoptar.

2.5.8.- Sistemas de Información e Interfases con los Sistemas del GCBA

El Contratista deberá mantener sistemas de información robustos y confiables para soportar la operación y los procesos gerenciales en forma eficiente. Los sistemas deben estar diseñados para mantenerse operativos y funcionando las veinticuatro horas, todos los días. Lo mismo cabe para las interfaces con los sistemas de información del GCBA, incluyendo los vínculos y la integración de la información, tal como se especifica en el Pliego.

Asimismo el Contratista deberá contar con las interfaces entre sus propios Sistemas de Información y los del GCBA que sean necesarias a efectos de proveer y mantener actualizada toda la información de gestión que sea requerida por la Autoridad de Aplicación. Es responsabilidad del Contratista mantener los vínculos y la operatividad de estas interfaces, y proveer la información en los formatos y frecuencias que la Autoridad de Aplicación requiera.

La Autoridad de Aplicación, o quien esta designe, verificarán el correcto funcionamiento de las interfaces, cuando lo estimen conveniente. El Contratista se compromete a dar acceso y facilitar el accionar de los funcionarios que realicen estas tareas, y colaborar con la solución de los inconvenientes en tiempos perentorios.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El Contratista deberá incorporar a lo largo del Plazo Contractual, los avances que ofrezca la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad del Servicio, como así también la mejora en métodos y procedimientos a efectos de mejorar en forma continua la calidad final del Servicio y la reducción de los costos.

El Contratista es responsable de mantener actualizadas las bases de datos de la información que le compete, tal como surge de las especificaciones del Pliego como así también de instrucciones que pudieran provenir de la Autoridad de Aplicación.

Cada tres (3) meses, el Contratista deberá elevar un informe y hacer una presentación ante la Autoridad de Aplicación, o quien esta designe, del estado y oportunidades de mejora propuestas al Programa de Desarrollo Sistemas.

3.- PLAN DE MEJORAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

3.1.- Innovación Tecnológica y Medios Técnicos

El Contratista deberá utilizar durante la totalidad del Plazo Contractual, todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar los medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad del Servicio, así como la aplicación de todos los métodos y procedimientos para garantizar la calidad final del mismo. En este caso, deberá quedar evidenciada sin lugar a dudas, la mayor calidad del Servicio que se ofrece.

3.2.- Propuestas de Mejora

El Contratista deberá presentar anualmente una propuesta con los proyectos de mejora tecnológica que proyecte implementar, indicando sus características, beneficios y costos esperados. Estas propuestas deberán ser oportunamente aprobadas por la Autoridad de Aplicación.

4.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá presentar con una anticipación de un (1) año a la fecha prevista de terminación de los servicios un Programa de Finalización del Contrato, el cual requerirá la aprobación por la Autoridad de Aplicación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO X

Facturación del Servicio

La Facturación mensual, de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo, será la única retribución al Contratista por la prestación del Servicio.

La facturación y la certificación se realizarán por mes calendario.

La Facturación Mensual por la prestación del Servicio (FMPS), se expresa en pesos (\$) y resulta de la suma de:

Facturación por las Prestaciones Básicas (FPB)

Facturación por los Programas Especiales (FPE)

$$FMPS = FPB + FPE \quad \text{Fórmula 1}$$

1.- PRESTACIONES BÁSICAS

La Facturación por las Prestaciones Básicas (FPB) del mes se expresa en pesos (\$), y resulta de aplicar a la Facturación Bruta por las Prestaciones Básicas (FBPB) del mes los descuentos que correspondan según el nivel de calidad con que haya prestado el Servicio.

1.1.- Facturación Bruta por las Prestaciones Básicas

La Facturación Bruta por las Prestaciones Básicas (FBPB) del mes se expresa en pesos (\$), y resulta de la suma de tres componentes:

Prestación Básica de Limpieza (PBL)

Prestación Básica de Recolección y Transporte de RSU (PBRTRSU)

Recolección y Transporte de Otros Residuos (RTOR)

$$FBPB = PBL + PBRTRSU + RTOR \quad \text{Fórmula 2}$$

1.1.1.- Prestación Básica de Limpieza

El componente por la Prestación Básica de Limpieza (PBL) del mes, se expresa en pesos (\$), y corresponde al valor del Precio Mensual de Limpieza (Plim), expresado en pesos por mes (\$/mes), cotizado por el Contratista en el Formulario de Precios, incluido en el Sobre 2 de su Oferta.

$$PBL = Plim \quad \text{Fórmula 3}$$



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.1.2.- Prestación Básica de Recolección y Transporte de RSU

El componente por la Prestación Básica de Recolección y Transporte de RSU (PBRTRSU), se expresa en pesos (\$), y resulta proporcional al precio por tonelada recolectada y transportada (Pton) y al peso de la cantidad certificada recolectada y transportada de RSU en el mes de la facturación (TCrsu).

El precio por tonelada recolectada y transportada (Pton) se expresa en pesos por tonelada (\$/ton), y corresponde al valor cotizado por el Contratista en el Formulario de Precios, incluido en el Sobre 2 de su Oferta.

El peso de la cantidad recolectada y transportada de RSU en el mes de la facturación (Trsu) se expresa en toneladas (ton), y es el peso acumulado de los RSU destinados a disposición final descargados en Estaciones de Transferencia u otro destino expresamente indicado por el GCBA a tal fin, en el transcurso del mes que se factura.

Los RSU contemplados en esta cantidad corresponden a los originados por Generadores Residenciales y Especiales, incluyendo también los originados por generadores difusos que son recolectados en la Limpieza o en los Programas Especiales de limpieza de Aceras y Calzadas, de frentes y mobiliario urbano, en eventos extraordinarios, y limpieza intensiva de comunas. Se excluyen en esta cantidad los residuos generados en la Recolección y Transporte de Residuos de Obra y Escombros, Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos, y en la Recolección y Transporte de Residuos Verdes de acuerdo a lo establecido en los puntos 1.1.3.1; 1.1.3.2 y 1.1.3.3.

Los residuos deben contener solamente la humedad con que han sido recolectados. Los equipos de barrido mecánico, deben drenar los líquidos en lugares especialmente acondicionados para tal fin, previo a la pesada y descarga. Cualquier acción realizada por el Contratista que signifique adulteración en el peso de la cantidad recolectada y transportada de RSU, como así también la inclusión de RSU provenientes de otro origen que no sea la Zona de Prestación será considerada una falta que ocasionará la rescisión del contrato por culpa del Contratista.

El peso de la cantidad recolectada y transportada de RSU en el mes de la facturación (Trsu) será el provisto por el GCBA con datos provenientes del sistema de pesada del CEAMSE o quien indique la Autoridad de Aplicación.

1.1.2.1.- Peso de la Cantidad Certificada Recolectada y Transportada de RSU.

1.1.2.1.1.- Durante el primer año de iniciado el Servicio, el peso de la cantidad certificada recolectada y transportada de RSU en el mes n de facturación para cada zona z ($TCrsu_{zn}$) será igual al peso de la cantidad recolectada y transportada de RSU en el mes n de facturación para cada zona z ($Trsu_{zn}$), siempre y cuando se cumpla:



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

$$T_{base} \times 1,10 \geq \sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \geq T_{base} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 4}$$

Siendo T_{base} igual a la sumatoria del peso de la cantidad recolectada y transportada de RSU por las cinco contratistas de las zonas vigentes de acuerdo a la Licitación 006/2003 en los doce meses anteriores a los del inicio de la prestación del Servicio. Dicho T_{base} será informado fehacientemente en oportunidad de cumplirse las fechas previstas en éste apartado.

En el caso que:

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \leq T_{base} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 5}$$

entonces,

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [TCrsu_{zi}] \right] = T_{base} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 6}$$

Análogamente, si:

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \geq T_{base} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 7}$$

entonces,

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [TCrsu_{zi}] \right] = T_{base} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 8}$$

Para calcular las TCrsu de cada zona z en el mes n de la Fórmula 6 se utilizará:

$$TCrsu_{zn} = \left(\frac{\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}]}{\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right]} \right) \times T_{base} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 9}$$



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Para calcular las TCrsu de cada zona z en el mes n de la Fórmula 8 se utilizará:

$$TCrsu_{zn} = \left(\frac{\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}]}{\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right]} \right) \times T_{base} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 10}$$

Excepto en el caso que n=1 entonces el factor ponderador entre paréntesis será 0,35 para z=1; 0,40 para z=2 y 0,25 para z=3

1.1.2.1.2.- Durante del segundo año de iniciado el Servicio, el peso de la cantidad certificada recolectada y transportada de RSU en el mes n de facturación para cada zona z (TCrsu_{zn}) será igual al peso de la cantidad recolectada y transportada de RSU en el mes n de facturación para cada zona z (Trsu_{zn}), siempre y cuando se cumpla:

$$T_{base\ dos} \times 1,10 \geq \sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \geq T_{base\ dos} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 11}$$

Siendo:

$$T_{base\ dos} = \frac{T_{base} + \sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=1}^{i=12} [Trsu_{zi}] \right]}{2} \quad \text{Fórmula 12}$$

En el caso que:

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \leq T_{base\ dos} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 13}$$

entonces,

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [TCrsu_{zi}] \right] = T_{base\ dos} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 14}$$



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Análogamente, si:

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \geq T_{base\ dos} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 15}$$

entonces,

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [TCrsu_{zi}] \right] = T_{base\ dos} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 16}$$

Para calcular las TCrsu de cada zona z en el mes n de la Fórmula 14 se utilizará:

$$TCrsu_{zn} = \left(\frac{\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}]}{\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right]} \right) \times T_{base\ dos} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 17}$$

Para calcular las TCrsu de cada zona z en el mes n de la Fórmula 16 se utilizará:

$$TCrsu_{zn} = \left(\frac{\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}]}{\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right]} \right) \times T_{base\ dos} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 18}$$

1.1.2.1.3.- Durante del tercer año de iniciado el Servicio, el peso de la cantidad certificada recolectada y transportada de RSU en el mes n de facturación para cada zona z ($TCrsu_{zn}$) será igual al peso de la cantidad recolectada y transportada de RSU en el mes n de facturación para cada zona z ($Trsu_{zn}$), siempre y cuando se cumpla:

$$T_{basetres} \times 1,10 \geq \sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \geq T_{basetres} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 19}$$

Siendo:

$$T_{basetres} = \frac{T_{base} + \sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=1}^{i=24} [Trsu_{zi}] \right]}{3} \quad \text{Fórmula 20}$$



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

En el caso que:

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \leq T_{base\ tres} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 21}$$

entonces,

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [TCrsu_{zi}] \right] = T_{base\ tres} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 22}$$

Análogamente, si:

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \geq T_{base\ tres} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 23}$$

entonces,

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [TCrsu_{zi}] \right] = T_{base\ tres} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 24}$$

Para calcular las TCrsu de cada zona z en el mes n de la Fórmula 14 se utilizará:

$$TCrsu_{zn} = \left(\frac{\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}]}{\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right]} \right) \times T_{base\ tres} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 25}$$

Para calcular las TCrsu de cada zona z en el mes n de la Fórmula 24 se utilizará:

$$TCrsu_{zn} = \left(\frac{\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}]}{\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right]} \right) \times T_{base\ tres} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 26}$$



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.1.2.1.4..- A partir del tercer año de iniciado el Servicio, el peso de la cantidad certificada recolectada y transportada de RSU en el mes n de facturación para cada zona z ($TCrsu_{zn}$) será igual al peso de la cantidad recolectada y transportada de RSU en el mes n de facturación para cada zona z ($Trsu_{zn}$), siempre y cuando se cumpla:

$$T_{trianual} \times 1,10 \geq \sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \geq T_{trianual} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 27}$$

Siendo:

$$T_{trianual} = \frac{\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-35}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right]}{3} \quad \text{Fórmula 28}$$

En el caso que:

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \leq T_{trianual} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 29}$$

entonces,

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [TCrsu_{zi}] \right] = T_{trianual} \times 0,90 \quad \text{Fórmula 30}$$

Análogamente, si:

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}] \right] \geq T_{trianual} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 31}$$

entonces,

$$\sum_{z=1}^{z=3} \left[\sum_{i=n-11}^{i=n} [TCrsu_{zi}] \right] = T_{trianual} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 32}$$



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Para calcular las TCrsu de cada zona z en el mes n de la Fórmula 30 se utilizará:

Fórmula 33

Para calcular las TCrsu de cada zona z en el mes n de la Fórmula 32 se utilizará:

$$TCrsu_{zn} = \left(\frac{\sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}]}{\sum_{z=1}^3 \sum_{i=n-11}^{i=n} [Trsu_{zi}]} \right) \times T_{base trianual} \times 1,10 \quad \text{Fórmula 34}$$

1.1.2.2.- Retribución Bruta por el Componente de Recolección y Transporte de RSU.

La retribución bruta por el componente de Recolección y Transporte de RSU (PBR) surge de multiplicar el precio por tonelada recolectada y transportada por el peso de la cantidad certificada recolectada y transportada de RSU en el mes de la facturación:

$$PBR = Pton \times TCrsu_{zn} \quad \text{Fórmula 35}$$

1.1.3.- Recolección y Transporte de Otros Residuos

La Facturación Bruta por la Recolección y Transporte de Otros Residuos (RTOR) resulta de la suma de tres componentes:

Recolección y transporte de residuos de obra y escombros (OBR)

Recolección y transporte de residuos voluminosos (VOL)

Recolección y transporte de residuos verdes (VER)

$$RTOR = OBR + VOL + VER \quad \text{Fórmula 36}$$

1.1.3.1.- Recolección y Transporte de Residuos de Obra y Escombros

El componente por la Recolección y Transporte de Residuos de Obra y Escombros (OBR) resulta proporcional al precio por tonelada de residuo de obra recolectado y transportado (Pobr) y al peso de la cantidad de residuos de obra recolectada y transportada en el mes (Tobr), de acuerdo a las siguientes especificaciones.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.1.3.1.2.- Si el contenido del producido de la Recolección y Transporte de una ruta determinada de residuos de obra y escombros, descargados en el lugar que especialmente determine la Autoridad de Aplicación a tal efecto, esté exento de cualquier residuo impropio (entendiendo por impropio cualquier residuo distinto del especificado anteriormente, entre ellos: bolsas, plásticos, maderas, verdes, restos de comidas, cartones, vidrios), entonces el Precio por tonelada recolectado y transportado, que se expresa en pesos por tonelada recolectada y transportada (\$/ton), será igual a 1,20 veces el precio cotizado por el Contratista en el Formulario de Precios incluido en el Sobre 2 de su oferta (Pton). La Autoridad de Aplicación determinará, por si o por terceros, la aceptación o el rechazo de las descargas mencionadas.

$$OBR = 1,20 \times Pton \times Tobr$$

Fórmula 37

1.1.3.1.3.- Si el contenido del producido de la recolección y transporte de una ruta determinada de residuos de obra y escombros, descargados en el lugar que especialmente determine la Autoridad de Aplicación a tal efecto, contenga cualquier residuo impropio (entendiendo por impropio cualquier residuo distinto del especificado anteriormente, entre ellos: bolsas, plásticos, maderas, verdes, restos de comidas, cartones, vidrios), entonces la descarga será rechazada y deberá redireccionarse al lugar que a tal fin determine la Autoridad de Aplicación. En este caso, el precio por tonelada recolectado y transportado, que se expresa en pesos por tonelada recolectada y transportada (\$/ton), será igual a 0,80 veces el precio cotizado por el Contratista en el Formulario de Precios incluido en el Sobre 2 de su oferta (Pton). La Autoridad de Aplicación determinará, por si o por terceros, la aceptación o el rechazo de las descargas mencionadas.

$$OBR = 0,80 \times Pton \times Tobr$$

Fórmula 38

El peso de la cantidad recolectada y transportada de residuos de obra (Tobr) en el mes, se expresa en toneladas (ton), y será provisto por el sistema de pesada de CEAMSE ó el que indique la Autoridad de Aplicación para la recepción de residuos de obra y escombros.

1.1.3.2.- Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos

El componente por la Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos (VOL) resulta proporcional al precio por tonelada de residuo voluminoso recolectado y transportado y al peso de la cantidad de residuos voluminosos recolectados y transportados (Tvol) en el mes.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El Precio por tonelada de residuo voluminoso recolectado y transportado, se expresa en pesos por tonelada recolectada y transportada (\$/ton), y será igual al precio cotizado por el Contratista en el Formulario de Precios, incluido en el Sobre 2 de su oferta (Pton).

El peso de la cantidad de residuos voluminosos recolectada y transportada en el mes (Tvol), se expresa en toneladas (ton), y será provisto por el sistema de pesada de CEAMSE ó el que el GCBA indique.

El componente por la Recolección y Transporte de Residuos Voluminosos (VOL) resulta:

$$VOL = Pton \times Tvol \quad \text{Fórmula 39}$$

1.1.3.3.- Recolección y Transporte de Residuos Verdes

El componente por la Recolección y Transporte de Residuos Verdes (VER) resulta proporcional al precio por tonelada de residuo verde recolectado y transportado y al peso de la cantidad de residuo verde recolectado y transportado (Tver).

El precio por tonelada de residuo verde recolectado y transportado, se expresa en pesos por tonelada (\$/ton), y será igual al precio cotizado por el Contratista en el Formulario de Precios incluido en el Sobre 2 de su oferta (Pton).

El peso de la cantidad de residuo verde recolectado y transportado en el mes (Tver), se expresa en toneladas (ton), y será provisto por el sistema de pesada de CEAMSE ó el que el GCBA indique.

El componente por la Recolección y Transporte de residuos verdes (VER) resulta:

$$VER = Pton \times Tver \quad \text{Fórmula 40}$$

1.2.- Facturación por las Prestaciones Básicas

En el cálculo de la Facturación por los Prestaciones Básicas (FPB) se considera el nivel de calidad del Servicio alcanzado por el Contratista en el mes.

1.2.1.- Factor de Calidad del Servicio

El nivel de la calidad del servicio se mide a través del Índice de Calidad (IQ). El Factor de Calidad del servicio (FQ) es un factor que varía entre 0(cero) y 1,00 (uno), cuyo valor se determina en función del valor del agregado mensual del Índice de Calidad (IQ) alcanzado por el Contratista en el mes de la liquidación, y resulta:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

$$FQ = 0,85 + 0,10 \times IQ_8 + 0,05 \times FQ_R \quad \text{Fórmula 41}$$

IQ_8 = Es el índice de Calidad Mensual correspondiente a la medición efectuada a las 8 AM de acuerdo a lo solicitado en el Anexo III 1.1.1, con una tolerancia máxima de 30 minutos.

IQ_R = Es el índice de Calidad Mensual correspondiente a la medición durante el resto del día, posterior a las 8 AM, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo III punto 1.1.1. En el caso que IQ_R sea mayor a 0,85, entonces $FQ_R = 1$ sino $FQ_R = IQ_R / 0,85$.

A partir del segundo año desde el inicio del Contrato, el factor 0,85 se incrementará en 0,01 puntos por cada año de prestación y análogamente sucederá con la fórmula del párrafo anterior.

1.2.2.- Cálculo de la Facturación por las Prestaciones Básicas

La Facturación por las Prestaciones Básicas (FPB) del mes resulta de aplicar el Factor de Calidad del servicio (FQ) a la Facturación Bruta por las Prestaciones Básicas (FBPB) del mes:

$$FPB = FBPB \times FQ \quad \text{Fórmula 42}$$

2.- PROGRAMAS ESPECIALES

La Facturación por los Programas Especiales (FPE) del mes se expresa en pesos (\$), y resulta de acumular los componentes de la Facturación Bruta por los Programas Especiales (FBPE), aplicando a cada uno de ellos los descuentos que correspondan según sea el grado de certificación alcanzado para cada tipo de servicio programado.

2.1.- Facturación Bruta por los Programas Especiales

La Facturación Bruta por los Programas Especiales (FBPE) del mes, se expresa en pesos (\$), y resulta de la suma de tres componentes, uno por cada tipo de servicio.

1. Limpieza y Lavado de Calzadas y Veredas (CYV)
2. Limpieza y Lavado de Frentes y Mobiliario Urbano (FMU)
3. Programas Intensivos de Limpieza de Comunas (COM)

$$FBPE = CYV + FMU + COM \quad \text{Fórmula 43}$$



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.1.1.- Limpieza y Lavado de Calzadas y Veredas

El componente por la Limpieza y Lavado de Calzadas y Veredas (CYV) resulta proporcional al Precio por Limpieza y Lavado de calzadas y veredas (Pcyv), y a la longitud lineal de calzadas y veredas limpiadas en el mes por este concepto (Lcyv).

El Precio por Limpieza y Lavado de calzadas y veredas (Pcyv) se expresa en pesos por metro lineal limpiado (\$/m), y será el precio cotizado por el Contratista en el Formulario de Precios incluido en el Sobre 2 de su oferta.

La longitud lineal de calzada y vereda limpiada en el mes (Lcyv), se expresa en metros lineales (m) limpiados en el mes, medidos sobre el trazado del eje central de la calle, y resulta del informe que emite el Contratista y que será verificado por la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, a partir de la información del Plan de Operaciones y de las Órdenes de Servicio.

El componente por la Limpieza y Lavado de Calzadas y Veredas (CYV) resulta:

$$CYV = Pcyv \times Lcyv \quad \text{Fórmula 44}$$

El peso de la cantidad de residuos producida, recolectada y transportada en este servicio se considera en el cálculo del componente del Servicio Básico de Recolección y Transporte de RSU (SBR), como se explica en 1.1.2.-

2.1.2.- Limpieza y Lavado de Frentes y Mobiliario Urbano

El componente por la Limpieza y Lavado de Frentes y Mobiliario Urbano (FMU) resulta proporcional al Precio por limpieza de frentes (Pfr) y a la longitud de línea municipal de los frentes limpiados en el mes por este concepto (Lfr).

El precio por limpieza de frentes (Pfr) se expresa en pesos por metro lineal de línea municipal (\$/m), y será el precio cotizado por el Contratista en el Formulario de Precios, incluido en el Sobre 2 de su oferta.

La longitud de línea municipal de los frentes limpiados en el mes (Lfr), se expresa en metros lineales (m) de frente limpiado en el mes, resulta del informe que emite el Contratista y que será verificado por la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, a partir de la información del Plan de Operaciones y de las Órdenes de Servicio.

El componente por la Limpieza y Lavado de Frentes y Mobiliario Urbano (FMU) resulta:

$$FMU = Pfr \times Lfr \quad \text{Fórmula 45}$$

El peso de la cantidad de residuos producida, recolectada y transportada en este servicio se considera en el cálculo del componente del Servicio Básico de Recolección y Transporte de RSU (SBR), como se explica en 1.1.2.-



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.1.3.- Programas Intensivos de Limpieza de Comunas

El componente por los Programas Intensivos de Limpieza de Comunas (COM) resulta proporcional al precio por limpieza intensiva de comunas (Pcom) y a la cantidad de comunas limpiadas (Ncom).

El Precio por Limpieza Intensiva de Comunas (Pcom), se expresa en pesos por comuna limpiada (\$/Com), y será el Precio cotizado por el Contratista en el Formulario de Precios incluido en el Sobre 2 de su oferta.

La cantidad de comunas que se limpiaron en el mes (Ncom), se expresa en cantidad de comunas (Com) y resulta del informe que emite el Contratista y que será verificado por la Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, a partir de la información del Plan de Operaciones y de las Órdenes de Servicio.

El componente por los Programas Intensivos de Limpieza de Comunas (COM) resulta:

$$COM = Pcom \times Ncom \quad \text{Fórmula 46}$$

El peso de la cantidad de residuos producida, recolectada y transportada en este servicio se considera en el cálculo del componente del Servicio Básico de Recolección y Transporte de RSU (SBR), como se explica en 1.1.2.-

En el caso que una comuna tenga a cargo el servicio por más de un contratista, la Autoridad de Aplicación coordinará que las actividades se ejecuten en el mismo día.

2.2.- Facturación por los Programas Especiales

En el cálculo de la Facturación por los Programas Especiales (FPE) se considera el nivel de certificación de cada tipo alcanzado por el Contratista en el mes de la liquidación.

2.2.1.- Nivel de Certificación de Cada Tipo de Servicio

El nivel de certificación de cada tipo de servicio se mide a través del valor del agregado mensual del Índice de Certificación (ICs) alcanzado por el Contratista en el mes de la liquidación para el tipo de servicio correspondiente.

El subíndice "s" indica el tipo de servicio.

2.2.2.- Cálculo de la Facturación por los Programas Especiales

La Facturación por los Programas Especiales (FPE) del mes, resulta de aplicar a cada uno de los tres componentes de la Facturación Bruta por los Programas Especiales (FBPE) del mes, el valor del agregado mensual del Índice de



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Certificación (ICs) alcanzado por el Contratista en el mes de la liquidación para el tipo de servicio correspondiente

$$FPE = CYV \times IC_1 + FMU \times IC_2 + COM \times IC_3 \quad \text{Fórmula 47}$$



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO XI

Control del Contrato

El control del Contrato comprende mecanismos tendientes a asegurar que el Contratista cumple con los compromisos asumidos en el contrato y que mantiene el estado de limpieza en la Zona de Prestación asignada con un nivel de calidad igual al comprometido.

Estos mecanismos de control se subdividen en:

- I) Calidad del servicio. Determinación del Índice de Calidad (IQ) que mide el estado de limpieza y que afecta la facturación mensual de los servicios básicos.
- II) Certificación de servicios. Determinación del Índice de Certificación (ICs) que mide el grado de realización conforme de tareas programadas y que afecta la facturación mensual de los programas especiales.
- III) Ejecución del Contrato. Verificar que el Contratista cumpla con los compromisos contractuales, a efectos de aplicar multas o penalidades cuando corresponda.

El contratista no podrá ejercer ningún tipo de influencia ni comunicación con las personas involucradas en las observaciones o en la elaboración de resultados ó índices, ni acceder a sistemas de información que los calculan. El no cumplimiento de esta condición será considerado una falta grave.

1.- CALIDAD DEL SERVICIO

En el Anexo III 1.1.1 se define que el Contratista será responsable de alcanzar un nivel de calidad igual al nivel objetivo que la Autoridad de Aplicación establece para todo el territorio de la CABA.

Esto significa que el Contratista deberá ejecutar las operaciones que sean necesarias para lograr el cumplimiento de dicho nivel objetivo, obligándose a obtener, organizar, adecuar y disponer de los recursos requeridos, con la debida intensidad y frecuencia necesaria, atendiendo a los requerimientos especificados para los servicios, a su exclusivo costo y sin pretender modificar las condiciones de retribución estipuladas.

El Contratista no podrá aducir motivos o causas que lo eximan de esta responsabilidad. El Contratista no podrá condicionar el logro de los objetivos al accionar o los hábitos de higiene de transeúntes, a la conducta de vecinos, a tareas desarrolladas por recuperadores urbanos, a programas del GCBA, o a deficiencias en la información con la cual diseñó su operación, entre otras. Con el objeto de generar conductas que mejoren la conciencia general, el ordenamiento de los



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

recuperadores urbanos y apoyar la gestión del Servicio, es que existe entre otras herramientas, el Plan de Relaciones con la Comunidad.

1.1.- Índice de Calidad

El estado de limpieza resultará de la realización de las diferentes tareas y operaciones por parte del Contratista y de la degradación que ocurre con el correr del tiempo. La realización de cualquier operación o tarea por parte del Contratista en un momento dado restaura un mejor estado de limpieza en el área.

El contratista deberá establecer en su Plan de Operaciones los métodos, recursos y frecuencia de trabajo que permitan asegurar el estado de limpieza objetivo en todo momento.

El IQ es un número índice que varía entre 0 y 1. Valdrá 1(uno) si ninguna observación efectuada en el período considerado resultó deficiente y valdrá 0(cero) si las observaciones realizadas resultaron deficientes.

El IQ se utilizará para el cálculo de los descuentos en la facturación y para establecer indicadores tempranos de gestión que orienten la elaboración de planes especiales.

El estado de limpieza será medido mediante un Índice de Calidad (IQ), determinado a partir de un conjunto de observaciones realizadas durante un período determinado. A efectos de la facturación se tomará el valor agregado a nivel mensual.

En el caso que durante dos meses consecutivos, o tres meses durante un semestre móvil, el Factor de Calidad (FQ) se encuentre por debajo de 0,90, la Autoridad de Aplicación estará facultada para aplicar las medidas previstas en el Artículo 62, del Capítulo 8 del Título II Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Índice de Calidad (IQ) surge del promedio entre dos índices:

- Índice de Limpieza (IL): Mide el estado de limpieza que se registra en cualquier momento del día, independiente del tiempo transcurrido desde que se realizó la última operación.
- Índice de Servicio (IS): Mide el estado de limpieza que se registra inmediatamente después de realizar alguna de las operaciones contempladas en el Plan de Operaciones.

El Índice de Calidad resulta:

$$IQ = 0,50 \times IL + 0,50 \times IS \quad \text{Fórmula 48}$$

De acuerdo a lo definido en el Anexo III 1.1.1 se establecerán dos Índices de Calidad (IQ_8 e IQ_R) que se corresponden con la evaluación del nivel de calidad en dos momentos distintos del día.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Para determinar los Índices de Limpieza y de Servicio, se seguirá la metodología indicada en 1.2.- y 1.3.-).

1.2.- Índice de Limpieza

El Índice de Limpieza (IL) es un número índice que varía entre 0 y 1, y que mide la persistencia de la Limpieza a lo largo del tiempo.

Se determina a partir de un conjunto de observaciones realizadas de manera aleatoria, independientemente del momento en que se realizaron las tareas del Servicio. Valdrá 1 (uno) si ninguna observación efectuada en el período considerado resultó deficiente y valdrá 0 (cero) si todas las observaciones realizadas resultaron deficientes.

1.2.1.- Cálculo del Índice de Limpieza

El IL se calcula como promedio de los resultados obtenidos en un número representativo de observaciones del estado de limpieza (N_{OL}) realizadas por la Autoridad de Aplicación o quién ésta designe, en forma aleatoria en cualquier momento del día. Cada observación corresponderá a una cuadra.

Cada una de las observaciones del estado de limpieza (OL) será valorada con un valor entre 1 (uno) y 0 (cero), según sea el grado con que la observación realizada, como se explica en 1.2.2.- en este Anexo.

De este modo, el IL resulta:

$$IL = \frac{1}{N_{OL}} \sum_{i=1}^{N_{OL}} OL_i \quad \text{Fórmula 49}$$

1.2.2.- Observación del Estado de Limpieza (OL)

En cada turno de trabajo, con la información provista en el Programa Diario de Trabajo, la Autoridad de Aplicación o quién ésta designe, realizará una cantidad de observaciones en cuadras seleccionadas al azar, entre todas las de la Zona de Prestación asignada al Contratista.

Se define como máximo objetivo del Estado de Limpieza a aquel que puede ser alcanzado en el mismo momento de ser completadas las tareas correspondientes a la prestación del Servicio, contando con la disponibilidad de medios humanos y técnicos apropiados y con los más altos estándares de idoneidad. Este valor es el mismo para todas las cuadras de la Ciudad.

A efectos de la determinación del Índice de Limpieza (IL), el momento de la observación será independiente del momento en el cual el Contratista realice las



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

tareas del Servicio. Se trata de medir la limpieza de la Zona de Prestación, y su conservación a lo largo del tiempo.

Estas observaciones serán sorpresivas y no se dará acceso al Contratista a dicha información. El hecho de que el Contratista conozca de antemano las cuadras en dónde se realizarán las observaciones será considerado una falta grave.

La Observación de Limpieza (OL) consiste en verificar la existencia de un conjunto de posibles defectos en una cuadra, en cualquier momento, independientemente del momento en que se prestó el Servicio, de manera objetiva y fehaciente

Como referencia de los defectos que se medirán, se indican a continuación, entre otros: Residuos dispersos en la Banda; estado de los contenedores; bolsas con residuos sobre la Banda; estado de los cestos papeleros; deposiciones de animales; depósitos de residuos o acumulación de voluminosos, áridos o verdes; limpieza en la cuneta y en el acceso al sumidero; limpieza del mobiliario urbano, pegatinas, graffitis, hojas o frutos caídas de los árboles; y limpieza en las cazoletas o con malezas o residuos.

A cada defecto se le asignará un puntaje y la suma de todos esos puntajes es igual a uno (1). En ausencia de defectos, OL será igual a 1 (uno) y ante la presencia acumulada de defectos, OL será igual a 0(cero). En general, el valor de la Observación de Limpieza (OL) consiste en sumar los puntajes de cada uno de los defectos observados, como se indica en la fórmula siguiente:

$$OL = 1 - \sum_{i=1}^n PuntajeDefecto_i$$

Fórmula 50

1.2.3.- Horarios para realizar las Observaciones de Limpieza

De acuerdo a lo definido en el Anexo III 1.1.1 existen dos momentos del día en los cuales se realizarán las observaciones. Uno será a las 8 AM y el otro durante el resto del día, de modo de establecer los Índices de Calidad respectivos.

La observación se realizará de manera sorpresiva, e independiente de la prestación del Servicio, lo que será determinado por un sistema informático, y el Contratista no podrá tener acceso a dicha información. El hecho de que el contratista conozca de antemano las cuadras en dónde se realizarán las observaciones será considerado una falta grave, que puede ocasionar la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

El horario para realizar las observaciones considerará que el espacio público tiene que estar en condiciones óptimas de higiene y limpieza a las 8 AM y que durante el resto del día se tolerará un valor levemente menor, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo X 1.2.1.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El Contratista debe determinar la frecuencia con que debe prestar los servicios para evitar que las Observaciones de Limpieza sean no aceptadas.

1.3.- Índice de Servicio (IS)

El Índice de Servicio (IS) es un número que varía entre 0 y 1, y que mide la calidad en la prestación de la Limpieza y de Recolección.

Se determina a partir de un conjunto de observaciones realizadas inmediatamente después de que las tareas son realizadas. Valdrá 0 (cero) si la calidad es en extremo deficiente y valdrá 1 (uno) si la calidad es óptima.

1.3.1.- Cálculo del Índice de Servicio

El valor del Índice de Servicio (IS) se calcula como promedio de los Índices de Servicio de Limpieza (ISI) y de Servicio de Recolección (ISr).

$$IS = 0,50 \times ISr + 0,50 ISI \quad \text{Fórmula 51}$$

Los valores de los índices ISr e ISI se calculan como promedio de los resultados obtenidos en una cantidad significativa de observaciones del estado de limpieza que se alcanza después de realizadas las operaciones respectivas (NoSr y NoSI), tomadas por la Autoridad de Aplicación o quién ésta designe, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III 1.1.1.

Los resultados obtenidos en las Observaciones del Servicio de Limpieza (OSl) y en las Observaciones del Servicio de Recolección (OSr) serán valores que adoptarán los valores uno (1) ó cero (0), según resulte de la observación realizada, como se explica en 1.3.1.- y 1.3.2.- en este Anexo.

1.3.1.1.- Cálculo del Índice de Servicio de Recolección (ISr)

De este modo, el ISr resulta:

$$ISr = \frac{1}{NoSr} \sum_{i=1}^{NoSr} OSr_i \quad \text{Fórmula 52}$$

1.3.1.2.- Cálculo del índice de Servicio de limpieza (ISI)

De este modo, el ISI resulta:

$$ISI = \frac{1}{NoSI} \sum_{i=1}^{NoSI} OSl_i \quad \text{Fórmula 53}$$



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

1.3.2.- Observaciones del Servicio de Recolección o Limpieza (OSr y OSI)

En cada turno de trabajo con la información provista en el Programa Diario de Trabajo, la Autoridad de Aplicación, o quién ésta designe, realizará una cantidad de observaciones en cuadras seleccionadas al azar, entre todas las de la Zona de Prestación asignada al Contratista y en las que está programado realizar un servicio de recolección o de limpieza.

A efectos de la determinación de los Índices de Servicio (ISr e ISI), el momento de la observación será inmediatamente después de la prestación del servicio por parte del contratista. Se trata de medir la calidad con la cual el contratista realiza el servicio.

Estas observaciones serán sorpresivas y no se dará acceso al Contratista a dicha información. El hecho de que el Contratista conozca de antemano las cuadras en donde se realizarán las observaciones será considerado una falta grave.

La Observación del Servicio de Recolección (OSr) o de Limpieza (OSI) consiste en verificar la existencia de un conjunto de defectos en una cuadra inmediatamente después de que se prestó el servicio correspondiente, de manera objetiva y fehaciente.

Los defectos se indican en los cuadros siguientes.

1.3.2.1.- Defectos en la Observación del Servicio de Recolección (OSr)

Como referencia de los defectos que se medirán, se indican a continuación, entre otros: Residuos dispersos en la Calzada, en la Banda o alrededor del contenedor; Estado de los contenedores; Bolsas con residuos sobre la Banda o fuera del contenedor; Depósitos de residuos o acumulación de voluminosos, áridos o verdes.

Se considerará que la prestación del servicio de recolección fue prestado en condiciones óptimas, si inmediatamente después de realizado el servicio en una cuadra no se observa ninguno de los defectos atribuibles al servicio de recolección, y en ese caso OSr=1. Si inmediatamente después de realizado se observan estos defectos, se considerará que la prestación del servicio de recolección no fue prestado en condiciones aceptables, y en ese caso OSr=0.

1.3.2.2.- Defectos en la Observación del Servicio de Limpieza (OSI)

Como referencia de los defectos que se medirán, se indican a continuación, entre otros: Residuos dispersos en la Banda o alrededor del contenedor; Estado de los contenedores; Bolsas con residuos sobre la Banda o fuera del contenedor; Estado de los cestos papeleros; Deposiciones de animales; Limpieza en la cuneta y en el acceso al sumidero; Hojas o frutos caídas de los árboles; Limpieza en las cazoletas, con malezas o residuos.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Se considerará que la prestación del servicio de limpieza fue prestado en condiciones óptimas, si inmediatamente después de realizado el servicio en una cuadra no se observan defectos atribuibles al servicio de limpieza y en ese caso OSI=1. Si inmediatamente después de realizado se observan estos defectos, se considerará que la prestación del servicio de limpieza no fue prestado en condiciones aceptables, y en ese caso OSI=0.

1.3.3.- Horarios para realizar las Observaciones del Servicio

Las observaciones para determinar los resultados de la prestación de los servicios se realizarán antes de que transcurra 30 minutos después de realizada la tarea en la cuadra.

El momento en que se realiza la observación es sorpresivo, lo determinará un sistema informático, y el Contratista no podrá tener acceso a dicha información. El hecho de que el Contratista conozca de antemano las cuadras en dónde se realizarán las observaciones será considerado una falta grave. Se implementará un cronograma de observaciones de manera de cumplir con lo establecido en el Anexo III 1.1.1.

1.3.4.- Probabilidades Asignadas para Observaciones del Servicio

Las operaciones tendrán en principio la misma probabilidad de ser seleccionadas, aunque la Autoridad de Aplicación podrá modificarlas a su exclusivo criterio.

2.- CERTIFICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

Los Programas Especiales incluyen todos los servicios que no abarcan los contemplados en la Prestación Básica. El Plan de Operaciones aprobado por la Autoridad de Aplicación indicará el método, la intensidad y el momento en que se realizará cada servicio.

Para la realización de estos servicios, el Contratista se hace responsable por:

- Programar los servicios en los plazos previstos en el Contrato, e incluirlos en el Programa Diario de Trabajo.
- Realizarlos puntualmente de acuerdo al Programa Diario de Trabajo.
- Ejecutarlos con los medios convenidos, y alcanzar el estado de limpieza que la Autoridad de Aplicación establece como objetivo.

El contratista no podrá aducir motivos o causas que lo exoneren de esta responsabilidad. A título de ejemplo, y sin limitarnos a ellas, el Contratista no podrá condicionar el logro de los objetivos al accionar o los hábitos de higiene de



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

transeúntes, a la conducta de vecinos, o a las tareas desarrolladas por recuperadores urbanos, a programas del GCABA, o a deficiencias en la información con la cual diseña su operación, entre otras.

La Autoridad de Aplicación, o quién esta designe, realizará los controles necesarios para certificar que los servicios de los programas especiales fueron efectivamente realizados, y con su realización se alcanzó un nivel en el estado de limpieza igual al nivel objetivo.

2.1.- Índice de Certificación (ICs)

La certificación de los servicios será determinado por mediante un Índice de Certificación (ICs), para cada tipo de servicio.

El subíndice "s" indica el servicio cuya certificación se mide a través del índice, a saber:

- s=1. Limpieza y Lavado de Calzadas y Veredas (CYV)
- s=2. Limpieza y Lavado de Frentes y Mobiliario Urbano (FMU)
- s=3. Programas Intensivos de Limpieza de Comunas (COM)

El ICs es un número índice que varía entre 0 y 1, para cada uno de los tipos de servicio programados. Valdrá 1 (uno) si los servicios programados de ese tipo observados se realizaron todos de manera aceptable y valdrá 0 (cero) si ninguno de ellos se realizó aceptablemente.

El ICs se utilizará para la certificación de la facturación de los Programas Especiales. A efectos de la facturación se tomarán el valor agregado del índice a nivel mensual.

Para determinar el Índice de Prestación ICs de de cada servicio, se seguirá la metodología que se explica en 2.2.-

El Contratista no podrá ejercer ningún tipo de influencia ni comunicación con las personas involucradas en las observaciones o en la elaboración de los resultados e índices, ni acceso a estos sistemas de información. El no incumplimiento de este comportamiento será considerado una falta grave.

2.2.- Cálculo del Índice de Certificación (ICs)

El valor del ICs se calcula como promedio de los resultados obtenidos en una cantidad significativa de observaciones de certificación realizadas (NoC) realizadas por la Autoridad de Aplicación o quién ésta designe, en forma aleatoria, y conforme a las prácticas habituales para el control de la calidad.

Cada observación de certificación (OCs) adoptará valores 1 (uno) ó 0 (cero), según sea que la certifique o no la realización del servicio.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El ICs resulta:

$$ICs = \frac{1}{Noc} \sum_{i=1}^{Noc} OCs_i \quad \text{Fórmula 54}$$

Resultados de las observaciones de certificación (OCs).

A lo largo del mes, la Autoridad de Aplicación, o quién ésta designe realizará, una cantidad de observaciones de un conjunto de servicios seleccionadas al azar entre todos los del mismo tipo Programados en el Plan de Trabajo aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Estas observaciones serán sorpresivas y no se dará acceso al Contratista a dicha información. El hecho de que el Contratista conozca de antemano las cuadras en dónde se realizarán las observaciones será considerado una falta grave.

En cada observación se obtendrá el resultado de la Observación de Certificación del servicio (OCs), que cuantificará la observación realizada de manera objetiva y fehaciente.

A tal fin, en cada observación se verificará la existencia de los defectos con los cuales se evalúa la realización del servicio. Como referencia de los defectos que se medirán, se indican a continuación, entre otros: Oportunidad de la programación del servicio; Puntualidad en la prestación del servicio respecto del Plan Diario de Trabajo; Utilización de medios comprometidos; Realización del trabajo en la cantidad establecida.

Se considerará la observación como certificada si se verifica la inexistencia de todos los defectos enunciados, y en ese caso OC valdrá uno (OC=1). En caso contrario, si se verifica la existencia de al menos uno de los defectos la actividad se considerará como no certificada, y en ese caso OC valdrá cero (OC=0).

2.3.- Horarios para realizar las Observaciones de Certificación

Las observaciones para determinar los resultados de la prestación de los servicios de los Programas Especiales se realizarán antes de que transcurra 1 hora después del horario de culminación establecido en el Plan de Trabajo aprobado por la Autoridad de Aplicación.

El momento en que se realiza la observación es sorpresivo, lo determinará un sistema informático, y el contratista no podrá tener acceso a dicha información. El hecho de que el Contratista conozca de antemano el lugar o el momento en que se realizarán las observaciones será considerado una falta grave, que puede ocasionar la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.4.- Probabilidades Asignadas para Observaciones de Certificación

Las operaciones tendrán en principio la misma probabilidad básica de ser seleccionada, aunque la Autoridad de Aplicación podrá modificarlas a su exclusivo criterio.

3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emergentes del Contrato o el incumplimiento de las condiciones especificadas para la ejecución del Contrato, facultará a la Autoridad de Aplicación a la aplicación de multas.

La Autoridad de Aplicación, o quien ésta designe, establecerá los sistemas de control y los medios para detectar y verificar estos incumplimientos, cuyas multas se aplicarán en el mes en que se verifiquen. Como se indica en el Pliego.

El monto máximo de estas multas se establece mediante un sistema de Puntos. Cien (100) Puntos representa el uno por ciento (1%) de la facturación del último mes anterior al período en que se detecta la falta o incumplimiento, sin considerar los multas aplicadas en ese mes. El importe de las multas será descontado de los montos que a dicha fecha tengan por percibir los contratistas por servicios ya devengados.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 210/99, se delega en la Autoridad de Aplicación la administración de las Infracciones de este servicio objeto de Licitación. En el caso que existiera más de una actuación en las que se determine la conexidad objetiva y subjetiva las mismas deberán acumularse a la de fecha anterior. En ningún caso podrá recaer más de una sanción por idénticos motivos.

Las principales faltas e incumplimientos vinculados a la ejecución del Contrato y la sanción a aplicar se detallan a continuación. Toda otra trasgresión a las condiciones y compromisos del Contrato, aunque no se encuentre enumerada en el listado que sigue, será sancionada conforme lo determine la Autoridad de Aplicación, y eventualmente los órganos de control que dispone el GCABA:

3.1.- Retraso en el Inicio de la Prestación de los Servicios

- 1) Incumplimiento o demoras en la fecha de inicio de la prestación del servicio, por causas imputables al Contratista, o inicio parcial de la prestación de forma no establecida en el Plan de Puesta en Marcha. Multa: Hasta quinientos (500) Puntos por día de retraso (en este caso la multa se aplica sobre la facturación total del primer mes).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

3.2.- Continuidad en la Prestación de los Servicios

- 1) Interrupción del servicio, por causas imputables al Contratista, durante veinticuatro horas (24 hs) consecutivas ó seis (6) días alternados en el curso de tres (3) meses consecutivos. Se considerará interrupción del servicio, tanto la no ejecución total de los mismos, como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta por ciento (40%) de los servicios. Multa: Hasta un mil (1.000) Puntos. Ante reiteración injustificada de la interrupción puede ocasionar la rescisión del contrato por culpa del Contratista.

3.3.- Sistemas de Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental

- 1) Incumplimiento de la certificación de la empresa bajo la normativa ISO 9001:2000, en el plazo estipulado. Multa: Hasta quinientos (500) Puntos por mes de incumplimiento.
- 2) Incumplimiento de la certificación de la empresa bajo la normativa ISO 14001, en el plazo estipulado. Multa: Hasta quinientos (500) Puntos por mes de incumplimiento.
- 3) Falta de presentación, del Plan de Gestión Ambiental. Multa: Hasta doscientos (200) Puntos por mes.

3.4.- Aspectos Ambientales

- 1) Pérdida de líquido de percolado y/o falta de lona de cobertura, por cada unidad y por vez. Multa: Hasta cien (100) Puntos.
- 2) Por producir diseminaciones durante la recolección y/o el transporte de residuos y/o realizar derrames en la vía pública, por vez. Multa: Hasta treinta (30) Puntos
- 3) Por drenar líquidos producidos por el barrido mecánico en bocas o sumideros no destinados al efecto u otro punto no específicamente indicado, por vez: Multa: Hasta cincuenta (50) puntos.
- 4) Incumplimiento de los niveles de ruidos admitidos o establecidos en el pliego, por vehículo y por vez. Multa: Hasta cien (100) Puntos.
- 5) Incumplimiento de los niveles de emisiones gaseosas admitidos o establecidos en el pliego, por vehículo y por vez. Multa: Hasta cien (100) Puntos.
- 6) Uso de combustible que no cumpla con las especificaciones establecidas en la Resolución N° 222/2001 de la Secretaría de Energía y Minería o la que se dictare en su reemplazo o las que adoptare el GCBA, por cada hecho y por vez. Multa: Hasta cincuenta (50) Puntos.
- 7) Falta de higiene, mantenimiento, conservación, de elementos de seguridad y/o de iluminación, total o parcial, en Base/s Operativa/s de la empresa, Sub Bases y



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

otras instalaciones que se ofrezcan para la prestación de los servicios, para cada hecho y por vez. Multa: Hasta diez (10) Puntos.

- 8) Incumplimiento en el tratamiento de efluentes en las instalaciones, por vez. Multa: Hasta doscientos (200) Puntos.
- 9) Incumplimiento de los límites admitidos para los efluentes, por parámetro y por vez. Multa: Hasta cincuenta (50) Puntos

3.5.- Condiciones Higiénicas y Seguras en el Trabajo

- 1) Inobservancia de los recaudos de seguridad exigidos. Por cada hecho y por vez. Multa: Hasta cien (100) Puntos.
- 2) Incumplimiento de las normas de seguridad e higiene para el trabajo, por operario. Multa: Hasta cien (100) Puntos.
- 3) Falta de entrega de uniformes y elementos de seguridad adecuados para el personal, por vez: 200 (doscientos) puntos.
- 4) Por ingesta de bebidas alcohólicas y/o consumo de estupefacientes de cualquier tipo durante el horario de prestación del servicio y/o ante estado de alcoholemia o de intoxicación por consumo de estupefacientes de las personas en el puesto de trabajo, por persona y por vez. Multa: Hasta trescientos (300) Puntos.
- 5) Por transportar bebidas alcohólicas o estupefacientes en los equipos, vehículos de control y/o carritos de barrido manual, por vez: cien (100) Puntos.
- 6) Inobservancia de las condiciones de higiene y falta de mecanismos de seguridad previstos para los vehículos, por vehículo y por vez: Multa: Hasta cincuenta (50) puntos.

3.6.- Disponibilidad, Estado y uso Adecuado de los Recursos Comprometidos

- 1) Ausencia del Representante Técnico no autorizado por la Autoridad de Aplicación por más de tres (3) días consecutivos o seis (6) días alternados en el curso de dos (2) meses consecutivos. Multa: Hasta quinientos (500) Puntos.
- 2) Por equipos en tránsito (sin operar), fuera del área asignada, sin autorización, por vez. Multa: Hasta quinientos (500) Puntos.
- 3) Por efectuar tareas con recursos y/o equipos del contratista asignados al servicio, fuera de la Zona sin autorización, por vez. Multa: Hasta dos mil (2.000) Puntos.
- 4) Por equipos asignados al servicio, operando fuera de la Zona sin autorización, por vez. Multa: Hasta dos mil (2.000) Puntos.
- 5) Utilización de equipamiento no autorizado por el GCBA, por unidad y por vez. Multa: Hasta quinientos (500) puntos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- 6) Inobservancia a las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento y operatividad de los vehículos y/o maquinarias, por cada hecho y por vez. Multa: Hasta cien (100) Puntos.
- 7) Inobservancia a las condiciones exigidas sobre el estado de la infraestructura en instalaciones, por cada hecho y por vez. Multa: Hasta cien (100) Puntos.
- 8) Incumplimiento en la provisión de los recursos comprometidos (infraestructura, equipos o personal), por vez. Multa: Hasta doscientos (200) Puntos.
- 9) Mora en la entrega de la infraestructura ofrecida en la oferta y en los Planes de mejora (ejecución, refuncionalización de infraestructura e instalaciones existentes), por cada día de atraso. Multa: Hasta cien (100) Puntos.

3.7.- Lealtad y Buena Fe en las Reglas Comerciales del Contrato

- 1) Por recolectar y/o transportar residuos no autorizados o que estén expresamente excluidos en el Contrato, por vez. Multa: Hasta dos mil (2.000) Puntos.
- 2) Por transportar y/o disponer en Estación de Transferencia residuos de otras jurisdicciones o no provenientes del servicio público de higiene urbana, objeto de este Contrato, ocasionará la rescisión del contrato por culpa del Contratista.
- 3) Por alterar artificiosamente el peso de los RSU, dispuestos en Estación de Transferencia o en el sitio que el GCBA disponga, ocasionará la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.
- 4) Por descargar residuos en lugares no autorizados, ocasionará la rescisión del Contrato por culpa del Contratista
- 5) Por alterar artificiosamente el peso de los vehículos que son pesados cargados de RSU (taras), ocasionará la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.
- 6) Por alterar artificiosamente las características de los RSU, dispuestos en Estación de Transferencia o en el sitio que el GCBA disponga, cuyo transporte tenga condiciones de precios diferentes, ocasionará la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.
- 7) Por descargar o disponer RSU, provenientes del servicio público de higiene urbana objeto de este Contrato en sitios diferentes de la Estación de Transferencia indicada o sitio que el GCBA indique, ocasionará la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.
- 8) Por negarse, entorpecer o dificultar todo tipo de auditoria administrativa, técnica o contable u otros controles, encomendada por el GCABA, por vez. Multa: Hasta doscientos (200) Puntos. La reiteración de esta situación, y/o dificultar la investigación de faltas que pudieran ocasionar la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- 9) Por negarse, entorpecer o dificultar diligencias del GCABA en relación con operaciones de verificación, contralor o fiscalización de bases, sub-bases, obras, vehículos, máquinas y/o equipos, y/o dificultar la investigación de faltas, ocasionará la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.
- 10) Manipulación clandestina o no autorizada de residuos, ocasionará la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

3.8.- Correcta Operación y Esmerada Prestación de los Servicios

- 1) Incumplimiento en la subsanación de deficiencias indicadas por la Inspección o por la Autoridad de Aplicación, o quién ésta indique, en el plazo previsto de dos horas, por cada vez. Multa: Hasta cincuenta (50) Puntos.
- 2) Incumplimiento verificado del Programa Diario de Trabajo y/o modificaciones al mismo sin autorización del GCBA, por cada hecho y por vez. Multa: Hasta quinientos (500) Puntos.
- 3) Incumplimiento de lo dispuesto en Orden de Servicio, por cada hecho total o parcial y por vez: Multa: Hasta doscientos (200) Puntos.
- 4) Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la inspección del Servicio. Por cada hecho y por vez. Multa: Hasta cien (100) Puntos.
- 5) Acopio transitorio de residuos, previo al paso del camión en rutas de recolección - achique-, realizado por personal propio o por terceros, por cada hecho y por vez. Multa: Hasta veinte (20) Puntos.
- 6) Arrojo indebido de residuos o el producido de barrido en sumideros o lugares no autorizados, por vez. Multa: Hasta quinientos (500) Puntos.
- 7) Incumplimiento de limpieza y efectiva rápida, como prevención ante por alertas meteorológicas, y luego de sucesos extraordinarios que lo ameritan, (inundaciones, ramas caídas, accidentes, manifestaciones, etc.) en forma y tiempo, por acontecimiento. Multa: Hasta doscientos (200) Puntos.
- 8) Por no drenar líquidos producidos por el barrido mecánico, previo a su descarga, por cada unidad y por vez. Multa: Hasta doscientos (200) Puntos.
- 9) Falta de cumplimiento por parte del personal de condiciones de higiene, decoro, y/o inobservancia por parte del mismo de las reglas de comportamiento exigidas o violación de las normas establecidas, por cada persona en infracción y por vez. Multa: cien (100) Puntos.
- 10) Ante solicitud y/o aceptación de dádivas y/o venta de bolsas de residuos u otros materiales durante y/o fuera de la prestación de los servicios, por cada operario, cada hecho y por vez: Multa: Hasta cien (100) Puntos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

- 11) Incumplimiento de los planes de mantenimiento y limpieza regular de contenedores y cestos papeleros, por vez. Multa: cien (100) Puntos
- 12) Por utilizar partes ó repuestos de un Equipo operativo para reparar otros Equipos por cada hecho y por vez. Multa: hasta cien (100) puntos

3.9.- Gestión de Reclamos de Vecinos, y Relaciones con la Comunidad

- 1) Recepción de reclamos por inconvenientes con el servicio o deficiencias verificadas por la Inspección, que hubieran sido formuladas por vecinos al centro de reclamos del GCABA, Autoridad de Aplicación, Inspección u otras áreas del GCABA. Multa: Hasta diez (10) Puntos.
- 2) Reclamos por ejecución parcial, o deficiente o no ejecución de los servicios Puerta a Puerta, verificado por la Inspección, que hubieran sido formulado por un Generador Especial por vez y por generador: Multa: cien (100) puntos
- 3) Denuncias verificadas difundidas en medios de comunicación masiva, por cada hecho total o parcial y por vez. Multa: Hasta treinta (30) Puntos.

3.10.- Cumplimiento de Cuestiones Administrativas

- 1) Falta de constitución o renovación de los seguros exigidos; por cada día sin cobertura. Multa: Hasta quinientos (500) Puntos.
- 2) Falta de presentación de los informes y/o análisis requeridos dentro de los plazos establecidos o dentro del término exigido si no hubiere plazo fijado, por cada hecho y por vez. Multa: Hasta treinta (30) puntos.

3.11.- Señalización e Identificación según Especificación del GCABA

- 1) Falta de identificación o identificación inadecuada en cestos papeleros y/o contenedores, por unidad y por vez. Multa: Hasta cincuenta (50) puntos.
- 2) Falta de carteles e identificaciones incorrectas en vehículos, por vehículo y por vez: Multa: Hasta cincuenta (50) puntos.
- 3) Omisión total o parcial del vestuario reglamentario, o vestimenta incorrecta del personal afectado al servicio, por persona y por vez. Multa: Hasta cincuenta (50) puntos.

3.12.- Estado del Parque Automotor

- 1) Incumplimiento de la verificación de la flota y/o equipamiento por Inspección Técnica y/o de la Auditoría Externa de acuerdo a lo establecido, por cada unidad y/o equipo y por vez: 30 (treinta) puntos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Toda trasgresión a las condiciones establecidas en el contrato, para la prestación de los servicios, que no se encuentre precedentemente enumerada, será sancionada con multas graduables hasta Treinta (30) puntos según su gravedad.

Las multas previstas se incrementarán al doble cuando la infracción se reitere dentro del mismo mes calendario y se cuadruplicará cuando se trate del tercer o sucesivos hechos reiterados dentro del mismo período. A los fines de la reincidencia se considerarán las infracciones objetivamente, con prescindencia del agente o unidad que produjo el hecho u omisión.

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles, se aplicará la sanción que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

Sin perjuicio de la penalización correspondiente, el Contratista deberá subsanar la falta dentro del plazo que a tal fin fije el GCBA, vencido el cual, si subsistiera, se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo o susceptible de reiteraciones, según corresponda.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO XII **Mecanismo de Redeterminación de Precios**

1.- Precio Fijo e Invariable

El Precio del Contrato es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que alguna de las Partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa.

2.- Prestación Excesivamente Onerosa

Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales.

Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación, superen, en conjunto, el SIETE POR CIENTO (7%):

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ÍTEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de Obra	45%	Básico Convenio Colectivo Número 40/89
Vehículos y Repuestos	20%	Índice de Precios Internos Mayoristas Vehículos, Carrocerías y Repuestos.
Combustibles y Lubricantes	10%	Índice de Precios Internos Mayoristas Productos Refinados del Petróleo.
Bolsas	2%	Índice de Precios Internos Mayoristas Productos de Plástico.
Neumáticos	5%	Índice de Precios Internos Mayoristas Productos de Caúcho.
Ropa para Personal	3%	Índice de Precios Internos Mayoristas Prendas de Materiales Textiles.
Generales	15%	Índice de Precios Internos Mayoristas Nivel General.

Al solo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior a la presentación de la Oferta o al mes de la última redeterminación. Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión determinados en el cuadro.

3.- Procedimiento

- 1) El procedimiento de redeterminación de precios se inicia con una presentación del Contratista ante la Dirección General de Limpieza u organismo que en el futuro la reemplace, manifestando que se han producido en el Contrato distorsiones que resultan significativas, ya que implican una variación de más del Siete por Ciento (7%) en los precios, conforme a la "Estructura de Costos Estimada", respecto del valor básico contractual o del correspondiente a la última redeterminación aprobada.
- 2) La Dirección General de Limpieza deberá expedirse dentro del plazo de cinco (5) días respecto a si prima facie se han producido las distorsiones referidas por la empresa. (i) En caso de expedirse en el sentido positivo, deberá remitir los actuados al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a través de la Subsecretaría de Higiene Urbana, (ii) En caso contrario deberá notificar en forma fehaciente al Contratista que no se han configurado los parámetros previstos por el presente artículo. Esta decisión, podrá ser recurrida de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA.
- 3) En el supuesto previsto en el apartado (i) del ítem anterior, una vez remitidos los actuados al Ministro de Ambiente y Espacio Público, este procederá a designar al representante del Ministerio para que actúe conjuntamente con el profesional designado por la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda. Asimismo el Ministerio de Ambiente y Espacio Público procederá a remitir las actuaciones a la citada Dirección General de Redeterminación de Precios.
- 4) Remitidas las actuaciones a la Dirección General de Redeterminación de Precios, la Comisión creada de conformidad con el inciso que antecede, se abocará al estudio de las mismas y requerirá a la empresa la presentación de toda aquella documentación que permita analizar la efectiva distorsión en su estructura real de costos, así como la ponderación realizada de estos. La comisión finalizará su tarea con la elaboración de un informe técnico, dentro de los treinta (30) días desde que la Empresa requirente presente, a satisfacción del GCBA, la totalidad de la documentación necesaria para dicho proceso. El informe elaborado por la Comisión deberá ajustarse a los principios rectores previstos en el presente anexo.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

5) Recibidas las actuaciones en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, este procederá a elaborar el proyecto de Acta Acuerdo y de Resolución por los cuales se da por finalizado el procedimiento de redeterminación, debiendo remitirlos a la Procuración General de la CABA, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA.

6) Posteriormente a la intervención de la Procuración General, la Subsecretaría de Higiene Urbana procederá a la suscripción del Acta Acuerdo, ad referéndum del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

7) El Ministerio de Ambiente y Espacio Público dictará el Acto Administrativo que resuelva sobre la redeterminación de precios planteada.

4.- Principios Rectores del Procedimiento de Redeterminaciones de Precios

1) Se considerará "Estructura Real de Costos" la que la contratista incluyó en su oferta o, si las hubiere, las modificaciones producto de la última redeterminación.

2) La Comisión analizará la distorsión efectiva producida en la estructura real de costos de la contratista y establecerá las variaciones producidas entre los precios base mes anterior al de la presentación de la oferta, y el mes correspondiente a la fecha de reconocimiento de la primera redeterminación. Para las sucesivas redeterminaciones de precios, se analizarán las distorsiones producidas entre los períodos respectivos.

3) El rubro Mano de Obra se evaluará a partir del incremento producido en la escala salarial incluida en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 suscripto por el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte de Cargas por Automotor, Servicios, Logística y Distribución de la CABA y Provincia de Buenos Aires entre el mes anterior al de la presentación de la oferta (o el mes de la última redeterminación) y el mes en que se produce la distorsión requerida por el presente anexo. Dicho incremento se ponderará en función de los porcentajes de incidencia que se indican a continuación:

	Peón General de Barrido	Recolector de residuos	Conductor de Primera	Total
	55%	30%	15%	100%
Salario básico				



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Cargas Sociales (40% s/Básico) (a)				
Adicional comida (4.1.12.)				
Adicional especial (4.1.13.)				
Asignación no remunerativa				
Total de la categoría				
Ponderado por categoría				

(a) En caso de producirse alguna modificación en la legislación vigente que altere los porcentajes de las Contribuciones Patronales, la Comisión interviniente deberá evaluar y ponderar la incidencia que la misma pudiera tener en la variación de la mano de obra.

4) El resto de los rubros se actualizará mediante los índices pertinentes publicados por el INDEC, con más la incidencia porcentual de los rubros relacionados con la facturación del servicio (Ej: IVA, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, etc.).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO XIII
Planos de Zonas de Prestación y Áreas de Alto Impacto

1.- Plano de Zonas de Prestación



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

2.- Plano de Áreas de Alto Impacto



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

FRECUENCIAS MÍNIMAS POR SEMANA

Zona 1

Frecuencia 7 de Barrido de calzada y acera

Frecuencia 6 de Lavado de calzada

Frecuencia 3 de Lavado de acera

Av. Santa Fe desde Maipú hasta Viaducto Carranza

Av. Cabildo desde José Hernández hasta Iberá.

Av. Córdoba desde Eduardo Madero hasta Av. Callao

Florida desde Corrientes hasta Av. Rivadavia

Av. Rivadavia desde 25 de Mayo hasta callao

Diagonal Pte. Roque Saenz Peña desde San Martín hasta C. Pellegrini

Viamonte desde C. Pellegrini hasta Paraná

Tucumán desde C. Pellegrini hasta Paraná

Lavalle desde san Martín hasta Paraná

Av. Corrientes desde Eduardo Madero hasta Av. Callao

Cerrito desde Av. Rivadavia hasta Av. Santa Fé

C. Pellegrini desde Av. Rivadavia hasta Av. Santa Fé

Libertad desde Av. Corrientes hasta Av. Córdoba

Talcahuano desde Av. Corrientes hasta Av. Córdoba

Uruguay desde Av. Corrientes hasta Av. Córdoba

Paraná desde Av. Corrientes hasta Av. Córdoba

Av. Callao desde Av. Córdoba hasta Av. Santa Fé

José Hernández desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

La Pampa desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

Sucre desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

Echeverría desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

Juramento desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

Mendoza desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Olazábal desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

Blanco Encalada desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

Monroe desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

F. de Roosevelt desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

P. I. Rivera desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

M. Ugarte desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

Congreso desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

Quesada desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

Iberá desde Ciudad de La Paz hasta Vuelta de Obligado

Frecuencia 6 de Barrido de Calzada y Acera

Frecuencia 6 de Lavado de Calzada

Av. Del Libertador desde Virrey del Pino hasta Comodoro Martín Rivadavia

Av. Cabildo desde Viaducto Carranza hasta José Hernández

Av. Cabildo desde Iberá hasta Av. Gral. Paz

Ciudad de La Paz desde La Pampa hasta Iberá

La Pampa desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz

Sucre desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz

Echeverría desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz

Juramento desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz

Mendoza desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz

Olazábal desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz

Blanco Encalada desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz

Monroe desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz

F. de Roosevelt desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz

P. I. Rivera desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz

M. Ugarte desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz

Av. Congreso desde Amenábar hasta Ciudad de La Paz



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Frecuencia 6 de Barrido de Calzada y Acera

Frecuencia 3 de Lavado de Calzada

Av. Leandro N. Alem desde Dr. José ramos Mejía hasta Av. Rivadavia
25 de Mayo desde Av. Córdoba hasta Av. Rivadavia
Reconquista desde L. N. Alem hasta Av. Rivadavia
San Martín desde Antártida Argentina hasta Av. Rivadavia
Comodoro Py desde Antártida Argentina hasta Ramón s. Castillo
Maipú desde Av. Libertador hasta Av. Rivadavia
Av. Dr. José Ramos Mejía desde Av. Libertador hasta Ramón S. Castillo
Esmeralda desde Av. Libertador hasta Av. Rivadavia
Suipacha desde Av. libertador hasta Av. Rivadavia
C. Pellegrini desde Av. Santa Fé hasta Av. Libertador
Cerrito desde Av. Santa Fé hasta Av. Libertador
Libertad desde Av. Córdoba hasta Av. Libertador
Talcahuano desde Av. Córdoba hasta Juncal
Uruguay desde Av. Córdoba hasta Guido
Paraná desde Av. Córdoba hasta Juncal
Montevideo desde Av. Rivadavia hasta Av. Libertador
Rodríguez Peña desde Av. Rivadavia hasta Av. Libertador
Callao desde Av. Santa Fé hasta Av. Libertador
Riobamba desde M. T. de Alvear hasta Arenales
Ayacucho desde M. T. de Alvear hasta Arenales
Junín desde M. T. de Alvear hasta Arenales
J. E. Uriburu desde M. T. de Alvear hasta Arenales
Azcuénaga desde M. T. de Alvear hasta Arenales
Larrea desde M. T. de Alvear hasta Arenales
Pueyrredón desde M. T. de Alvear hasta Arenales
Ecuador desde Charcas hasta Arenales
Anchorena desde Charcas hasta Arenales



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Laprida desde Charcas hasta Arenales
Agüero desde Charcas hasta Arenales
Gallo desde Güemes hasta Arenales
Sánchez de Bustamante desde Güemes hasta Arenales
Billinghurst desde Güemes hasta Arenales
Av. Cnel. Díaz desde Güemes hasta Juncal
Antosagasti desde Güemes hasta Santa Fé
Bulnes desde Güemes hasta Juncal
Juncal desde Cnel. Díaz hasta Bulnes
Vidt desde Güemes hasta Arenales
J. Salguero desde Güemes hasta Arenales
Julián Alvarez desde Güemes hasta Arenales
J. Schiafino desde J. Salguero hasta Julián Alvarez
Araoz desde Güemes hasta Arenales
Av. Scalabrini Ortiz desde Güemes hasta Arenales
Malabia desde Güemes hasta Arenales
Armenia desde Güemes hasta Av. Santa Fé
Bulnes desde Av. Las Heras hasta Av. Libertador
Ruggeri desde Av. Las Heras hasta Av. Libertador
J. Salguero desde Av. Las Heras hasta Av. Libertador
Av. Scalabrini Ortiz desde Av. Las Heras hasta Av. Libertador
Ugarteche desde Av. Las Heras hasta Av. Libertador
República Arabe Siria desde Av. Las Heras hasta Av. Libertador
Lafinur desde Av. Las Heras hasta Av. Libertador
República de la India desde Av. Las Heras hasta Av. Libertador
Av. Sarmiento desde Av. Las Heras hasta Av. Libertador
Paunero desde Av. Las heras hasta Cerviño
Cabello desde Cnel. Díaz hasta República de la India
Cerviño desde Cnel. Díaz hasta República de la India



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Juan M. Gutierrez desde Ugarteche hasta República de la India
J. F. Seguí desde J. Salguero hasta República de la India
Av. Luis M. Campos desde Clay hasta Olleros
Huergo desde Dorrego hasta Chenaut
Baez desde Dorrego hasta J. Newbery
Arce desde Andres Arguibel hasta Gorostiaga
Soldado de la Independencia desde Ortega y Gasset hasta olleros
Migueletes desde Ortega y Gasset hasta Olleros
San Benito de Palermo desde Soldado de la Independencia hasta Libertador
Volta desde Luis M. Campos hasta Arce
Concepción Arenal desde Zapata hasta Av. Cabildo
Santos Dumont desde Zapata hasta Av. Cabildo
Matienzo desde Zapata hasta Av. Cabildo
J. Newbery desde Zapata hasta Av. Cabildo
Maure desde Zapata hasta Av. Cabildo
Gorostiaga desde Zapata hasta Av. Cabildo
Olleros desde Zapata hasta Av. Cabildo
Zapata desde Concepción Arenal hasta F. Lacroze
Ciudad de la Paz desde F. Lacroze hasta J. Hernández
F. Lacroze desde Ciudad de la Paz hasta Av. Cabildo
Teodoro García desde Ciudad de la Paz hasta Av. Cabildo
Palpa desde Ciudad de la Paz hasta Av. Cabildo
Aguilar desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Céspedes desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Zabala desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Virrey Loreto desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Virrey Arredondo desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Virrey Olaguer y Feliu desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Virrey del Pino desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Vuelta de Obligado desde Aguilar hasta Zabala

Vuelta de Obligado desde Virrey Loreto hasta Virrey del Pino

Montañeses desde La Pampa hasta Campos Salles

Arribeños desde Juramento hasta Blanco Encalada

Arribeños desde Guayra hasta Manzanares

Migueletes desde virrey del Pino hasta Monroe

Virrey del Pino desde Av. Libertador hasta Migueletes

J. Hernández desde Libertador hasta Migueletes

La Pampa desde Montañeses hasta Migueletes

Sucre desde Montañeses hasta Migueletes

Echeverría desde Montañeses hasta Migueletes

Juramento desde Arribeños hasta Montañeses

Mendoza desde las vías del ferrocarril hasta Montañeses

Olazábal desde las vías del Ferrocarril hasta Migueletes

Blanco Encalada desde las vías del ferrocarril hasta Migueletes

Monroe desde Montañeses hasta Migueletes

F. Roosevelt desde Montañeses hasta Libertador

Ugarte desde Montañeses hasta Libertador

Congreso desde Montañeses hasta Libertador

Quesada desde Montañeses hasta Libertador

Iberá desde Montañeses hasta Libertador

Guayra desde Arribeños hasta Libertador

Campo Salles desde Arribeños hasta Libertador

Manuela Pedraza desde Arribeños hasta Libertador

Juana Azurduy desde Arribeños hasta Libertador

Nuñez desde Arribeños hasta Libertador

Crisólogo Sarralde desde Arribeños hasta Libertador

Jaramillo desde Arribeños hasta Libertador

Manzanares desde Arribeños hasta Libertador



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Ciudad de la Paz desde Iberá hasta av. San Isidro
Av. San Isidro desde Cabildo hasta Gral. Paz
Amenazar desde Vilella hasta Av. San Isidro
Vuelta de Obligado desde Iberá hasta Gral. Paz
Guayra desde Cabildo hasta vuelta de Obligado
Campos Salles desde Cabildo hasta Vuelta de Obligado
Manuela Pedraza desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Juana azurduy desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Nuñez desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Crisólogo Sarralde desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Comodoro Martín Rivadavia desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Paroisen desde Ciudad de la Paz hasta Vuelta de Obligado
Jaramillo desde Cabildo hasta Vuelta de Obligado
Manzanares desde Cabildo hasta Vuelta de Obligado
Vilella desde Amenabar hasta Vuelta de Obligado
Besares desde Amenabar hasta Vuelta de Obligado
Ruiz Huidobro desde Amenábar hasta Vuelta de Obligado
Correa desde Amenábar hasta Vuelta de Obligado
Ramallo desde Amenábar hasta Vuelta de Obligado
Arias desde Amenábar hasta Vuelta de Obligado
Deheza desde Amenábar hasta Vuelta de Obligado
Pico desde Amenábar hasta Vuelta de Obligado
Vedia desde Amenábar hasta Vuelta de Obligado
Sargent Cabral desde Esmeralda hasta Suipacha
Pasaje Carabelas desde Pte. Roque saenz Peña hasta J.D. Perón
Sarmiento desde L. N. Alem hasta Carlos Pellegrini
J. D. Perón desde L. N. Alem hasta Carlos Pellegrini
Bartolomé Mitre desde L. N. Alem hasta Carlos Pellegrini
Av. Del Libertador desde Dr. José M. Ramos Mejía hasta Olleros



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Av. Leandro N. Alem desde Corrientes hasta Av. José M. Ramos Mejía

Av. Figueroa Alcorta desde Av. Alvear hasta J. salguero

Av. Las Heras desde Cnel. Díaz hasta Av. Sarmiento

Av. Luis M. Campos desde Dorrego hasta Olleros

Migueletes desde Virrey del Pino hasta Monroe

Montañeses desde la Pampa hasta Campo Salles

Arribeños desde Juramento hasta Blanco Encalada

Arribeños desde Guayra hasta Manzanares

M. T. de Alvear desde L. N. Alem hasta Agüero

Güemes desde Agüero hasta Gurruchaga

Arenales desde Maipú hasta República Arabe Siria

Juncal desde Av. Libertador hasta Callao

Arroyo desde Juncal hasta Libertad

Av. Alvear desde Cerrito hasta Callao

Posadas desde Cerrito hasta Callao

Quintana desde Libertad hasta Callao

Guido desde Juncal hasta Callao

Vicente López desde Juncal hasta Callao

Las Heras desde Montevideo hasta Callao

Av. Triunvirato desde La Pampa hasta P. I. Rivera

Av. Triunvirato desde Nahuel Huapi hasta Av. Congreso

Av. Olazábal desde Bauness hasta Alvarez Thomas

Frecuencia 6 de Barrido de Calzada y Acera

Frecuencia 3 de Lavado de Calzada

Av. De los Constituyentes desde la Pampa hasta Av. Gral. paz

Av. Alvarez Thomas desde La Pampa hasta F. de Roosevelt

Av. Ricardo Balbín desde Olazábal hasta Lugones

Av. J. Newbery desde Alvarez Thomas hasta Cramer



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Gurruchaga desde José Antonio Cabrera hasta Av. Santa Fe
Serrano / Borges desde José Antonio Cabrera hasta Av. Santa Fe
Thames desde José Antonio Cabrera hasta Av. Santa Fe
Uriarte desde José Antonio Cabrera hasta Av. Santa Fe
Godoy Cruz desde José Antonio Cabrera hasta Beruti
Humboldt desde José Antonio Cabrera hasta Av. Santa Fe
Fitz Roy desde José Antonio Cabrera hasta Av. Santa Fe
Bompland desde José Antonio Cabrera hasta Av. Santa Fe
Angel J. Carranza desde José Antonio Cabrera hasta Av. Santa Fe
Fray Justo Santa María de Oro desde El Salvador hasta Beruti
Darragueyra desde Soler hasta Av. Santa Fe
Av. Juan B. Justo desde Av. Córdoba hasta Av. Santa Fe
Darwin desde J. A. Cabrera y Honduras
José Antonio Cabrera desde Angel J. Carranza hasta Gurruchaga
Gorriti desde Angel J. Carranza hasta Gurruchaga
Honduras desde Angel J. Carranza hasta Gurruchaga
El salvador desde Angel J. Carranza hasta Gurruchaga
Costa Rica desde Angel J. Carranza hasta Gurruchaga
Nicaragua desde Angel J. Carranza hasta Gurruchaga
Soler desde Angel J. Carranza hasta Gurruchaga
Guatemala desde Angel J. Carranza hasta Gurruchaga
Charcas desde Angel J. Carranza hasta Gurruchaga
Paraguay desde Dorrego hasta Angel J. Cabrera
Güemes desde Godoy Cruz hasta Burruchaga
Beruti desde Godoy Cruz hasta vías del Ferrocarril
Coronel Cabrera desde Serrano hasta Gurruchaga
Soria desde Uriarte hasta Gurruchaga
Santa Rosa desde Gurruchaga hasta Uriarte
Russe desde Gurruchaga hasta Thames



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Emilio Zolá desde fray Justo Santa María de Oro hasta Godoy Cruz

Frecuencia 6 de Barrido de Calzada

Frecuencia 3 de Lavado de Calzada

Pte. Ramón S. Castillo – Rafael Obligado desde Av. Antártida Argentina hasta el final

Av. Eduardo Madero desde J. D. Perón hasta Comodoro Py

Bouchard desde J.D. Perón hasta E. Madero

Alicia Moreau de Justo desde Av. Córdoba hasta J.D. Perón

Av. De los Italianos desde Cecilia Grierson hasta Martín de Güemes

Viamonte desde Alicia Moreau de Justo hasta Av. Leandro N. Alem

Tucumán desde Alicia Moreau de Justo hasta Av. Leandro N. Alem

Lavalle desde Alicia Moreau de Justo hasta Av. Leandro N. Alem



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

FRECUENCIAS MÍNIMAS POR SEMANA

Zona 2

Frecuencia 7 de Barrido de calzada y acera

Frecuencia 6 de Lavado de calzada

Frecuencia 3 de Lavado de acera

Av. Rivadavia desde Balcarce hasta Gral. Martín de Gainza

Av. Rivadavia desde Boyacá hasta Cuenca

Hipólito Irigoyen desde Av. Paseo Colón hasta Av. Entre Ríos

Av. Pte. Julio A Roca desde H. Irigoyen hasta Av. Belgrano

Av. Entre Ríos desde Av. Rivadavia hasta Av. Belgrano

Av. Corrientes desde Av. Callao hasta Boulogne Sur Mer

Av. Callao desde Av. Córdoba hasta Av. Rivadavia

Av. Pueyrredón desde Av. Córdoba hasta Av. Rivadavia

Bartolomé Mitre desde Jujuy hasta La Rioja

La Rioja desde Bartolomé Mitre hasta Av. Rivadavia

Av. Avellaneda desde Terrada hasta Cuenca

Lima desde San Juan hasta Constitución

Lima Este desde Constitución hasta Av. Brasil

Lima Oeste desde Constitución hasta Av. Brasil

Salta desde Cochabamba hasta Av. Brasil

Cochabamba desde Salta hasta Lima

Av. Constitución desde Salta hasta Lima este

Pavón desde salta hasta Lima Oeste

Av. Juan de Garay desde salta hasta lima Oeste



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Frecuencia 6 de Barrido de Calzada y Acera

Frecuencia 6 de Lavado de Calzada

Av. Rivadavia desde Emilio Mitre hasta Boyacá
Rosario desde Av. Rivadavia hasta Av. La Plata
Ramon L. Falcón desde Carabobo hasta Portela
Av. Directorio desde Pumacahua hasta Portela
Yerbal desde Boyacá hasta Cuenca
Aranguren desde Terrada hasta Cuenca
Bogotá desde Terrada hasta Cuenca
Yerbal desde Acoyte hasta Emilio Mitre
Av. Nazca desde Gaona hasta Bogotá
Av. Nazca desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
San Pedrito desde Av. Rivadavia hasta Tandil
Helguera desde Aranguren hasta Bogotá
Helguera desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
José Martí desde Av. Rivadavia hasta Ramon L. Falcón
Argerich desde Aranguren hasta Bogotá
Argerich desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Quirno desde Av. Rivadavia hasta Ramón L. Falcón
Terrada desde Aranguren hasta Bogotá
Terrada desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Lafuente desde Av. Rivadavia hasta Tandil
Pasaje La Porteña desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Condarco desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Bolivia desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Gral. Artigas desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Fray Cayetano Rodríguez desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Caracas desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Gavilán desde Yerbal hasta Av. Rivadavia



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Granaderos desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Fray Luis Beltrán desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Av. Boyacá desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Culpina desde Av. Rivadavia hasta Tandil
Varela desde Av. Rivadavia hasta Tandil
Pedernera desde Av. Rivadavia hasta Francisco Bilbao
Pescadores desde Av. Rivadavia hasta Ramón L. Falcón
Salala desde Av. Rivadavia hasta Ramón L. Falcón
Espejo desde Pedernera hasta Salala
Riveraindarte desde Av. Rivadavia hasta Francisco Bilbao
Membrillar desde Av. Rivadavia hasta Francisco Bilbao
Esteban Bonorino desde Av. Rivadavia hasta Francisco Bilbao
Camacua desde Av. Rivadavia hasta Ramón L. Falcón
Lautaro desde Av. Rivadavia hasta Ramón L. Falcón
Av. Carabobo desde Av. Rivadavia hasta Ramón L. Falcón
Av. Juan B. Alberdi desde Pumacahua hasta Av. San Pedrito
Av. Directorio desde Pumacahua hasta Portela
Av. La Plata desde Av. Rivadavia hasta Av. Independencia
Acoyte desde vías del ferrocarril hasta Av. Rivadavia
José M. Moreno desde Av. Rivadavia hasta Guayaquil
Doblas desde Av. Rivadavia hasta Rosario
Chaco desde Doblas hasta Av. La Plata
Pasaje El Maestro desde Av. Rivadavia hasta Rosario
República de Indonesia desde Av. Rivadavia hasta Rosario
Senillosa desde Av. Rivadavia hasta Rosario
Guayaquil desde Senillosa hasta Av. La Plata
Formosa desde Senillosa hasta Av. La Plata
Federico García Lorca desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Felix Lora desde Yerbal hasta Av. Rivadavia



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Nicolas Repetto desde Yerbal hasta Av. Rivadavia

Rojas desde Yerbal hasta Av. Rivadavia

Colpayo desde Yerbal hasta Av. Rivadavia

Parral desde Yerbal hasta Av. Rivadavia

Hidalgo desde Yerbal hasta Av. Rivadavia

Frecuencia 6 de Barrido de Calzada y Acera

Frecuencia 3 de Lavado de Calzada y Acera

Av. Paseo Colón desde H. Irigoyen hasta Av. Brasil

Azopardo desde México hasta Av. San Juan

Azopardo desde Cochabamba hasta Av. Brasil

Av. Leandro N. Alem desde J.D.Peron hasta Av. Rivadavia

Balcarce desde México hasta Chile

Balcarce desde Giuffra hasta Av. Brasil

Defensa desde México hasta Av. Brasil

Bolívar desde México hasta Av. Brasil

Perú desde México hasta Av. Brasil

Bernardo de Irigoyen desde H. Irigoyen hasta Humberto Primo

Lima desde H. Irigoyen hasta Av. San Juan

Salta desde Humberto Primo hasta Cochabamba

Santiago del Estero desde Humberto Primo hasta Pedro Echagüe

San José desde Humberto Primo hasta Av. Juan de Garay

Adofo Alsina desde Av. Entre Ríos hasta Av. Paseo Colón

México desde Perú hasta Azopardo

Chile desde Perú hasta Azopardo

Independencia desde Perú hasta Azopardo

Estados Unidos desde Perú hasta Azopardo

Carlos Calvo desde Perú hasta Azopardo

Humberto Primo desde Perú hasta Azopardo



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Av. San Juan desde Perú hasta Azopardo
Cochabamba desde Perú hasta Azopardo
Av. Juan de Garay desde Perú hasta Azopardo
Av. Brasil desde Perú hasta Azopardo
Pasaje san Lorenzo desde Defensa hasta Av. Paseo Colón
Dr. Giuffra desde defensa hasta Av. Paseo Colón
Solís desde Alsina hasta H. Irigoyen
Virrey Ceballos desde Alsina hasta H. Irigoyen
Luis Saenz Peña desde Alsina hasta H. Irigoyen
San José desde Alsina hasta H. Irigoyen
Santiago del estero desde Alsina hasta H. Irigoyen
Salta desde Alsina hasta H. Irigoyen
Tacuarí desde Alsina hasta H. Irigoyen
Piedras desde Alsina hasta H. Irigoyen
Chacabuco desde Alsina hasta H. Irigoyen
Bolívar desde Alsina hasta H. Irigoyen
Defensa desde Alsina hasta H. Irigoyen
Balcarce desde Alsina hasta H. Irigoyen
Viamonte desde Av. Pueyrredón hasta Av. Callao
Tucumán desde Av. Pueyrredón hasta Av. Callao
Lavalle desde Av. Pueyrredón hasta Av. Callao
Sarmiento desde Av. Pueyrredón hasta Av. Callao
Juan D. Perón desde Av. Pueyrredón hasta Av. Callao
Bartolomé Mitre desde Av. Pueyrredón hasta Av. Callao
San Luis desde Pueyrredón hasta Azcuénaga
Valentín Gomez desde Pueyrredón hasta Paso
Riobamba desde Av. Córdoba hasta Av. Rivadavia
Ayacucho desde Av. Córdoba hasta Av. Rivadavia
J. E. Uriburu desde Av. Córdoba hasta Av. Rivadavia



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Pasteur desde Av. Córdoba hasta Av. Rivadavia
Azcuénaga desde Av. Córdoba hasta Av. Rivadavia
Larrea desde Av. Córdoba hasta Av. Rivadavia
Paso desde Av. Córdoba hasta Av. Rivadavia
Castelli desde Corrientes hasta Av. Rivadavia
Humberto Primo desde San José hasta Lima
San Juan desde San José hasta Lima
Cochabamba desde San José hasta Salta
Constitución desde San José hasta Salta
Av. Pavón desde San José hasta Salta
Av. Juan de Garay desde Entre Ríos hasta Salta
Av. Brasil desde Solís hasta Lima Oeste
San Juan desde Jujuy hasta Entre Ríos
Cochabamba desde Catamarca hasta Alberti
Constitución desde Catamarca hasta Alberti
Av. Pavón desde Catamarca hasta Alberti
Av. Caseros desde Boedo hasta Av. Vélez sarsfield
La Rioja desde Av. Brasil hasta Av. Caseros
Jujuy desde San Juan hasta Av. Juan de Garay
Av. Boedo desde Independencia hasta Av. Caseros
Av. Saenz desde Av. Caseros hasta Av. Amancio Alcorta
Av. San Juan desde Castro Barros hasta sánchez de Loria
Av. Perito Moreno desde A. J.Luppi hasta Enrique Ochoa
Av. Del Barco Centenera desde A. J. Luppi hasta Int. Rabanal
Int. Rabanal desde del Barco Centenera hasta saenz
Beazley desde av. Saenz hasta romero
Esquiú desde Fournier hasta av. Saenz
Traful desde Enrique Ochoa hasta Av. Saenz
Av. Corrientes desde Boulogne Sur Mer hasta Estado de Israel



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Av. Díaz Vélez desde Río de Janeiro hasta Angel Gallardo
Av. San Martín desde Angel Gallardo hasta Juan B. Justo
Av. Medrano desde Av. Córdoba hasta H. Irigoyen
Av. Córdoba desde Medrano hasta Gascón
Bartolomé Mitre desde Bulnes hasta Medrano
Pasaje Peluffo desde Medrano hasta Lezica
Lezica desde Medrano hasta Río de Janeiro
Yerbal desde Río de Janeiro hasta Campichuelo
J. Salguero desde Bartolomé Mitre hasta Rivadavia
Gascón desde Lezica hasta Av. Rivadavia
Rawson desde Lezica hasta Av. Rivadavia
Pringles desde Lezica hasta Av. Rivadavia
Yatay desde Lezica hasta Av. Rivadavia
Río de Janeiro desde Lezica hasta Av. Rivadavia
Eduardo Acevedo desde Yerbal hasta Av. Rivadavia
Otamendi desde Yerbal hasta Av. rivadavia
Campichuelo desde Yerbal hasta Av. rivadavia
Don Bosco desde Bulnes hasta Treinta y Tres Orientales
Colombres desde Av. Rivadavia hasta H. Irigoyen
Castro Barros desde Av. Rivadavia hasta H. Irigoyen
Yapeyú desde Av. Rivadavia hasta H. Irigoyen
Quintito Bocayuva desde Av. Rivadavia hasta H. Irigoyen
Treinta y Tres Orientales desde Av. Rivadavia hasta H. Irigoyen
José Mármol desde Av. Rivadavia hasta H. Irigoyen
Muñiz desde Av. Rivadavia hasta H. Irigoyen
San Carlos desde Gascón hasta Treinta y Tres Orientales
Av. Juan B. Alberdi desde Emilio Mitre hasta Pumacahua
Av. Pedro Goyena desde Emilio Mitre hasta Pumacahua
Av. Directorio desde Emilio Mitre hasta Pumacahua



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Frecuencia 6 de Barrido de Calzada y Acera

Frecuencia 3 de Lavado de Calzada

Av. Pedro de Mendoza desde Martín Rodríguez hasta Carlos Federico Melo

Cnel. Araoz de la Madrid desde Martín Rodríguez hasta Carlos Federico Melo

Carlos Federico Melo desde Lamadrid hasta Pedro de Mendoza

Garibaldi desde Lamadrid hasta Pedro de Mendoza

Caminito desde Lamadrid hasta Pedro de Mendoza

Francisco Carbonari desde Alfredo Palacio hasta pedro de Mendoza

Magallanes desde Melo hasta pedro de Mendoza

Rocha desde Melo hasta pedro de Mendoza

Quinquela Martín desde Melo hasta pedro de Mendoza

Alfredo Palacios desde Melo hasta pedro de Mendoza

Cnel. Salvadores desde Melo hasta pedro de Mendoza

California desde Melo hasta pedro de Mendoza

Gral. Daniel Cerri desde Melo hasta pedro de Mendoza

Padre Grote desde Garibaldi hasta el final

Juan de Dios Filiberto desde Cnel. Salvadores hasta California

Regimiento Patricios desde Av. Brasil hasta Av. Pedro de Mendoza

B. de Irigoyen desde Humberto Primo hasta Av. Caseros

Montes de Oca desde Caseros hasta Osvaldo Cruz

Martín García desde Av. Paseo Colón hasta Montes de Oca

Iriarte desde Aut. 9 de Julio hasta Lafayette

Av. Entre Ríos desde Av. Belgrano hasta Av. Caseros

Av. Vélez sarsfield desde Caseros hasta Iriarte

Av. Brasil desde Sanchez de Loria hasta Solís

Humberto Primo desde Tacuarí hasta B. de Irigoyen

San Juan desde Tacuarí hasta B. de Irigoyen



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Cochabamba desde Tacuarí hasta B. de Irigoyen
Av. Juan de Garay desde Tacuarí hasta Lima Este
Av. Belgrano desde Solís hasta Combate de los Pozos
Av. Independencia desde Solís hasta Av. La Plata
Av. Juan de Garay desde Entre Ríos hasta Av. La Plata
Av. Vernet desde Av. La Plata hasta Av. Asamblea
Av. Asamblea desde av. La Plata hasta Curapaligüe
Curapaligüe desde Asamblea hasta Directorio
Av. Chiclana desde Esteban de Luca hasta Av. La Plata
Av. Caseros desde Av. Boedo hasta Av. La Plata
Av. Cobo desde av. La Plata hasta Carabobo
Av. Díaz Vélez desde Bulnes hasta Río de Janeiro
Estado de Israel desde Gascón hasta Río de Janeiro
Angel gallardo desde río de Janeiro hasta av. San Martín
Gaona desde Av. San Martín hasta Donato Alvarez
Av. Varela desde Av. Eva Perón hasta Asamblea
Av. San Pedrito de Tandil hasta Crisóstomo Alvarez
Av.eva Perón desde Portela hasta Quirno
Av. Eva Perón desde Varela hasta Culpina
Estados Unidos desde Muñiz hasta Av. La Plata
Carlos Calvo desde Muñiz hasta Av. La Plata
Bidegain desde Muñiz hasta Av. La Plata
Av. San Juan desde Muñiz hasta Av. La Plata
Cochabamba desde Muñiz hasta Av. La Plata
Constitución desde Muñiz hasta Av. La Plata
Tarija desde Muñiz hasta Av. La Plata
Av. Pavón desde Muñiz hasta Av. La Plata
Inclan desde Muñiz hasta Av. La Plata
Las Casas desde Muñiz hasta Av. La Plata



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Metán desde Muñiz hasta Av. La Plata
Rondeau desde Muñiz hasta Av. La Plata
Gibson desde Muñiz hasta Av. La Plata
Av. Juan B. Alberdi desde Senillosa hasta Av. La Plata
Valle desde Senillosa hasta Av. La Plata
Pedro Goyena desde Senillosa hasta Av. La Plata
José Bonifacio desde Senillosa hasta Av. La Plata
Directorio desde Senillosa hasta Av. La Plata
Subiría desde Senillosa hasta Av. La Plata
Tejedor desde Senillosa hasta Av. La Plata
Estrada desde Senillosa hasta Av. La Plata
Santander desde Senillosa hasta Av. La Plata
Avelino Díaz desde Senillosa hasta Av. La Plata
Balvastro desde Senillosa hasta Av. La Plata
Saraza desde Senillosa hasta Av. La Plata
Zañartú desde Senillosa hasta Av. La Plata
Zelarrayán desde Senillosa hasta Av. La Plata
Del Barco Centenera desde Salas hasta Asamblea

Frecuencia 6 de Barrido de Calzada

Frecuencia 3 de Lavado de Calzada

Av. Eduardo Madero desde J. D. Perón hasta el inicio de Av. Ing. Huergo
Av. Ing. Huergo desde final de Av. Madero hasta Av. Brasil
Alicia Moreau de Justo desde J.D. Perón hasta Av. Ing. Huergo
Av. Rosales desde J.D. Perón hasta Larrabida
Larrabida desde Rosales hasta Av. Paseo Colón
Azopardo desde Moreno hasta México
Rosario V. Peñalosa desde Alicia Moreau de Justo hasta Av. De los Italianos
Villaflor desde Alicia Moreau de Justo hasta Av. De los Italianos



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Tristán Rodríguez Achával desde martín de Güemes hasta Av. Rawson Dellepiane
Av. San Juan desde Av. Ing. Huergo hasta Azopardo
Humberto Primo desde Av. Ing. Huergo hasta Azopardo
Carlos Calvo desde Av. Ing. Huergo hasta Azopardo
Juan de Garay desde Av. Ing. Huergo hasta Azopardo
México desde Av. Ing. Huergo hasta Azopardo
Estados Unidos desde Alicia Moreau de Justo hasta Azopardo
Independencia desde Alicia Moreau de Justo hasta Azopardo
Chile desde Alicia Moreau de Justo hasta Azopardo
Moreno desde Av. Paseo Colón hasta Ing. Huergo
Belgrano desde Av. Paseo Colón hasta Ing. Huergo
Venezuela desde Av. Paseo Colón hasta Ing. Huergo



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

FRECUENCIAS MÍNIMAS POR SEMANA

Zona 3

Frecuencia 7 de Barrido de calzada y acera

Frecuencia 6 de Lavado de calzada

Frecuencia 3 de Lavado de acera

Av. Avellaneda desde Cuenca hasta Bahía Blanca

Av. Rivadavia desde M. Leguizamón hasta Av. Gral. Paz

R. L. Falcón desde M. Leguizamón hasta Av. Gral. Paz

Ibarrola desde M. Leguizamón hasta Av. Gral. Paz

Ventura Bosch desde M. Leguizamón hasta Av. Gral. Paz

Av. Gral. Paz desde Ventura Bosch hasta Av. Rivadavia

José León Suarez desde Ventura Bosch hasta Av. Rivadavia

Montiel desde Ventura Bosch hasta Av. Rivadavia

Carhué desde Ventura Bosch hasta Av. Rivadavia

Cosquín desde Ventura Bosch hasta Av. Rivadavia

Timoteo Gordillo desde Ventura Bosch hasta Av. Rivadavia

Lisandro de la Torre desde Ventura Bosch hasta Av. Rivadavia

Martiniano Leguizamón desde Ventura Bosch hasta Av. Rivadavia

El Mirasol desde Ventura Bosch hasta Cnel. Ramón L. Falcón

Las Bases desde Ventura Bosch hasta Cnel. Ramón L. Falcón

El Hornero desde Ventura Bosch hasta Cnel. Ramón L. Falcón

Mburucuyá desde Timoteo Gordillo hasta Carhué

Bermejo desde Timoteo Gordillo hasta Carhué

La Madre Selva desde Timoteo Gordillo hasta Carhué

El Trébol desde Timoteo Gordillo hasta Carhué

La Huerta desde Timoteo Gordillo hasta Carhué

El Carpintero desde Timoteo Gordillo hasta Carhué

El Zorsal desde Timoteo Gordillo hasta Carhué



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

El Cardenal desde Timoteo Gordillo hasta Carhué

Las Tunas desde Timoteo Gordillo hasta Lisandro de la Torre

Frecuencia 6 de Barrido de Calzada y Acera

Frecuencia 6 de Lavado de Calzada

Av. Rivadavia desde Cuenca hasta M. Leguizamón

R. L. Falcón desde Miralla hasta M. Leguizamón

Bogotá desde Cuenca hasta Bahía Blanca

F. Aranguren desde Cuenca hasta Bahía Blanca

Bahía Blanca desde Aranguren hasta Bogotá

J. V. Gonzalez desde Aranguren hasta Bogotá

San Nicolás desde Aranguren hasta Bogotá

E. Lamarca desde Aranguren hasta Bogotá

Concordia desde Aranguren hasta Bogotá

Campana desde Aranguren hasta Bogotá

Cuenca desde Aranguren hasta Bogotá

Murguiondo desde Av. Rivadavia hasta R. L. Falcón

Oilden desde Av. Rivadavia hasta R. L. Falcón

Fonrouge desde Av. Rivadavia hasta R. L. Falcón

Tuyú desde Av. Rivadavia hasta R. L. Falcón

Pola desde Av. Rivadavia hasta R. L. Falcón

Miralla desde Av. Rivadavia hasta R. L. Falcón

J. E. Carballido desde Oilden hasta Fonrouge

Cuenca desde F. Beiró hasta Arregui

Campana desde F. Beiró hasta Arregui

Av. F. Beiró desde Campana hasta Cuenca

J. P. Varela desde Campana hasta Cuenca

Simbrón desde Campana hasta Cuenca

Tinogasta desde Campana hasta Cuenca



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O**

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Padre v. Rigoni desde Campana hasta Cuenca

P. Lozano desde Campana hasta Padre V. Rigoni

Av. Nazca desde Av. J. B. Justo hasta Av. Gaona

Frecuencia 6 de Barrido de Calzada y Acera

Frecuencia 3 de Lavado de Calzada y Acera

Av. San Martín desde Lascano hasta Av. Juan B. Justo

Av. Corrientes desde Darwin hasta Estado de Israel

Av. Scalabrini Ortiz desde Av. Córdoba hasta Warnes

Apolinario Figueroa desde Warnes hasta Av. San Martín

Av. Corrientes desde El Cano hasta F. Lacroze

F. Lacroze desde Av. Corrientes hasta Av. Forest

Guevara desde El cano hasta Céspedes

Céspedes desde Fraga hasta Guevara

Fraga desde Céspedes hasta Av. Forest

Frecuencia 6 de Barrido de Calzada y Acera

Frecuencia 3 de Lavado de Calzada

Av. Eva perón desde Av. Escalada hasta Portela

Av. Directorio desde Av. Escalada hasta Portela

Av. J.B.Alberdi desde Portela hasta Av. Gral. Paz

Av. Emilio Castro desde Escalada hasta Av. Gral. Paz

Av. J. B. Justo desde Av. Córdoba hasta Cnel. Cesar diaz

Av. San Martín desde Lascano hasta Av. Gral. Paz

Av. De los Constituyentes desde Chorroarín hasta La Pampa

Av. Alvarez Thomas desde La Pampa hasta Av. Córdoba

J. Newbery desde Av. Forest hasta Av. Córdoba

Av. Dorrego desde Warnes hasta Av. Corrientes

Av. Nazca desde Alvarez Jonte hasta Av. J. B. Justo



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

ANEXO XIV
Plano de Zonas Inundables



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

TERMINOLOGÍA

ACERA: Ver **VEREDA**

ACLARACIONES: Todas aquellas consultas o información que podrán solicitar los Adquirentes respecto del proceso licitatorio, y el GCABA respecto de la documentación presentada por los Oferentes, tendientes a esclarecer o complementar cuestiones específicas.

ADJUDICACIÓN: Acto administrativo por el cual se selecciona al Oferente cuya Oferta sea considerada más conveniente para el GCABA.

ADJUDICATARIO: Oferente cuya Oferta ha sido aceptada por acto formal del GCABA.

ADMISIBILIDAD: Todos aquellos requisitos, documentación y condiciones exigidas a los Oferentes durante el transcurso del proceso licitatorio.

ADQUIRENTE: Comprador del Pliego.

ÁREAS DE ALTO IMPACTO: Sectores, específicamente definidos por la Autoridad de Aplicación, en los cuales se cumplen servicios de higiene urbana en las Calzadas y Aceras, incluyendo el lavado de éstas periódicamente y el traslado de los RSU generados hasta los contenedores que se designen para su almacenamiento previo al transporte, de conformidad con las modalidades que se indican en los Anexos pertinentes.

ÁREAS RESIDENCIALES: Aquellos sectores que no habiendo sido definidos como Áreas de Alto Impacto, se cumplen servicios de higiene urbana en las Calzadas y Aceras, en la Banda establecida, asegurándose el traslado de los RSU generados hasta los contenedores que se designen para su almacenamiento previo al transporte, de conformidad con las modalidades que se indican en los Anexos pertinentes.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o la unidad de gestión que en la cual ésta delegue sus facultades, o aquella que en el futuro la reemplace.

BANDA: Área definida a partir de la línea de cordón en cada acera, que se extiende transversalmente 1 metro sobre la acera y 1 metro sobre la calzada.

CALZADA: Banda de circulación vehicular, excepcionalmente, peatonal. Espacio entre dos cordones o dos bordes de asfalto o de cualquier tipo de terminación superficial o dos banquinas.

CARPETA DE PRESENTACIÓN: Compendio de documentación que deberá presentar el Oferente en el Sobre Nro. 1.

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Instrumento confeccionado por el Contratista en el que hará constar la totalidad de las prestaciones llevadas a cabo por cada mes calendario.

CIRCULARES ACLARATORIAS: Comunicaciones emitidas desde el GCABA que signifiquen modificación, complementación o esclarecimiento de cualquier aspecto relacionado con el proceso licitatorio regido por el Pliego, ya sea como consecuencia de la consulta formulada por algún Adquirente o por decisión del propio GCABA.

CIRCULAR CON CONSULTA: Las respuestas emitidas por GCABA a los pedidos de aclaración sobre el Pliego realizados por los adquirentes del mismo durante el período de consulta.

CIRCULAR SIN CONSULTA: Las aclaraciones de oficio que el GCABA podrá formular sobre el proceso licitatorio y/o el Pliego.

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS: Aquella designada por la Autoridad de Aplicación para el análisis y emisión de informes fundados de Preselección y de



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

Preadjudicación de las Ofertas, de conformidad con la normativa vigente y con los términos del Pliego.

COMITENTE: El GCABA.

COMUNA: Unidad de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.777

CONSORCIO: Agrupación de hasta tres Sociedades Comerciales a fin de presentar una misma Oferta para la Adjudicación y Ejecución del Servicio Público de Higiene Urbana.

CONSULTAS: Todas aquellas aclaraciones o información que podrán solicitar los Adquirentes respecto del proceso licitatorio a fin de esclarecer cuestiones específicas.

CONTENEDOR: Recipiente en el cual un material es almacenado temporalmente hasta la recolección y transporte de los RSU a los lugares indicados por el GCABA.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato.

CONTRATO: Instrumento formal por el cual se constituye el vínculo entre el GCABA y el Adjudicatario, que será la fuente de las obligaciones que ambas partes deberán cumplimentar en la ejecución del Servicio Público de Higiene Urbana.

CONTROL DEL CONTRATO: Facultad del GCABA para implementar todos los mecanismos tendientes a asegurar que el Contratista cumpla con los compromisos asumidos por imperio del Contrato y que mantenga el estado de limpieza en la Zona asignada con un nivel de calidad igual o superior al comprometido.

CUADRA: Trayecto materializado en el espacio público, cuya longitud está definida por la distancia entre ejes de Calzada y que a los efectos de los servicios involucrados en este pliego, se considera un tramo de 100 (cien) metros lineales.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

DEFICIENCIA: Anomalía. Incumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego y sus Anexos respecto de la prestación del servicio.

DOCUMENTACIÓN: Informes o conjunto de documentos presentados para la identificación personal o de la Sociedad Comercial, o para acreditar algo.

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD o EURSPCABA:

Persona jurídica, autárquica, con independencia funcional y legitimación procesal creada por el artículo 138 de la Constitución de la Ciudad y regulada por la Ley N° 210.

ESPACIO VERDE: Plaza, parque, paseo, plazoleta y todo espacio público que a los fines de este Pliego se incorpore o identifique como tal. Incluye las denominadas plazas secas y los canteros y laterales de las calles y avenidas.

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA: Instalación equipada y acondicionada en la que se descargan los residuos para posteriormente poder ser trasladados a otro lugar para su recuperación, tratamiento o disposición final.

FISCALIZACIÓN O INSPECCIÓN: Facultad del GCABA de controlar e inspeccionar los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por el Contratista, llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación o por terceros.

GCABA ó GCBA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IMPUGNACIÓN: Facultad de los Oferentes de oponerse de forma fundada y por escrito a los Informes de Preselección y de Preadjudicación, previa acreditación de la pertinente Garantía, de conformidad con lo establecido en el Pliego.

ÍNDICE: Indicador utilizado a efectos de medir determinados objetivos, requerimientos o procedimientos exigidos al Contratista.

ÍNDICE DE CALIDAD: Indicador utilizado a efectos de medir el estado de limpieza que se registra en la Zona de prestación, luego de la realización de alguna de las



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

operaciones contempladas en el Plan de Operaciones, como así también, en cualquier momento del día, de conformidad con los términos del Anexo XI.

ÍNDICE DE CERTIFICACIÓN: Indicador utilizado a los efectos de constatar y medir la calidad de los Servicios Programados realizados por el Contratista, de conformidad con los términos del Anexo XI.

INFORME DE PREADJUDICACIÓN: Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, de carácter no vinculante destinado a proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo por el cual se adjudicarán las ofertas más convenientes.

INFORME DE PRESELECCIÓN: Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, de carácter no vinculante destinado a proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo por el cual se preseleccionarán las Ofertas que hubiesen obtenido un puntaje no menor a los mínimos requeridos en cada uno de los factores de puntuación establecidos en el Anexo VIII para las Carpetas de Presentación y Propuesta Técnica y que la sumatoria de los puntos supere el mínimo establecido.

INTERCAMBIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Órdenes de Servicio y las Notas de Pedido son los elementos contractuales de comunicación entre las partes. No obstante ello, serán también considerados métodos de comunicación entre las partes a todo otro mecanismo específicamente acordado al efecto.

NOTA DE PEDIDO: Documento por el cual el Representante Técnico del Contratista comunicará a la Autoridad de Aplicación sus respuestas a las Órdenes de Servicio, así como todo otro requerimiento o novedad relativa a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.

NOTIFICACIÓN: Comunicación de un hecho u acto administrativo.

NOTIFICACIÓN POR MINISTERIO DE LA LEY: Toma de conocimiento automática de aquellos hechos u actos administrativos que no prevén una Notificación Especial. No se considerará cumplida la notificación si el Expediente no se encontrare o no fuera exhibido al Oferente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

NOTIFICACIÓN ESPECIAL: Comunicación formal por escrito al domicilio constituido por el Oferente de aquellos hechos u actos administrativos específicamente previstos en el Pliego.

OBSERVACIONES: Advertencias o consideraciones que pueden realizar los Oferentes y el Contratista en las oportunidades, formas y para aquellos actos administrativos y documentación especificadas en el Pliego.

OFERENTE: Sociedad Comercial que formula una Oferta en la presente Licitación.

OFERTA: Toda documentación y demás información incorporada en los Sobres Nro. 1 y 2.

OFERTA ECONÓMICA: Toda documentación contenida en el Sobre Nro. 2, referida a los precios cotizados por los servicios que se licitan.

ONG: Organización no gubernamental.

OPERADOR: Aquella Sociedad Comercial participante de un Consorcio que cuente con una participación patrimonial mínima del treinta y cinco por ciento (35%), designada como operadora del Servicio Público de Higiene Urbana.

ORDEN DE SERVICIO: Documento por el cual la Autoridad de Aplicación instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica o comunica cualquier otra observación y/o acción al Contratista.

ÓRGANO LEGAL DE CONSULTA: La Procuración General de la Ciudad.

PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: Documento interno del GCABA confeccionado a los efectos de tramitar el pago del servicios prestado. Implica la aceptación de conformidad de parte de la Autoridad de Aplicación del servicio prestado, en los términos de la orden de compra, o del acto administrativo aprobatorio.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

PERSONAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO: Personal dependiente del Contratista afectado a las tareas de prestación de los servicios y al desarrollo de tareas técnicas. No se considera personal de operaciones y mantenimiento al correspondiente a los niveles de supervisión, administración y conducción.

PERSONAL O CUADROS DE SUPERVISIÓN Y CONDUCCIÓN: Personal dependiente del Contratista afectado a las tareas de control, administración y gerenciamiento de la prestación. No se considera personal de supervisión y conducción al afectado a tareas de prestación de servicio y/o técnicas.

PLAN DE MANTENIMIENTO: Documento mediante el cual el Contratista especifica las actividades, la infraestructura, personal, otros recursos y métodos empleados para realizar el mantenimiento de todos los equipos e instalaciones afectadas a los servicios.

PLAN DE OPERACIONES: Documento mediante el cual el Contratista especifica el diseño, proyecto, estudios de demanda, equipamiento, infraestructura, personal, otros recursos y métodos empleados para realizar los servicios, conforme lo estipulado en el Anexo IV.

PLAN DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD: Estrategia elaborada por el Contratista y aprobada por el GCABA, a fin de promover el conocimiento del servicio y estimular la colaboración en el mantenimiento de la limpieza por parte de los vecinos de la Ciudad, conforme lo estipulado en el Anexo IV.

PLANTA DE TRANSFERENCIA: Véase Estación de Transferencia.

PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, con sus Anexos y Circulares Aclaratorias.

PROGRAMAS ESPECIALES: Prestaciones comprendidas en el Servicio Público de Higiene Urbana que el Contratista debe realizar de forma no repetitiva en tiempo o lugar, atendiendo a una Orden de Servicio emitida por el GCABA, de conformidad con los términos del Anexo III.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

PROPIUESTA TÉCNICA: Toda documentación contenida en el Sobre Nro. 1 relativa a la modalidad operativa de los servicios que se licitan.

REPRESENTANTE LEGAL: Persona física designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y/o Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Contratista, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional matriculado designado por el Adjudicatario, quien actuará como su Mandatario con plenas facultades para obligarlo en todos los asuntos técnicos administrativos y quien deberá asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego.

RESIDUO PATÓGENO, PATOGÉNICO O PATOLÓGICO: Aquellos determinados por la Ley N° 154, su Decreto Reglamentario, modificatorias, y las normas que se aprueben en el futuro.

RESIDUO PELIGROSO: Aquellos determinados por la Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario, y la Ley Local N° 2.214 y su Decreto Reglamentario, o las que se dictaren en el futuro.

RESIDUO SÓLIDO URBANO O RSU: Cualquier material u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención de desprenderse, dispuesto en la vía pública o en recipientes específicos – internos o externos -, por el hombre o por causas naturales, incluyendo restos de jardín y podas, y todo desecho y polvo que se recoge del barrido. Quedan excluidos de esta clasificación los Residuos Peligrosos, contemplados por la Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario, y la Ley Local N° 2.214 y su Decreto Reglamentario; como así también los Residuos Patogénicos normados en la Ley N° 154.

PRESTACIONES BÁSICAS: Prestaciones comprendidas en el Servicio Público de Higiene Urbana, que el Contratista debe realizar obligatoriamente y en forma repetitiva, sin que medie Orden de Servicio por parte del GCABA, de conformidad con los términos del Anexo III.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA o SERVICIO: Todos aquellos servicios incluidos en el presente Pliego.

SITUACIÓN EXTRAORDINARIA: Circunstancia en la cual, a exclusiva consideración y juicio del GCABA, se podrán ejecutar servicios contemplados en el presente Pliego por parte del GCABA o por terceros dentro de cualquiera de las zonas, sin que ello suponga derecho a indemnización por parte del Contratista.

SOBRE NRO. 1: Sobre cerrado y lacrado que contendrá la documentación exigida en el presente Pliego para la admisibilidad de las Ofertas, como así también la Carpeta de Presentación, la Propuesta Técnica y el Sobre N° 2.

SOBRE NRO. 2: Sobre cerrado y lacrado contenido en el Sobre N° 1 y que contendrá la Oferta Económica.

SOCIEDAD COMERCIAL: Habrá "Sociedad Comercial" cuando dos o más personas en forma organizada, conforme a uno de los tipos previstos en la Ley N° 19.550, se obliguen a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios participando de los beneficios y soportando las pérdidas.

SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO: Aquella que se rige en cuanto a su existencia y formas por las leyes del lugar de constitución.

SOCIEDAD CONTROLANTE: Aquella que posea las participaciones y derechos de voto suficientes para formar por sí sola la voluntad social de la sociedad controlada.

SSHU: Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

SUMIDERO o BOCA DE TORMENTA: Elemento receptor del agua superficial con bocas en el cordón y generalmente rejillas en el pavimento. Toma el agua hacia su cámara desde donde sale el ramal o nexo. También se considerará como sumidero aquellas rejas en Calzadas que tengan por misión exclusiva tomar agua superficial, como así también los sifones de ferrocarriles. Se llamará cámara a la cubeta situada a continuación de la boca de toma del sumidero, desde donde sale el nexo que la



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
M I N I S T E R I O D E A M B I E N T E Y E S P A C I O P Ú B L I C O

"2008 año de la Democracia, El Estado de derecho y vigencia de los Derechos Humanos"

desagota. La cañería que vincula la cámara con otro ramal o el ducto donde desagua, se llamará a los efectos de este Pliego ramal o nexo.

UTE: Unión Transitoria de Empresas.

VEREDA: Espacio de circulación peatonal ubicada entre la línea Municipal y el cordón o borde de la calzada. Léase equivalente a **ACERA**.

VÍA PÚBLICA: Área de la Ciudad destinada al tránsito público, peatonal o vehicular, incluyendo los sectores accesorios a los mismos, como canteros, refugios, estacionamientos especiales, dársenas o construcciones similares. Espacio entre líneas municipales.

ZONA: Área o sector de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires en el que ésta se subdivide y dentro la cual el Contratista prestará los servicios objeto de la presente Licitación